



**GREEN
CLIMATE
FUND**

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

• Marco de Gestión Ambiental y Social

**Pagos basados en resultados
de la Estrategia Nacional
REDD+ para el 2014 y 2015**

1 de Octubre 2020

ÍNDICE

1	Resumen ejecutivo	3
2	Introducción.....	4
3	Descripción del proyecto	4
3.1	Descripción general del proyecto	5
	Descripción de las condiciones ambientales y socioeconómicas de referencia	6
3.2	Resumen de las actividades	7
4	Marco jurídico e institucional aplicable	11
4.1	Legislación, políticas y reglamentos.....	11
	Constitución de la República de Costa Rica.....	12
	Legislación nacional sobre el medio ambiente	12
	Legislación de los pueblos indígenas.....	17
4.2	Evaluación del impacto ambiental en Costa Rica	19
4.3	Acuerdos y protocolos internacionales.....	20
4.4	Las SES del PNUD.....	23
4.5	Requisitos de salvaguardia de REDD+ de la CMNUCC	24
5	Posibles impactos sociales y ambientales y procedimientos para abordarlos	27
5.1	Impactos sociales y ambientales con la evaluación de riesgos.....	27
	Evaluación y gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales.....	43
	Supuestos en los que se basa el MGAS	44
6	Implementación y funcionamiento	50
6.1	Estructura y responsabilidades de la dirección general	50
6.2	Ejecución y administración de proyectos	57
	Ejecución del proyecto	57
	Administración del marco de gestión ambiental y social.....	57
6.3	Desarrollo de capacidades y capacitación	60
7	Participación de las partes interesadas	60
7.1	Consulta con las partes interesadas y divulgación de información	60
7.2	Comunicaciones generales.....	67
7.3	Mecanismo de Reparación de Agravios	68
	SRM y SECU del PNUD	72
8	Monitoreo y evaluación de la aplicación del MGAS	73
9	Presupuesto para la aplicación del MGAS.....	80
	Anexos	81
	Anexo 1 SESP Adjunto 1. Lista de verificación para la detección de riesgos sociales y ambientales.....	102
	Anexo 2 Indicadores ambientales y sociales clave y medidas de gestión	88
	Anexo 3. Orientación sobre el plan de participación de las partes interesadas	108
	Anexo 4. Modelo de TDRs para el Mecanismo de Reparación de Agravios a nivel de proyecto	127
	Anexo 5. Orientación para presentar una solicitud a la SECU y/o SRM del PNUD.....	113
	Anexo 6. Esquema indicativo del Plan para los Pueblos Indígenas	117

1 RESUMEN EJECUTIVO

Costa Rica ha completado la preparación de su Estrategia Nacional REDD+ que abarca el período (2010-2015). El resultado de este proceso fue un documento que recoge diferentes opiniones e inquietudes de todas las partes interesadas pertinentes, plasmadas en políticas que serán apoyadas a través del Plan de Implementación de la Estrategia Nacional REDD+. El FONAFIFO, con el apoyo del PNUD, está formulando un proyecto sobre los pagos basados en los resultados (RBP, por sus siglas en inglés) de la EN-REDD+ para 2014 y 2015, que se presentará al Fondo Verde del Clima. El proyecto tratará de implementar la Estrategia Nacional REDD+ con el uso de los ingresos procedentes de los pagos basados en los resultados, aprovechando el Programa de Pago por Servicios Ambientales existente que se ha venido ejecutando en Costa Rica durante los últimos 22 años. De esta manera, el proyecto apoyará la implementación de las siguientes políticas contempladas en la Estrategia Nacional REDD+: Política 2. Fortalecer los programas existentes para prevenir y controlar el cambio de uso de la tierra y los incendios forestales; Política 3. Incentivos para la conservación de los bosques y la gestión forestal sostenible; Política 5. Promoción de la participación de los pueblos indígenas y Política 6. Sobre las condiciones habilitantes. Por lo tanto, se basa en un proceso que ha sido objeto de un amplio proceso de consulta con múltiples partes interesadas durante varios años.

El proyecto se centrará en tres productos principales con sus actividades pertinentes: **Producto 1. Condiciones habilitantes** con dos actividades: Asegurar la implementación de las disposiciones de salvaguardia, monitoreo y reporte de la implementación de REDD+, **Producto 2. Pago por Servicios Ambientales (PSA) y Combate a los incendios forestales** enfocados en tres actividades: Actividad 2.1. Fortalecimiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales en todas sus modalidades existentes (PSA de conservación y reforestación), Actividad 2.2. Pago Especial por Servicios Ambientales en Territorios Indígenas y la Actividad 2.3. Prevención de incendios forestales. **Finalmente el producto 3 sobre la administración de proyectos.**

El Proyecto (RBP, por siglas en inglés) ha sido examinado con relación a las normas sociales y ambientales del PNUD, utilizando el procedimiento de diagnóstico ambiental y social del PNUD. Este examen ha determinado que el proyecto propuesto incluye actividades con posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos. Estos riesgos se han identificado con un grado razonable de certeza y pueden abordarse mediante la aplicación de las mejores prácticas, medidas de mitigación, un mecanismo de reclamación de agravios a nivel de proyecto y un sólido compromiso y presupuesto centrado en la participación de los interesados, el desarrollo de capacidades y la evaluación y monitoreo de los impactos.

El examen y este mecanismo de gestión ambiental y social MGAS (ESMF, por sus siglas en inglés) incorpora las conclusiones de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) y el ESMF realizados para el conjunto de la Estrategia Nacional REDD+. El SESA/ESMF para la Estrategia Nacional REDD+ incluye un Plan de Acción de Género (GAP, por sus siglas en inglés), un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (IPPF, por sus siglas en inglés) y un Marco de Reasentamiento Involuntario. Estos documentos ofrecen un enfoque de gran alcance sobre la forma en que Costa Rica aplicará las salvaguardias a la aplicación de la REDD+.

El proyecto RBP utilizará estos documentos como base para nuevas evaluaciones y medidas y planes de gestión más detallados relacionados con las actividades específicas del proyecto, centrándose en el PSA y ampliando el programa de PSA a nuevos territorios de pueblos indígenas.

Al inicio del proyecto se realizarán evaluaciones participativas para aclarar los riesgos identificados que requieren más información (es decir, los relacionados con la diversidad biológica; la comunidad, la salud y la seguridad; las condiciones laborales; el desplazamiento; la prevención de la contaminación); y para preparar el terreno para la elaboración de planes de gestión relacionados con los riesgos conocidos (pueblos indígenas, participación de las partes interesadas, género).

Sobre la base de esos hallazgos, se actualizarán, finalizarán y aplicarán las medidas y planes de gestión que se incluyen en el presente documento. Se actualizarán las políticas y orientaciones operacionales pertinentes sobre los PSA (y los PSA de los PI) para incorporar las medidas de gestión conexas.

2 INTRODUCCIÓN

Este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) ha sido preparado en apoyo de una propuesta de proyecto para el Programa Piloto de REDD+ sobre Pagos Basados en Resultados (RBP, por sus siglas en inglés) para los años 2014-2015 por el Gobierno de Costa Rica al Fondo Verde del Clima (GCF). Dado que este proyecto cuenta con el apoyo del PNUD en su función de entidad acreditada del GCF, el proyecto ha sido examinado en relación a las normas sociales y ambientales (SES) del PNUD utilizando el procedimiento de diagnóstico social y ambiental (SESP) del PNUD y se ha considerado un proyecto de riesgo moderado.

Los ingresos del programa RBP de Costa Rica REDD+ para el período de resultados 2014-2015 se reinvertirán en la aplicación y el fortalecimiento del actual programa de pago por servicios ambientales (PSA) que ha estado en funcionamiento durante más de 20 años. Se ha preparado el Marco Gestión Ambiental y Social (ESMF, por sus siglas en inglés) para establecer los principios, normas, directrices y procedimientos para la selección, evaluación y gestión de los posibles impactos sociales y ambientales de las actividades propuestas. Contiene medidas y planes para evitar, y donde no es posible evitarlo, reducir, mitigar y/o compensar los riesgos e impactos adversos. El ESMF especifica las políticas y los requisitos sociales y ambientales aplicables más probables y la forma en que se cumplirán esos requisitos mediante procedimientos para la selección, evaluación, aprobación, mitigación, monitoreo y presentación de informes sobre los riesgos e impactos sociales y ambientales relacionados con las actividades que se van a apoyar.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FONAFIFO, con el apoyo del PNUD, está formulando un proyecto sobre los pagos basados en los resultados de EN-REDD+ para el 2014 y 2015, que se presentará al GCF. El proyecto tratará de aplicar la Estrategia Nacional REDD+ con el uso de los ingresos de los pagos basados en los resultados.

El proyecto está plenamente alineado con la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica, sus objetivos de Carbono Neutralidad establecidos en el NDC y un conjunto de políticas y estrategias nacionales. El objetivo final de la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica es apoyar el objetivo nacional de lograr la Carbono Neutralidad, tal como se establece en su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC)¹.

¹ La NDC de Costa Rica presentado a la CMNUCC:

<https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Costa%20Rica%20First/INDC%20Costa%20Rica%20Version%202%200%20final%20ENG.pdf>

La aplicación satisfactoria de su Estrategia Nacional REDD+ y el logro temprano de resultados medibles y que se pueden reportar generaron un cambio de paradigma al fomentar la confianza en los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, al demostrar que el cumplimiento por parte de Costa Rica de los requisitos del Marco de Varsovia para REDD+ en términos de tCO₂eq puede ser recompensado, de hecho, por los pagos internacionales basados en los resultados de REDD-plus que se han esperado durante mucho tiempo en el país.

Las políticas y medidas de Costa Rica para reducir la deforestación podrían reproducirse en muchos otros países que actualmente participan en REDD+ en todo el mundo. De hecho, para crear confianza en que los resultados de REDD+ de la CMNUCC pueden contribuir de manera significativa a los esfuerzos de mitigación del clima, es necesario que: 1) los países en desarrollo adquieran confianza en que pueden cumplir los requisitos del proceso de la CMNUCC a fin de obtener y recibir rápidamente RBP, y 2) que la comunidad internacional adquiera confianza en la calidad de los resultados que se obtengan a través del proceso de la CMNUCC mediante la aplicación de REDD+ (incluido el Marco de Varsovia para REDD+).

En el plano nacional y territorial, la pronta implementación por parte de Costa Rica de políticas y medidas para reducir la deforestación ya ha contribuido directamente a un cambio de paradigma en la reducción de la deforestación. La implementación ulterior de esas políticas exitosas garantizará la permanencia en la senda hacia la Carbono Neutralidad, como se establece en el NDC, al tiempo que aumentará los co-beneficios para la comunidad y la biodiversidad.

El MINAE es la autoridad ambiental nacional encargada de diseñar políticas ambientales y de coordinar estrategias, proyectos y obras para la conservación de los ecosistemas y el uso sostenible de los recursos naturales. **El MINAE es también el NDA del Fondo Verde del Clima.**

En 1995 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) mediante la Ley Forestal, con el propósito de promover el manejo forestal y la reforestación, y mejorar el uso e industrialización del recurso forestal de Costa Rica. El FONAFIFO también se encarga de obtener financiación y de gestionar el programa de Pago de Servicios Ambientales. Está regido por una Junta Directiva que representa a los diferentes interesados del sector forestal.

En 2019 FONAFIFO administró un presupuesto anual de 27.545.937 *colones* (equivalente a 36.270.728,86 dólares de los EE.UU. según los tipos de cambio de enero de 2020)²⁹. El proyecto del GCF se basará en la experiencia de FONAFIFO en el pago de servicios ambientales. El FONAFIFO también tiene una amplia experiencia en materia de REDD+, ya que ha dirigido la secretaría nacional de REDD+, que supervisó el proceso de preparación de la REDD+.

3.1 VISIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto propuesto utilizará los ingresos de los resultados obtenidos en la reducción de emisiones para aumentar el impacto de las políticas públicas que han demostrado ser exitosas en los últimos 25 años de aplicación de la Ley Forestal. El programa de RBP del GCF se basa en el sólido marco jurídico e institucional existente y trata de fortalecer el programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) como instrumento de

política para garantizar la conservación de los bosques y el aumento de las existencias de carbono (C) mediante la reforestación, las plantaciones de árboles, la agrosilvicultura y los sistemas silvopastorales, así como para reforzar las medidas de prevención de incendios que han demostrado su eficacia en el pasado reciente.

Costa Rica ha propuesto ambiciosos objetivos de carbono neutralidad en su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC). Este programa contribuye directamente a este objetivo reiterando la clara voluntad política de reducir las emisiones, conservar las existencias forestales de carbono y aumentar la ambición de las medidas de mitigación, al tiempo que se procura activamente erradicar la pobreza. Uno de los objetivos del programa RBP del GCF es contribuir a ambos, así como promover el espíritu empresarial entre los micro, pequeños y medianos productores forestales y propietarios de tierras.

Uno de los objetivos del programa RBP del GCF es aumentar la participación de todas las partes interesadas en el programa de PSA, tanto públicos como privados, incluidos los pueblos indígenas. En este sentido, el programa RBP del GCF busca generar nuevas alternativas para permitir una mayor participación de los pueblos indígenas.

Descripción de las condiciones ambientales y socioeconómicas de referencia

Costa Rica tiene una antigua tradición democrática y pacifista, respetuosa de los derechos humanos. Por ejemplo, la educación fue declarada gratuita y obligatoria en 1869, el ejército fue abolido en 1949, las garantías sociales de acceso para todos los costarricenses fueron promulgadas en 1943 y la existencia de un régimen de estado de derecho y de gobiernos democráticos ha producido una reconocida estabilidad política.

Durante los últimos 20 años, la mayoría de los hogares mejoraron sus condiciones de vida, gracias a la combinación del crecimiento económico y una mayor inversión pública social. Los ingresos se incrementaron en general, dentro de un marco de libertad y derechos, y una mejor protección de los mismos. Sigue siendo, como hace veinte años, un país de "ingresos medios", y según la clasificación del PNUD, de "alto desarrollo humano"; sin embargo, el reto del país es mejorar la desigualdad de ingresos, la reducción de la pobreza, la inequidad de los mercados laborales y la insostenibilidad ambiental, en el contexto de un nuevo modelo de desarrollo.

Entre 2014 y 2015, la economía creció a un ritmo moderado, con mini ciclos de aceleración y desaceleración, en un contexto de baja inflación. Este crecimiento estuvo acompañado de un nivel de desempleo relativamente alto (8,5%), un mayor dinamismo en la creación de empleos informales. Los índices de salud, educación y acceso a los servicios públicos continuaron mejorando, así como el ingreso promedio de las familias. Sin embargo, la pobreza se mantuvo estancada en cerca del 20%. Y en el ámbito político, el país celebró por decimosexta vez elecciones democráticas libres y claras, la secuencia más larga de esta naturaleza en América Latina. El país evolucionó hacia un sistema multipartidista.

Las perspectivas económicas del país para el año 2018 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), indicaban que Costa Rica se había convertido en uno de los países de la región centroamericana y de la República Dominicana (CARD) con uno de los mayores índices de déficit fiscal, superior al 6% del PIB.

Ante ello, el Gobierno de la República realizó un importante esfuerzo y el 1 de julio de 2019 se promulgó la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que entre otros aspectos incluye:

- El cambio del antiguo y obsoleto Impuesto General sobre las Ventas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las ganancias de capital son gravadas: ya sea por la venta de un bien o cuando el valor del patrimonio se altera.
- Se modifican las tasas del Impuesto sobre la Renta y del Salario.

La entrada en vigor de esta Ley supone el fin de la incertidumbre que ha acompañado al país en los últimos años.

Costa Rica cuenta con fortalezas ambientales que forman parte de su imagen y evolución histórica, y que la han posicionado en el mundo como un país responsable e innovador en materia ecológica. La conservación sigue siendo la mayor fortaleza del país, aunque la superficie continental protegida no ha sufrido cambios significativos, en cuatro años, el área marina casi se triplicó. El progreso en el conocimiento ha permitido detectar las amenazas a la integridad de los ecosistemas. No obstante, también se han identificado importantes fragmentaciones, pocos bosques de gran integridad y fuertes presiones sobre el uso de la tierra.

El programa de PSA de FONAFIFO se basa en el principio de "quien contamina paga". El PSA se financia principalmente con el 3,5% del impuesto nacional sobre el combustible y con una tasa por el uso del agua. A partir de 2013, el PSA compensó los servicios ambientales en >1.000.000 de hectáreas de bosque (120.000 hectáreas en territorios indígenas), invirtiendo más de 400.000.000 de dólares en zonas rurales económicamente deprimidas. La financiación del PSA nacional es una prioridad absoluta para Costa Rica, por lo que el programa RBP del GCF se propone obtener recursos financieros adicionales para fortalecer este plan de PSA.

3.2 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

El programa propuesto está completamente alineado con la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica. En el cuadro 1 más abajo, se destacan las políticas de la Estrategia Nacional REDD+ que se aplicarán a través del proyecto.

Cuadro 1. Apoyo proporcionado por el RBP del GCF a la Estrategia Nacional REDD+.

Políticas y medidas del Plan de Acción Nacional REDD+	Productos y actividades del proyecto REDD+ RBP
POLÍTICA 2. Fortalecer los programas existentes para prevenir y controlar el cambio de uso de la tierra y los incendios forestales	Producto 2. Pago por servicios ambientales (PSA) y lucha contra los incendios forestales Actividad 2.3. Prevención de los incendios forestales
POLÍTICA 3. Incentivos para la conservación de los bosques y la ordenación forestal sostenible	Producto 2. Pago por servicios ambientales (PSA) y lucha contra los incendios forestales Actividad 2.1. Fortalecimiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales en todas sus modalidades existentes.

POLÍTICA 5. Promoción de la participación de los pueblos indígenas	Producto 2. Pago por servicios ambientales (PSA) y lucha contra los incendios forestales <u>Actividad 2.2. Pago especial por servicios ambientales en territorios indígenas</u>
POLÍTICA 6. Condiciones Habilitadoras	Producto 1. Condiciones habilitadoras <u>Actividad 1.1 Asegurar la implementación de las disposiciones de salvaguardias</u> <u>Actividad 1.2. Monitoreo y presentación de informes sobre la implementación de la REDD+</u>

Producto 1 Condiciones Habilitadoras

Actividad 1.1 Asegurar la aplicación de las disposiciones de salvaguardias

Costa Rica ha cumplido con los requisitos del marco de Varsovia en materia de salvaguardias, incluyendo: i) terminar su aclaración nacional de las Salvaguardias de Cancún, identificó el marco legal e institucional pertinente, ii) establecer el Sistema de Información de Salvaguardias (SIS) Versión 1.0, y iii) presentó su primer resumen de información de salvaguardias a la CMNUCC. Además, Costa Rica elaboró un amplio Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) para toda la Estrategia Nacional REDD+ que incluye un plan de acción de género y un plan para los pueblos indígenas.

A la vez que se cumplen los elementos clave de las salvaguardias, para garantizar que se monitoree el cumplimiento de las mismas, Costa Rica necesita mejorar el SIS de acuerdo con el diseño propuesto hacia un sistema más operativo y automatizado. Esto último requiere revisar los indicadores de salvaguardias y los medios de verificación para que respondan estratégicamente a la aplicación de REDD+ en el país. Esto incluye el fortalecimiento de la capacidad del FONAFIFO en materia de salvaguardias para asegurar que se integren mejor en los procesos; el SIS puede revisarse continuamente y vincular el GRM con los compromisos de salvaguardias.

Actividad 1.2. Monitoreo y presentación de informes sobre la aplicación de la REDD+

El Sistema Nacional de Monitoreo Forestal de Costa Rica (SNMF) se consolidó en 2019 y está compuesto por un Sistema de Monitoreo Satelital Terrestre (SMST) y un Inventario Forestal Nacional (INF). Mediante el SMST se reúnen datos nacionales sobre los cambios en el uso y la cobertura. El INF recopila datos territoriales para el desarrollo de factores de emisión, para la estimación de emisiones y remociones a ser reportadas en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, para el sector AFOLU. El SNMF se encuentra bajo una plataforma más amplia para la coordinación de toda la información ambiental del país, llamada SIMOCUTE (*Sistema Nacional de Monitoreo de la Cobertura y el Uso de la Tierra y Ecosistemas*).

Esta actividad se centrará en seguir fortaleciendo las capacidades nacionales de monitoreo y presentación de informes sobre la REDD+, incluida la actualización del nivel de referencia de emisiones forestales (FREL, por sus siglas en inglés) para una futura presentación, las mejoras metodológicas en respuesta a las

recomendaciones de la evaluación técnica y la consolidación de la coherencia metodológica con el inventario nacional de gases de efecto invernadero y el marco de monitoreo del NDC.

Producto 2 - Pago por servicios ambientales (PSA) y lucha contra los incendios forestales

Actividad 2.1. Fortalecimiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales en todas sus modalidades existentes.

El programa de Pago por Servicios Ambientales es un instrumento amparado por la Ley Forestal, con 18 años de aplicación efectiva y que ha recibido inversiones públicas y privadas. Actualmente, el programa de Pago por Servicios Ambientales incluye las modalidades de conservación de bosques, manejo sostenible de bosques y mejoramiento de las existencias de carbono a través de la reforestación y la siembra de árboles en sistemas agroforestales que pueden obtener cualquiera de las 16 modalidades específicas establecidas en los respectivos reglamentos de funcionamiento del programa.

Desde la perspectiva técnica y política del programa, el programa de Pago por Servicios Ambientales se basa en la identificación de criterios que permitan priorizar las inversiones, siguiendo criterios tanto ecológicos como socioeconómicos. Desde el punto de vista ecológico, las prioridades se definen principalmente por la necesidad de proteger las tierras situadas en corredores biológicos y en lugares donde se han identificado brechas de conservación mediante estudios que se actualizan periódicamente. Otros criterios consisten en la importancia de la conservación del agua en las propiedades y en las cuencas prioritarias. Desde el punto de vista socioeconómico, los pequeños y medianos propietarios son privilegiados, en particular los situados en los cantones de menor desarrollo humano. El programa seguirá apoyando el logro de otros beneficios ambientales como la conservación del agua, la protección de la biodiversidad y el mantenimiento de la belleza del paisaje.

A través de esta actividad el programa de PSA existente se implementará en 30.500 hectáreas, con un costo por hectárea de 85 dólares americanos, beneficiando potencialmente a 500 personas.

Actividad 2.2. Pago especial por servicios ambientales en territorios indígenas

El programa apoyará la aplicación de una nueva modalidad de pago por servicio ambiental especializado para las comunidades indígenas. Esta modalidad específica es el resultado de un amplio proceso interno en las comunidades indígenas que el FONAFIFO ha apoyado desde el inicio del proceso de REDD+ en Costa Rica y, por lo tanto, es particularmente apropiada desde el punto de vista cultural.

Uno de los principales participantes en el programa de PSA son los territorios indígenas que representan el 1,7% de la población nacional y que tienen una superficie de 350.000 hectáreas (7% del territorio nacional). Los primeros acercamientos de los pueblos indígenas se hicieron en 1997, resultando en la incorporación de 420 hectáreas del Territorio *Conte Burica* en el Programa de PSA. Posteriormente, en ese mismo año ingresaron al Programa los Territorios Indígenas de *Ujarrás de Buenos Aires* y *Cabecar de Talamanca*.

Los Territorios Indígenas mencionados han logrado establecer contratos de servicios ambientales con el FONAFIFO con la participación voluntaria en el programa de PSA que ha significado fuentes de ingresos para su economía local tanto para el desarrollo de actividades comunales como individuales. Los contratos son ejecutados por el FONAFIFO y las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), que actúan como representantes legales de los Territorios Indígenas, de acuerdo con las normas de la ley de los PI de Costa

Rica. Estos fondos reconocen a las comunidades indígenas los servicios ambientales que sus bosques proporcionan al bienestar ambiental del país.

Para que la participación sea inclusiva, en un proceso de aprendizaje conjunto, el FONAFIFO ha establecido dentro de sus políticas internas los mandatos indicados por el Gobierno sobre temas especiales, por lo que los manuales de procedimientos del programa de PSA incluyen acciones para atender las peculiaridades de estos territorios, de manera que, en un principio, las ADI presentaron un máximo de 300 hectáreas de bosque por año en la modalidad de protección forestal; luego, en años posteriores, este límite se incrementó a 600 hectáreas. Actualmente se permiten contratos de 1000 hectáreas. También se han hecho ajustes normativos para promover la más amplia participación en los beneficios del Programa. Actualmente, 17 de los 24 territorios indígenas con una superficie de 73.031 hectáreas participan en el programa de PSA con contratos de protección y regeneración natural, con una inversión para el período 1998-2019 de 11.940 millones de colones.

La labor realizada por FONAFIFO con los pueblos indígenas ha ampliado su participación en el programa de pago por servicios ambientales y ha traído consigo importantes beneficios para el desarrollo. Al mismo tiempo, el plan de los PI que se describe a continuación puede fortalecer aún más el proceso de inclusión y participación indígena de los PI en consonancia con la evolución de las normas y los compromisos internacionales y nacionales.

Actividad 2.3. Prevención de los incendios forestales

Medidas de prevención de incendios forestales establecidas en la Estrategia Nacional de Manejo Integrado del Fuego 2012-2021. A pesar del Plan de Manejo de Incendios, algunas comunidades costarricenses confían en los [bomberos voluntarios](#), como los *Bomberos de Nosara*, como primera línea de defensa contra los incendios forestales.

Para lograr el nivel de coordinación adecuado dentro del contexto nacional, regional y local, el país cuenta con una estructura organizativa para abordar el problema de los incendios forestales, permitiendo la integración simultánea de diferentes actores y manteniendo como Estado costarricense, la responsabilidad y el liderazgo en el desarrollo de acciones relacionadas con el manejo de incendios.

Costa Rica comenzó a trabajar en el manejo del fuego en 1997, mediante una directriz oficial del país denominada Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, que define la planificación, el seguimiento y la evaluación de las diversas actividades que se llevan a cabo a nivel nacional en esta materia. El objetivo principal de la estrategia es minimizar el impacto del fuego mediante el fortalecimiento de una estructura operativa nacional que facilite y gestione la ejecución del Plan Nacional de Manejo del Fuego, a fin de contribuir a la conservación de la diversidad biológica del país.

La estructura nacional para el manejo de incendios, tal como se establece en la estrategia nacional y que son partes fundamentales en el desarrollo operativo de las acciones, de tal manera que permite la coordinación tanto con las comisiones interinstitucionales regionales como con los comités locales de emergencia.

- La Comisión Nacional de Incendios Forestales (CONIFOR), es responsable de la formulación, administración, apoyo, evaluación y monitoreo de las acciones interinstitucionales relacionadas con el

manejo del fuego en el país.

- Las Brigadas contra Incendios Forestales están integradas por bomberos forestales, que está compuesto por funcionarios de instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales o personas voluntarias pertenecientes a comunidades, y que han sido entrenadas y capacitadas para este fin.

Mediante esta actividad se fortalecerá el programa de prevención de incendios forestales mediante la ejecución de actividades de desarrollo de la capacidades como el mantenimiento de las 7 brigadas contratadas para incendios forestales (BRIF) y 600 bomberos (hombres y mujeres), la vigilancia de los incendios forestales y el equipo; el mantenimiento de 1368 km de rondas, la reparación de carreteras, el dragado; la asistencia a un promedio de 125 incendios dentro de las zonas protegidas, la comunicación, la implementación de un sistema de detección temprana de incendios forestales y el diseño y la ejecución de una campaña anual de comunicación

Producto 3: Administración del proyecto (Véase la sección G de la propuesta de financiación para más detalles)

4 MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL APLICABLE

En esta sección se ofrece un examen preliminar del marco normativo, jurídico e institucional (PLR, por sus siglas en inglés) aplicable en relación con los posibles riesgos y beneficios de la ejecución de las actividades propuestas en el Proyecto RBP. Incluye una breve revisión de la legislación, las políticas y los reglamentos nacionales aplicables; los acuerdos internacionales aplicables; las SES del PNUD y las Salvaguardias de Cancún.

Costa Rica cuenta con un marco jurídico ambiental sólido y consolidado, y con una larga trayectoria en su aplicación efectiva, específicamente en el marco de los Pagos por Servicios Ambientales (PSA). La implementación de dicho Programa ha dado una importante experiencia en la aplicación de salvaguardias internacionales, en particular las Políticas Operativas del Banco Mundial que han formado parte de los ECOMERCADOS I y II². En este sentido, la Estrategia Nacional REDD+ respetará y se basará en las políticas, leyes y reglamentos establecidos, las instituciones pertinentes y los objetivos de desarrollo actuales del país. Además, la Estrategia adoptará todas las medidas pertinentes para garantizar que no haya efectos adversos que afecten a las personas y al medio ambiente.

Un resumen de los principales instrumentos de política que componen el marco jurídico ambiental y social en Costa Rica.

4.1 LEGISLACIÓN, POLÍTICAS Y REGLAMENTOS

En el contexto de la revisión de las políticas, leyes y reglamentos aplicables (PLR) hecha para el mecanismo de PSA de Costa Rica que ha estado en funcionamiento durante más de 20 años en el país y aprovechando el trabajo reciente del país para cumplir con los requisitos del Fondo de Carbono para el Acuerdo de Pagos por Reducciones de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) y los documentos correspondientes del SESA

² Ver más detalles en: <http://www.fonafifo.go.cr/es/conozcanos/proyectos-finalizados/>

y el MGAS para la Estrategia Nacional REDD+. Se elaboró un Análisis Ambiental y Social (ESA, por sus siglas en inglés) detallado con más información sobre el análisis de los PLR para el período para el que Costa Rica está solicitando pagos (véase el anexo A del ESA). En este análisis, se examinaron las disposiciones pertinentes de las PLR nacionales para comprobar su coherencia con las SES del PNUD y las Salvaguardias de Cancún. Este análisis muestra que los PLR nacionales (incluyendo la Constitución, las normas, políticas, estrategias y reglamentos nacionales) en Costa Rica, proporcionan un marco adecuado en el que la programación de REDD+, incluyendo este Proyecto RBP, puede llevarse a cabo de manera consistente con su enfoque de salvaguardia nacional y, por consiguiente, con las SES del PNUD. La siguiente es una lista *no exhaustiva* pero representativa de las políticas, leyes y reglamentos (PLR) revisados en el análisis de las PLR y que pueden ser relevantes para el proyecto y su correcta implementación. En el Tabla 2 que figura a continuación se presenta la legislación que se considera pertinente para el proyecto:

Tabla 2. Legislación pertinente en Costa Rica

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
Constitución de la República de Costa Rica	Costa Rica es un estado de derecho en el que la Constitución Política de la República (7 de noviembre de 1949 y sus reformas) es la ley superior a partir de la cual se desarrolla toda la organización jurídica. Este marco superior establece la responsabilidad del Estado de procurar el máximo bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y la distribución más adecuada de la riqueza. Establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50). Además, especifica el papel del Estado como garante y ejecutor de las leyes, políticas y programas pertinentes, en este caso sobre los bosques, la agricultura y las cuestiones ambientales en general (artículo 140, puntos 3 y 18).
Legislación nacional sobre el medio ambiente Específicamente sobre temas relacionados con REDD+, Costa Rica cuenta con leyes generales como la Ley Orgánica del Ambiente, así como con legislación especializada sobre recursos forestales, diversidad biológica, uso y conservación del suelo, recursos hídricos pesqueros, recursos geológicos, etc.; estas últimas, en conjunto, constituyen un marco adecuado para generar políticas y acciones hacia los objetivos de desarrollo con el mandato de respetar los principios de integridad ambiental. A continuación se identifican y describen las leyes y normas relacionadas con las políticas operacionales del Banco Mundial y las SES del PNUD.	
<u>Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 Del 13 de noviembre de 1995.</u>	Este es el mandato ambiental superior del país. Para el caso específico de la política operativa 4.01 sobre Evaluación Ambiental del Banco Mundial y la Norma 1 del PNUD: sobre Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales, esta ley crea la competencia y los procedimientos para asegurar el cumplimiento de dichas políticas y normas a través de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). El propósito de esta secretaría es analizar el impacto ambiental de las actividades humanas que puedan afectar al medio ambiente y señalar los mecanismos para minimizarlos, así como la garantía de su cumplimiento (Art. 17, 84 y 85). El decreto ejecutivo N° 31849 establece un reglamento general de procedimientos para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos generales para determinar si las actividades, desarrollo de infraestructura o nuevos proyectos son ambientalmente viables, cuando por ley o reglamento se determine que pueden alterar o destruir elementos del medio ambiente o generar residuos; así como para determinar las correspondientes medidas de prevención, mitigación y compensación que deben ser implementadas (dependiendo de su impacto) por el desarrollador del proyecto (art. 1). A pesar de que la Ley Orgánica del Ambiente es amplia, no especifica cómo hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a utilizar y gestionar sus recursos naturales de

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
	acuerdo con sus tradiciones consuetudinarias, tal y como establece el Convenio 169 de la OIT. Esta ley establece la facultad del Estado de expropiación de tierras para la creación de zonas protegidas y crea el Tribunal Ambiental Administrativo.
<u>Ley Forestal N° 7575 del 13 de abril de 1996 y su reglamento por Decreto N° 25721-MINAE del 17 de octubre de 1996</u>	Establece la responsabilidad del Estado, a través del Ministerio de Ambiente y Energía, de asegurar la conservación, protección y administración de los bosques naturales y promueve el uso sostenible de los recursos renovables naturales. Esta ley crea la Administración Forestal del Estado (AFE), el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO, artículo 46) y la Oficina/Servicio Forestal Nacional (ONF, artículo 7), y la inclusión del concepto de "Servicios Ambientales" (artículo 3). Entre los Servicios Ecosistémicos especificados por la ley en el artículo 3 que pueden ser objeto de compensación se encuentran: Mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (Captura, reducción, fijación, almacenamiento y absorción de carbono); la protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico; la belleza escénica y; la protección de la biodiversidad para su conservación. Esta ley también hace hincapié en las infracciones y multas aplicables en materia forestal, estableciendo por primera vez en la historia de Costa Rica la prohibición de cambiar el "uso de la tierra forestal" en las zonas cubiertas por bosques y es la base del marco normativo sobre la ordenación forestal sostenible, mediante reglamentos específicos. La limitación identificada para esta norma es el hecho de que no incluye a los pueblos indígenas como miembros de los mecanismos de participación definidos en la ONF (art. 10f), y FONAFIFO (art. 10g). Además, no define las características de las comunidades rurales (campesinos), pequeños y medianos productores (agricultores) que se definen como beneficiarios. A pesar de lo anterior, FONAFIFO ha desarrollado acciones que apuntan a garantizar la participación de los territorios indígenas como beneficiarios del programa de PSA, incluyendo el establecimiento de marcos más flexibles para los PI como una forma de asegurar mejores oportunidades. En el marco de los objetivos de desarrollo para Costa Rica, específicamente para el sector forestal se cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) 2011-2020 como política sectorial, que contempla la necesidad de posicionar a este sector como un actor clave para cumplir con la meta nacional de sostenibilidad de los recursos forestales y los compromisos internacionales relacionados con el cambio climático en este sector. El plan es el instrumento estratégico nacional que presenta las principales debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y lecciones aprendidas del sector forestal. La principal referencia a los Pueblos Indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal en su 4ª consideración, establece lo siguiente: "...este instrumento es inclusivo, reconoce y respeta la importancia de los ecosistemas y las tierras ubicadas dentro de los territorios de los PI y respeta los derechos de dichos pueblos a aceptar o no el alcance de este marco de políticas y del PND 2011-2020, así como a establecer sus propias prioridades en materia de desarrollo social, económico y cultural, sobre la base de sus propias creencias, bienestar espiritual y el marco jurídico correspondiente"; sin embargo, no lo instrumentaliza. Para hacer frente a esta limitación, se han incorporado recursos financieros adicionales en las actividades del proceso de preparación para la REDD+ a fin de elaborar un capítulo específico sobre los pueblos indígenas para el Plan Nacional de Desarrollo Forestal que se someterá a un proceso de consulta específico con los pueblos indígenas de Costa Rica.
<u>Ley de Biodiversidad N° 7788 30 de abril de 1998</u>	En términos generales, esta ley regula la conservación de la biodiversidad en el país. Establece dos entidades que son particularmente relevantes para las instituciones ambientales en Costa Rica; a) la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (art. 14) y b) el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (art. 22). Además, esta ley

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
	establece una serie de criterios donde debe aplicarse (art. 11); a) la prevención, dirigida a anticipar, evitar y atender cualquier causa de pérdida de biodiversidad o sus amenazas, b) la precaución, dirigida a no posponer la adopción de medidas eficientes para proteger la biodiversidad cuando exista certeza científica, c) el interés público ambiental, que aboga por la sostenibilidad de los recursos y la integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los planes, programas, actividades y estrategias sectoriales e intersectoriales. Esta ley ha instrumentalizado ampliamente el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Artículo 8J; "Con sujeción a la legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esas innovaciones y prácticas se compartan equitativamente". En lo que respecta al respeto de los aspectos culturales de la biodiversidad (art. 93); el reconocimiento y la compensación de los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales (art. 10.6); el requisito del consentimiento libre, previo e informado (arts. 63, 65 y 80); el derecho a los objetos culturales (art. 66); y los derechos comunitarios intelectuales sui generis (arts. 82, 83, 84 y 85)
<u>Ley N° 7779 de 1998, Uso, Manejo y Conservación de Suelos y su reglamento por Decreto Ejecutivo N° 29375-MAG del 26 de junio de 1999.</u>	Esta ley modifica la ley N° 7152 de 1990, para adecuarse a las atribuciones del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minería. Tiene por objeto la protección, conservación y mejoramiento de los suelos en función de un manejo integrado y sustentable en conjunto con otros recursos naturales; establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá coordinar con el Ministerio de Ambiente y Energía las acciones de manejo y conservación para asegurar la conservación de los recursos naturales.
<u>Ley N° 6084 de 24 de agosto de 1977 de Parques Nacionales . Ley N° 7152 21 de junio/, Transfiere la responsabilidad de los Parques Nacionales al Ministerio de Medio Ambiente y Energía.</u>	Esta ley apoya el desarrollo y la administración de los Parques Nacionales para la conservación de la naturaleza en el país. El Servicio de Áreas Protegidas se encargará del estudio de las zonas del territorio nacional aptas para la preservación de la flora y la fauna autóctonas, para el establecimiento de los Parques Nacionales.
<u>Ley N° 7317 de 30 de octubre/ 1992 de Conservación de la Vida Silvestre, modificada por la Ley N° 9106 de 20 de diciembre/ 2012.</u>	Esta ley tiene como objetivo establecer regulaciones sobre la vida silvestre. En Costa Rica se considera como fauna y flora silvestre a la que vive en condiciones naturales de forma permanente o temporal dentro del territorio nacional. Incluye los organismos cultivados o criados y los nacidos en cautiverio a partir de ejemplares silvestres, así como las especies exóticas declaradas silvestres por su país de origen. La vida silvestre sólo puede ser objeto de apropiación y comercio particulares mediante disposiciones específicas en tratados públicos, acuerdos internacionales, la presente ley y su reglamento.
<i>La legislación nacional que incorpora disposiciones para el control de plagas y cuestiones conexas.</i>	
<u>La Ley Forestal N° 7575 de 16 de abril de 1996.</u>	Esta ley establece como función principal del Estado asegurar la conservación, protección y administración de los bosques naturales, así como la producción, explotación, industria y promoción de los productos forestales (Art. 1). Establece la facultad del Estado de expropiar tierras para integrar áreas en las Áreas Silvestres Protegidas, crea la Oficina Nacional Forestal (ONF) (Art 7); define el Patrimonio Natural del Estado (Art. 13, 14, 15);

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
	regula las modalidades de uso de los bosques y los mecanismos de explotación y control de las actividades forestales; contempla normas que definen los servicios ambientales y el pago por servicios ambientales, crea el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), regula (Art 6h) la obligación de la administración forestal del Estado de prevenir y combatir las plagas y enfermedades en las áreas de patrimonio forestal/patrimonio del Estado, relevando dicha obligación de colaborar únicamente en los casos que ocurran en plantaciones forestales y bosques privados.
<u>Principios, criterios e indicadores para el manejo forestal y certificaciones mediante el Decreto Ejecutivo N. 34559-MINAE 16 de junio de 2008, y el Decreto Ejecutivo N. 30763 - MINAE y el Decreto Ejecutivo N. 39952 - MINAE Nov 09/ 2016 para bosques secundarios</u>	Establece una serie de principios, criterios e indicadores que abarcan el cumplimiento de las medidas para aplicar un plan de manejo bosques primarios o secundarios con normas sólidas. El objetivo es establecer un sistema de verificación eficiente que garantice un uso socioeconómico viable y sostenible del bosque para consolidar su cobertura en cada paisaje y su permanencia en el tiempo. Por ejemplo, se mencionan medidas para el plan de inversiones y el control de plagas y/o enfermedades, así como medidas para prevenir los daños causados por las plagas, enfermedades e incendios, destacando que la lucha integrada contra las plagas debe ser una parte esencial de los planes de gestión en los que se debe dar prioridad a la prevención y el control biológico sobre los plaguicidas y los fertilizantes químicos. Se debe promover el uso adecuado y racional de todos los productos químicos en la gestión de las plantaciones y los viveros. Estos decretos tienen por objeto asegurar o mejorar las condiciones de los bosques primarios o secundarios (extensión, estructura, composición), promoviendo la regeneración natural y asistida que contribuye a la rehabilitación del paisaje y a la obtención de un flujo equilibrado de beneficios para los propietarios de tierras o los poseedores de bosques dentro de una amplia base de sistemas forestales sostenibles. Los siguientes principios se aplican a la gestión de los bosques naturales; Principio N° 1: Observación de las leyes y principios La gestión forestal se ajusta a la legislación nacional, los tratados y los acuerdos internacionales (ratificados por el país) que regulan las actividades forestales y cumplen con los principios, criterios e indicadores nacionales vigentes. Principio N° 2: Derechos y responsabilidades sobre la propiedad y el uso Los derechos de propiedad o la tierra y el uso de los recursos forestales sujetos a la gestión están claramente definidos, documentados y protegidos a largo plazo de acuerdo la legislación nacional vigente y a los tratados internacionales que rigen la materia en el país. Principio N° 3: Derechos de los trabajadores y relaciones comunitarias La gestión forestal debe mantener o elevar el bienestar social y económico de los trabajadores forestales y respetar los derechos de las comunidades Principio N° 4: Derechos de los pueblos indígenas Se reconocen y respetan los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas de poseer, utilizar y administrar sus tierras, territorios y recursos naturales Principio N° 5: Beneficios forestales La gestión forestal promueve el uso eficiente de los diferentes productos y servicios forestales con el fin de garantizar su viabilidad económica y la producción de una amplia gama de beneficios sociales y ambientales. Principio N° 6: Impacto ambiental de la gestión

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
	La gestión forestal mantiene las funciones ecológicas de los ecosistemas forestales, lo que asegura la conservación de la biodiversidad y de los recursos hidrológicos y edáficos Principio N° 7: Plan de gestión La gestión forestal se planifica a largo plazo y se aplica mediante un plan de gestión escrito y actualizado. Principio N° 8: Monitoreo y evaluación El sistema de gestión forestal aplicado se evalúa mediante el monitoreo del estado, el rendimiento de los productos forestales y los impactos sociales y ambientales de esa actividad en cada bosque. Este decreto en su artículo 3 establece que la aplicación de principios, criterios e indicadores en las plantaciones forestales es voluntaria y sigue el mandato del artículo 10 del decreto ejecutivo N° 27388-MINAE publicado en el diario oficial N° 212 del 2 de noviembre de 1998.
<u>Ley de Desarrollo y Promoción de la Agricultura Orgánica N° 8591 del 14 de agosto de 2007.</u>	Esta ley tiene por objeto garantizar el cumplimiento del desarrollo, la promoción y la gestión de la agricultura orgánica, reforzar los mecanismos de control y la promoción de los productos de la agricultura orgánica, así como mejorar la competitividad y la rentabilidad de dichos productos.
<u>Ley de Protección Fitosanitaria N°7664 del 02 de mayo de 1997.</u>	Entre sus objetivos, esta ley pretende: proteger a los vegetales de los daños causados por las plagas; evitar y prevenir la introducción y difusión de plagas que amenazan la seguridad alimentaria y las actividades económicas basadas en la producción agrícola; regular la lucha contra las plagas en los vegetales y; promover la gestión integrada de la lucha contra las plagas en el desarrollo sostenible, así como otras metodologías agrícolas productivas que permitan la lucha contra las plagas sin afectar al medio ambiente. Para responder a estos objetivos, la ley define directrices específicas así como las responsabilidades institucionales. La Ley N° 7664 establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como responsable de su implementación, será el Servicio Fitosanitario para Costa Rica.
<u>Decreto N° 33495-MAG- S- MINAE- MEIC de 2016. Reglamento sobre registro, uso y control de plaguicidas sintéticos formulados, principios activos, coadyuvantes y sustancias agrícolas afines, modificado por el Decreto N° 36190/ 2010.</u>	Define los procedimientos y aspectos técnicos para el registro, el uso y el control de los plaguicidas sintéticos formulados, los ingredientes activos, los adyuvantes y las sustancias agrícolas conexas.
<u>Reglamento de Regencias Forestales N° 38444 - MINAE 20 de febrero de 2014.</u>	Este decreto fue publicado según lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, sus reformas y reglamentos tienen como objetivo establecer los derechos y obligaciones que deben aplicarse a todos los interesados en el sistema de regencia forestal donde el regente forestal, el Colegio de Ingenieros Agrónomos, la Administración Forestal del Estado, así como las personas/empresas bajo regencia que implementan planes de manejo forestal o cualquier otra actividad relacionada con los bosques.

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
	Además, tiene por objeto establecer las directrices necesarias para que los regentes forestales puedan apoyar el logro de los objetivos fijados en la legislación forestal nacional en lo que respecta a garantizar la conservación y protección de los recursos forestales, así como la producción y explotación/cosecha sostenible de los bosques, de conformidad con el principio de la utilización adecuada y sostenible de los recursos forestales renovables.
Reglamento de las Regencias de Agricultura N° 26503 - MAG 24 de octubre de 1997.	Este reglamento tiene por objeto establecer las relaciones y obligaciones entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y los miembros del Colegio encargados de la regencia de sus actividades especificadas, así como las entidades estatales encargadas de regular y controlar dichas actividades, personas o empresas que (según lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 7221) deben contar con un profesional en ciencias agrarias como regente o asesor técnico. El artículo 5 establece las categorías para la regencia y las funciones del regente en cada una de ellas.
Reglamento para establecer y operar comités de vigilancia de los recursos naturales y los inspectores ambientales ad honorem N° 39833-MINAE 16 de septiembre/ 2016.	Este reglamento tiene por objeto promover, organizar y regular la designación, el funcionamiento y la supervisión de los inspectores ambientales ad honorem en el marco de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) y de los Comités de Vigilancia Forestal.
Legislación de los pueblos indígenas	
La Ley N° 5251 crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), 11 de julio de 1973.	Esta ley crea la CONAI, con varios objetivos. Esta institución promueve el mejoramiento social, económico y cultural de las poblaciones indígenas; sirve de instrumento de coordinación entre las diferentes instituciones públicas que deben ejecutar obras de construcción y prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; asegura y promueve el respeto de los derechos de las minorías de PI, estimulando la acción del Estado para garantizar los derechos de propiedad individual y colectiva; Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o futuras de protección del Patrimonio Cultural Indígena, colaborando con las instituciones que tengan un mandato en estas materias; crear consejos de administración local; y servir de entidad oficial designada para representar y vincularse con el Instituto Indigenista Interamericano y otros organismos internacionales en la materia (artículo 4).
Ley Indígena N° 6172 del 29 de noviembre de 1977.	El reglamento de esta ley establece que las Asociaciones de Desarrollo Integrado tienen la representación legal de las comunidades indígenas y actúan como su gobierno local. La ley define como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos, descendientes directos de civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad; además, establece los límites de las "Reservas Indígenas" o territorios indígenas (art. 1). Establece que las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones de cualquier tipo. No son entidades estatales; además, declara la propiedad de los pueblos indígenas sobre las reservas mencionadas en el artículo 1 de esta ley (art. 2). Las reservas indígenas son inalienables, inembargables, intransferibles y exclusivas de las comunidades indígenas que las habitan. Las reservas serán regidas por los indígenas bajo sus propias estructuras comunitarias tradicionales o por las leyes de la república que rigen bajo la coordinación y asesoría de la CONAI (art. 4).

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
	Esta ley fue regulada por los Decretos ejecutivos N° 8487 de 26 de abril de 1978 y N°. 13568, del 30 de abril de 1982, mediante los cuales se establece en su artículo 3 que para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes señalados en el artículo 2, "... las comunidades indígenas adoptarán la organización prevista en la Ley N° 3859 de Administración de Asociaciones Nacionales de Desarrollo de la comunidad y su mandato; Permitiendo que las estructuras tradicionales de la comunidad (referidas en el artículo 4) operen dentro de las mismas y; Las Asociaciones de Desarrollo, una vez registradas oficialmente, representarán a dichas comunidades en los planos legal, judicial y extrajudicial"³. Esta ley no regula aspectos como el Consentimiento Libre, Previo e Informado; o el derecho a la libre determinación y a plantear, controlar y administrar sus tierras y territorios tradicionales, el agua y otros recursos; reconoce tribunales propios o consuetudinarios sobre el derecho de los pueblos indígenas, como formas procesales para la resolución de conflictos; entre otros.
<u>Ajustes en el manual de operaciones del sistema de PSA como se establece en la Ley Forestal</u> <u>Decreto Ejecutivo N° 39871 de 2016.</u>	Establece mejoras a la ley forestal para incluir aspectos discutidos durante la fase de pre-consulta con los PI, en relación con el mejoramiento del esquema de PSA para respetar las prácticas consuetudinarias de los PI y mejorar el acceso al programa de PSA de los pequeños agricultores, campesinos y pueblos indígenas. Incluye un artículo con los resultados del primer proceso de CLPI con los PI, con mención a los primeros cambios acordados en el esquema de PSA en Costa Rica para incluir un programa específico para los PI teniendo en cuenta sus puntos de vista y tradiciones consuetudinarias. El artículo 39 añade los puntos (e y f) al decreto ejecutivo N° 25721 de octubre de 1996: En las áreas que son elegibles para el esquema de PSA, un máximo de 1000 hectáreas para la conservación y regeneración de bosques, un máximo de 300 hectáreas en reforestación o un máximo de 350.000 árboles en sistemas agroforestales por agricultor por año. También añade disposiciones relativas a la aplicación en los territorios de los PI para beneficiarse del plan de PSA, de una mejor manera. Estas disposiciones incluyen la necesidad de presentar las actas y el acuerdo interno de cada comunidad para acceder al esquema de PSA, con la lista de participantes, y los detalles de cómo se utilizarán los ingresos, además el contrato debe ser firmado por el presidente de cada comunidad que actúa como gobierno local. Además, las disposiciones permiten que el 2% de la superficie del proyecto se utilice para la agricultura de subsistencia.
<u>Mecanismo General de Consulta de los Pueblos Indígenas.</u> <u>Decreto Ejecutivo N° 40932- MP-MJP,</u> <u>publicado el 05 de abril de /2018.</u>	Crea y publica este mecanismo para regular la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de manera libre, previa e informada, a través de procedimientos adecuados e instituciones representativas, en los casos en que se trate de medidas administrativas, proyectos legislativos promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados que puedan afectarlos. Los artículos 2 y 3 establecen una serie de definiciones y principios aplicados a los pueblos indígenas. El mecanismo de consulta general para los pueblos indígenas será de aplicación obligatoria para la administración pública central. Sin perjuicio del principio de separación de poderes de la Constitución Política de Costa Rica y del régimen de autonomía correspondiente conforme a las disposiciones legales y constitucionales, los Poderes Jurídicos, Judiciales, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y organismos, los municipios, las universidades estatales, las instituciones autónomas y

³ Rodríguez, 2014.

Leyes y reglamentos	Descripción/Objetivo
	semiautónomas, las empresas públicas y privadas que administran bienes públicos o ejecutan poderes públicos, podrán aplicar la presente norma como marco de referencia para sus propias normas. Establece una serie de procedimientos generales de consulta, define quiénes son los responsables del proceso y en virtud de este decreto; establece el Transitorio IV, que protege las acciones de consulta en el marco de la preparación de la estrategia nacional de REDD+, mencionando literalmente lo siguiente "Los procesos de consulta que se lleven a cabo no se verán afectados por la vigencia del nuevo decreto, sin que ello afecte a la aplicación y revisión de dicha consulta, a la luz de lo establecido en el presente decreto".
Decreto Ejecutivo N° 40616 - MINAE, Agosto 07/2017. Crea el Consejo Consultivo Ciudadano sobre el Cambio Climático	Este Decreto crea el Consejo Consultivo Ciudadano sobre el Cambio Climático (5C) como una plataforma participativa para los ciudadanos enmarcada en la política nacional de apertura del Gobierno. Pretende fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y hacer que la información esté disponible y sea accesible. Tiene por objeto colaborar en la diseño y aplicación de las políticas nacionales sobre el cambio climático, en particular la aplicación de la NDC de Costa Rica firmado en París en la COP 21 en diciembre de 2015. <u>El Consejo Consultivo Ciudadano sobre el Cambio Climático</u> está conformado por representantes de los siguientes sectores: 1.Comunidades; Asociaciones Administrativas de Acueductos y Alcantarillados Comunitarios (ASADAS) y Organizaciones de Desarrollo (3 representantes) 2. Biodiversidad - Ecosistemas (3 representantes). 3. Agricultura-silvicultura-pesca (3 representantes). 4. Industria-Comercio (3 representantes). 5.Infraestructura-Transporte (3 representantes). 6. Organizaciones de mujeres indígenas y trabajadoras (3 representantes). 7.Movilidad y sostenibilidad urbana (3 representantes). Para el alcance de las acciones de REDD+, han existido múltiples espacios para que el sector indígena participe voluntariamente en la definición de todos los aspectos necesarios para cumplir con las disposiciones de salvaguardias internacionales y nacionales, así como con los acuerdos internacionales ratificados por el país.
Ley del Patrimonio Arqueológico Nacional N° 6703 de 28 de diciembre de 1981.	Regula en sus artículos 11 y 14 la obligación de comunicar a la autoridad competente el descubrimiento de cualquier objeto de interés arqueológico, así como la obligación de los promotores de suspender cualquier obra/construcción cuando se descubran artefactos arqueológicos. Se debe notificar al Museo Nacional y se deben seguir las instrucciones. La empresa contará con un arqueólogo durante la fase de construcción de cualquier nuevo desarrollo para asegurar lo que se ha destacado. Será obligación del propietario, preservar todos los bienes como Patrimonio cultural histórico que se encuentren en la propiedad donde se desarrolla el proyecto.

4.2 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN COSTA RICA

Costa Rica cuenta con la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 13 de noviembre de 1995 considerada como el mandato ambiental superior del país. Esta ley crea la competencia y los procedimientos para asegurar el cumplimiento de dichas políticas y normas sociales y ambientales a través de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). El objetivo de esta secretaría es analizar el impacto ambiental de las actividades humanas que puedan afectar al medio ambiente y señalar los mecanismos para minimizarlos, así como la garantía de su cumplimiento (Art. 17, 84 y 85).

El decreto ejecutivo Nº 31849 establece un reglamento general de procedimientos para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos generales para determinar si las actividades, desarrollo de infraestructura o nuevos proyectos son ambientalmente viables, cuando por ley o reglamento se determine que pueden alterar o destruir elementos del medio ambiente o generar residuos; así como para determinar las correspondientes medidas de prevención, mitigación y compensación que deben ser implementadas (dependiendo de su impacto) por el desarrollador del proyecto (art. 1).

Costa Rica cuenta con un sólido marco jurídico sobre cuestiones ambientales y sociales que permite la mitigación del impacto social y ambiental de la Estrategia Nacional REDD+. En los casos en que se han identificado lagunas legales, se ha identificado la aplicación de diferentes instrumentos recomendados por las políticas operacionales del Banco Mundial y las SES del PNUD. El Decreto Ejecutivo Nº 31849 aprobado el 24/05/2004 por la SETENA, mencionado anteriormente, se aplicó durante la categorización de los riesgos e impactos y la identificación de los procedimientos para su mitigación.

Además, en el marco de su Estrategia Nacional REDD+, Costa Rica ha demostrado su compromiso de evaluar y valorar y abordar los posibles impactos y riesgos que podrían derivarse de su aplicación. Como resultado de ello, el país ha desarrollado su [SESA](#) y su correspondiente [MGAS](#) que identifican desde diferentes aspectos los posibles impactos de la implementación de cada uno de los PAM incluidos en la Estrategia. Además, se han identificado las principales medidas de gestión y las correspondientes PAM que se han establecido para evitar, mitigar, reducir y compensar los casos en que puedan producirse esos impactos.

Es importante señalar que tanto el SESA como el MGAS fueron preparados por Costa Rica e incluyeron aportaciones de múltiples interesados de diferentes sectores y zonas geográficas del país. Dado que el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) implementado por FONAFIFO, ya está en marcha, todos los procesos participativos incluyeron a los interesados que tienen experiencia y conocimiento en la materia, proporcionando insumos relevantes y aplicables para la discusión. Esto último, permitió la integración de los resultados del proceso SESA en la definición de políticas y acciones para la Estrategia Nacional de REDD+, incluyendo consideraciones de gestión de riesgos sociales y ambientales de manera transversal para su implementación.

4.3 ACUERDOS Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES

Costa Rica es signataria de más de 50 tratados y acuerdos internacionales diferentes sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, incluidos instrumentos mundiales, continentales (en el marco interamericano) y subregionales (en el marco del Sistema de Integración Centroamericana). Entre ellos se incluyen compromisos sobre diversos temas como el cambio climático, la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación, los bosques, el patrimonio natural y cultural, las sustancias químicas y la protección de la capa de ozono, entre otros. Además, un área transversal e integrada de los mandatos legales en el país se apoya en los instrumentos legales ratificados por Costa Rica en materia de derechos humanos; el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como otros instrumentos globales, incluyendo los derechos de los trabajadores y de los pueblos indígenas acordados en el marco de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo.

A continuación se enumeran los principales tratados internacionales ratificados por el país que son pertinentes para el proyecto de pagos basados en resultados (RBP) de Costa Rica:

- Aprobación, adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convención de Bonn, 1979), aprobada por la Ley N° 8586 en 2007.
- Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobada por la Ley N° 6968 en 1984.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Ratificada por la ley N° 8557 en 2006.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, 2007)
- Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Ratificada por la Ley N°3844 en 1967.
- Convenio No. 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ratificado por la Ley N° 7316 en 1992.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Ratificada por la Ley N° 5980 en 1976.
- Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1992) Ratificado por la Ley N°7416 en 1994.
- Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Áreas Silvestres Prioritarias de América Central. Ratificado por la Ley N°7433 en 1994.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ratificada por la Ley N° 7414 en 1994.
- Protocolo de Kyoto Ratificado por la ley N° 8219 en 2002.
- Convención regional para la gestión y conservación de los ecosistemas forestales naturales y el desarrollo de plantaciones forestales. Ratificado por la Ley N° 7572, en octubre de 1993.
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. Ratificada por la Ley N° 7699 de 1997.
- Acuerdo Regional Centroamericano sobre Cambio Climático. Ratificado por la Ley N° 7513 en 1993.
- Convención Ramsar sobre los humedales de importancia internacional. Ratificada por la Ley N° 7224 en 1991.

El marco jurídico que respalda los tratados y acuerdos ambientales y la legislación internacional en Costa Rica es sólido. El país cuenta con diversos instrumentos para aplicarlos a través de su marco jurídico. No obstante, en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas, algunas normas jurídicas de Costa Rica necesitan una mayor alineación con las normas internacionales. Un ejemplo de ello es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el acuerdo N° 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales. A fin de responder a las deficiencias y limitaciones de su marco jurídico vigente, el Gobierno de Costa Rica, por conducto del Ministerio Presidencial, firmó una directiva ejecutiva N°40932-MP-MJP sobre la "Construcción del mecanismo de consulta con los pueblos indígenas", cuyo objetivo es definir un mecanismo de consulta para todas las decisiones que puedan afectar a los derechos de los pueblos indígenas en virtud del principio del consentimiento libre, previo e informado. Este decreto de CLPI y el mecanismo de consulta pueden informar un Plan de PSA para los PI (véase el anexo 4 más abajo), y se espera que este último permita a Costa Rica cumplir con los compromisos del Convenio 169 de la OIT y la UNDRIP.

El mecanismo de consulta general está diseñado para facilitar la planificación específica de los pueblos indígenas en materia de bosques, permitiendo la incorporación de todos los aspectos relacionados con el respeto de sus derechos, considerando los diversos aspectos mencionados en la legislación nacional e internacional. La Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica ha incorporado en la Política número 2, la promoción de "la participación e inserción plena, efectiva y armonizada de los pueblos indígenas en regímenes especiales de REDD+", actividad 2.1 Elaborar un plan de desarrollo forestal para los territorios indígenas. Este último se considera en el proceso de consulta descrito en detalle.

Mediante la resolución No. 6240-93 expediente 4165-P-93 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se estableció que los instrumentos internacionales sobre el medio ambiente son de obligatorio cumplimiento y de plena aplicación, siempre y cuando sus normas no requieran un mayor desarrollo jurídico. En un análisis jurídico presentado en 2015 a la secretaría ejecutiva de REDD+, financiado por la REDD-CCAD-GIZ y elaborado por Climate Law and Policy, se presenta más información sobre los instrumentos jurídicos pertinentes que se examinaron durante la etapa de preparación de la REDD+ en Costa Rica, a saber:

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC (1994)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José de Costa Rica") (1969)
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para fines Distintos de la Navegación (1997)
- Convención para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de los países de América (1940)
- Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1973)
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio Nº 169 de la OIT) (1989)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belem do Para") (1995)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Acuerdo regional para el manejo y la conservación de los ecosistemas forestales naturales y el desarrollo de las plantaciones forestales (1993)
- Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) - Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988)
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2000)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966)
- Protocolo de Kyoto de la CMNUCC (1997)
- Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2010)

- Protocolo Facultativo del Acuerdo Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2008)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1999)
- Protocolo relativo a la prevención, reducción y control de la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres (1999)
- Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2001)

4.4 SES DEL PNUD

El proyecto cumplirá con las [Normas Sociales y Ambientales](#) (SES) del PNUD, que entraron en vigor en enero de 2015. Las SES sustentan el compromiso del PNUD de incorporar la sostenibilidad social y ambiental en sus programas y proyectos de apoyo al desarrollo sostenible. Los objetivos de las normas son:

- Fortalecer los resultados sociales y ambientales de los programas y proyectos
- Evitar los efectos adversos para las personas y el medio ambiente
- Minimizar, mitigar y gestionar los impactos adversos cuando no es posible evitarlos
- Fortalecer la capacidad del PNUD y de sus asociados para la gestión de los riesgos sociales y ambientales
- Asegurar la participación plena y efectiva de las partes interesadas, incluso mediante un mecanismo para responder a las quejas de las personas afectadas por los proyectos

Las SES son un componente integral del enfoque de garantía de calidad y gestión de riesgos de la programación del PNUD. Esto incluye el [Procedimiento de Evaluación Social y Ambiental](#) (véase el SESP completo para el proyecto en el Anexo 1 de este documento)

Tabla 3. Elementos clave de las normas sociales y ambientales del PNUD (SES)

Política general	Normas a nivel de proyecto	Proceso de aplicación de políticas y rendición de cuentas
Principio 1: Derechos Humanos Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer Principio 3: Sostenibilidad Ambiental	Norma 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales Norma 2: Mitigación y adaptación al cambio climático Norma 3: Salud, seguridad y condiciones de trabajo de la comunidad Norma 4: Patrimonio cultural Norma 5: Desplazamiento y reasentamiento Norma 6: Pueblos indígenas Norma 7: Prevención de la contaminación y eficiencia de los recursos	Garantía de calidad Selección y categorización Evaluación y gestión Mecanismo de participación y respuesta de los interesados Acceso a la información Monitoreo, la presentación de informes y el cumplimiento

Las Normas se sustentan en un Mecanismo de Rendición de Cuentas con dos funciones clave:

- Un [Mecanismo de Respuesta de las Partes Interesadas \(SRM\)](#) que asegura que los individuos, pueblos y comunidades afectadas por los proyectos del PNUD tengan acceso a los procedimientos apropiados para escuchar y abordar las quejas relacionadas con los proyectos; y
- Un proceso de [Revisión del cumplimiento](#) para responder a las reclamaciones de que el PNUD no cumple con las políticas sociales y ambientales del PNUD.

A través del Proceso de Acreditación del GCF, se reconoce que las SES son consistentes con los Estándares Ambientales y Sociales del GCF.

4.5 REQUISITOS DE SALVAGUARDIA DE REDD+ DE LA CMNUCC

El proyecto también cumplirá con los requisitos de salvaguardia de REDD+ de la CMNUCC, conocidos como las "salvaguardias de Cancún". El Apéndice 1 de la decisión [1/CP.16](#) indica que cuando se emprendan las actividades a las que se hace referencia en el [párrafo 70](#) (REDD+) de la decisión 1/CP.16, se deberán promover y apoyar las siguientes salvaguardias al emprender actividades de REDD+:

- (a) Que las medidas complementen o sean coherentes con los objetivos de los programas forestales nacionales y los convenios y acuerdos internacionales pertinentes;
- (b) Estructuras nacionales de gobernanza forestal transparentes y eficaces, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- (c) Respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales, las circunstancias nacionales y las leyes pertinentes, y observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- (d) La participación plena y efectiva de las partes interesadas pertinentes, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas a que se hace referencia en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión;
- (e) Que las medidas sean compatibles con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las medidas a que se hace referencia en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de los bosques naturales, sino que se empleen para incentivar la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios ecosistémicos, y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;
- (f) Medidas para hacer frente a los riesgos de reversión;
- (g) Acciones para reducir el desplazamiento de las emisiones.

Si bien se considera que las salvaguardias de Cancún (f) y (g) están implícitas en las normas y políticas sociales y ambientales del PNUD (véase el cuadro del anexo 1 del anexo 1 del SESP), es importante considerar estas salvaguardias de Cancún por separado en el SESP y en el MGAS porque 1) no están explícitamente referidas en las normas del PNUD; 2) son exclusivas de los riesgos para los bosques y el uso de la tierra; y 3) deben ser reflejadas por separado en los informes nacionales del SIS/Resumen de Información (SOI, por sus siglas en inglés).

El enfoque de Costa Rica para las salvaguardias de REDD+

En los Acuerdos de Cancún se estableció que todas las medidas de REDD+ deben aplicarse de conformidad con las salvaguardias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, promoviendo y apoyando su aplicación. Esto implica que todos los actores que participan en la aplicación

de las medidas de REDD+ deben cumplir y aplicar las salvaguardias de REDD+, incluidos los gobiernos nacionales, los donantes bilaterales, la sociedad civil, las instituciones financieras multilaterales y el sector privado. Además, los gobiernos tienen la responsabilidad de informar sobre la forma en que se abordan y respetan las Salvaguardias de REDD+, a lo largo de todas las fases de REDD+. Esto último debe llevarse a cabo presentando la información a través de un Sistema de Información de Salvaguardias (en adelante SIS) (Rey et al, 2013).

Es importante destacar que otras decisiones de la CMNUCC (Durban) vinculan la financiación de REDD+ con la aplicación efectiva de las salvaguardias de REDD+ de la CMNUCC, estableciendo que los países de REDD+ podrán obtener y recibir financiación o pagos por resultados sólo si tienen un SIS en funcionamiento y pueden informar sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardias. Esto implica que para poder participar en los futuros mecanismos de REDD+ en el marco de la CMNUCC, los países que participan en la aplicación de REDD+ deben poder demostrar que han abordado y respetado las Salvaguardias de REDD+ de la CMNUCC (Rey et al, 2013).

Costa Rica ya ha completado la fase de preparación de su Estrategia Nacional REDD+, que abarcó un período bastante largo (2010-2015). El resultado de este proceso fue un documento que recoge diferentes opiniones e inquietudes de todas las partes interesadas directas pertinentes, plasmadas en políticas que serán apoyadas a través del Plan de Implementación de la Estrategia Nacional REDD+. Este último incluye las medidas de salvaguardia mediante las cuales cada entidad responsable y competente garantizará el cumplimiento de sus planes operativos en la medida en que disponga de los recursos financieros para ello.

Desde el comienzo de la fase de preparación de REDD+, el país comenzó a seguir las disposiciones de salvaguardias de la CMNUCC, y llevó a cabo una labor de desarrollo de su SIS nacional para monitorear e informar sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardias. El proceso comenzó con una revisión de los mecanismos, sistemas de información e instrumentos disponibles para recopilar y monitorear las variables e indicadores relacionados con las salvaguardias de Cancún, evitando la duplicación de esfuerzos.

En consecuencia, para abordar elementos de salvaguardias en materia socio-ambiental, la Ley Orgánica del Medio Ambiente (Nº 7554, artículo 2) indica que el Estado promoverá la implementación de un "Sistema de Información con indicadores ambientales", diseñado para medir la evolución y la correlación con los indicadores económicos y sociales del país. De acuerdo con el Decreto Nº 29540-MINAE, de abril de 2001, se constituye el Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA) como la unidad técnica del MINAE encargada de promover la adecuada gestión de la información ambiental nacional. En virtud de lo anterior, se ha determinado que el Sistema de Información de Salvaguardias (SIS) formará parte del Sistema Nacional de Información Ambiental, siempre y cuando sea un sistema oficial, y será abierto, accesible, transparente y robusto. Además de los requisitos específicos de la CMNUCC y otros actores que apoyan a REDD+, el SIS también debe cumplir con el marco normativo vigente para la información oficial.

Costa Rica definió su enfoque de Salvaguardias Nacionales centrado en tres elementos clave: i) el Marco Legal e Institucional Nacional, ii) las Salvaguardias de REDD + de Cancún, iii) las Políticas Operativas del Banco Mundial entre otras normas sociales y ambientales que se aplican. En el caso de las Políticas Operativas del Banco Mundial, existe una estrategia específica que se encuentra en el ESMF para la Estrategia nacional.

El marco jurídico e institucional nacional se define como las normas establecidas por ley y cuya aplicación permite al país abordar y respetar las salvaguardias de Cancún y las Políticas Operacionales del Banco Mundial entre otras normas, ya sea mediante normas específicas o instrumentos de política pública (en particular el Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020 y la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025) que dan contenido a las disposiciones legales vigentes. Las Salvaguardias de Cancún, similares a las Políticas Operativas del Banco Mundial, son principios generales para asegurar que la aplicación de REDD+ durante todas sus fases aumente los beneficios y mitigue los riesgos sociales y ambientales.

En la figura que se presenta a continuación, se ilustra el enfoque que vincula los diferentes marcos que responden a las necesidades de salvaguardias, incluidos los instrumentos de monitoreo y presentación de informes existentes, como el Sistema de Información sobre Salvaguardias y la Información, el Mecanismo de información, retroalimentación e inconformidades (MIRI), así como los instrumentos de gestión de riesgos asociados SESA/ESMF. La información resultante de estos mecanismos de análisis y monitoreo se utilizará para fines de presentación de informes, incluida la generación de resúmenes de información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardias.

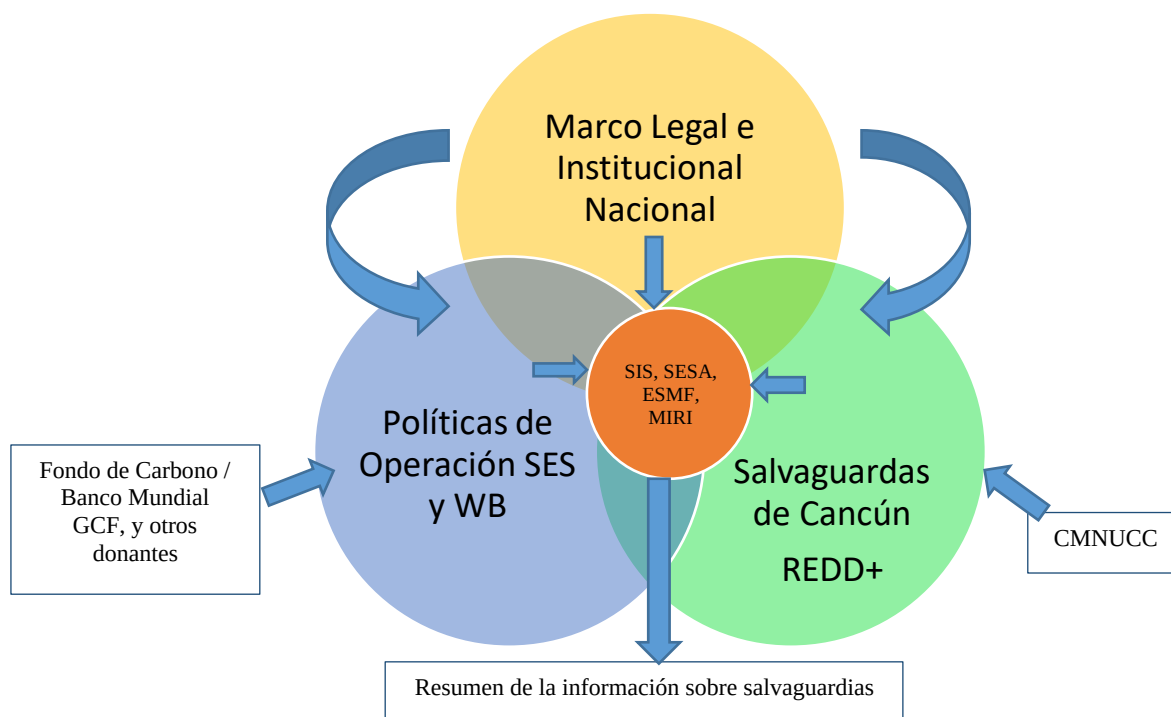


Figura 1. El enfoque de salvaguardias nacionales de Costa Rica (versión traducida)

La aclaración nacional de las salvaguardias de Cancún se llevó a cabo en plena consonancia con las leyes y reglamentos vigentes. Se puede encontrar más información sobre la forma en que Costa Rica ha aclarado las salvaguardias de Cancún, abordado y respetado las salvaguardias en el [SIS](#) que está en línea y en [el primer SOI de Costa Rica](#) que se presentó a la CMNUCC a través del Centro de Información sobre REDD+.

5 POTENCIALES IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES Y PROCEDIMIENTOS PARA ABORDARLOS

5.1 IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES CON EVALUACIÓN DE RIESGOS

El proyecto ha sido examinado según las normas sociales y ambientales del PNUD utilizando el procedimiento de diagnóstico ambiental y social del PNUD. Se preparó la Plantilla de Diagnóstico Social y Ambiental (Anexo 1) y se consideró que el proyecto era un proyecto de riesgo moderado. El SESP proporciona el fundamento para la categorización del riesgo. Es pertinente señalar que Costa Rica ya ha llevado a cabo una Evaluación Ambiental y Social Estratégica ([SESA](#)) completa y el correspondiente ESMF para la estrategia nacional completa de REDD+ en el contexto de la formulación del Acuerdo de Pagos por Reducciones de Emisiones (ERPA) con el Fondo de Carbono.

Dada la categorización de riesgos moderados para el proyecto, se necesitarán nuevas medidas de evaluación y gestión de los impactos con el fin de gestionar los riesgos de manera eficaz durante toda la implementación del proyecto. En el cuadro 4, que se presenta a continuación, se detallan los riesgos identificados en el SESP y se presentan con referencia a cada una de las actividades y subactividades del proyecto en el marco del resultado 2, Pago por servicios ambientales (PSA) y Lucha contra los incendios forestales. En el cuadro figuran comentarios adicionales que describen el análisis realizado que desencadena cada riesgo y sus posibles implicaciones, así como las medidas de mitigación y gestión propuestas para hacer frente a cada riesgo en el contexto de cada una de las actividades específicas del proyecto.

Tabla 4. *Matriz de riesgos* del PNUD para el proyecto de las RBP de Costa Rica para el producto 2: Pago por servicios ambientales (PSA) y lucha contra los incendios forestales.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
Actividad 2.1. Fortalecimiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales en todas sus modalidades existentes.			
2.1.1 PSA en SAF: Entregar los pagos y ampliar los PSA en las zonas que han recibido créditos por tres años / o que han preinvertido para establecer los sistemas agroforestales (cantidad máxima de) en el marco del PSA de SAF	Riesgo 1: Derechos humanos: El personal que participa en la ejecución del proyecto y los beneficiarios (titulares de deberes y de derechos) carecen de una capacidad plena y de una formación actualizada sobre la legislación nacional y las mejores prácticas en el marco de la legislación internacional relativa a los derechos humanos, lo que puede limitar el cumplimiento de sus obligaciones en la implementación de las actividades del proyecto.	Costa Rica cuenta con un sólido marco jurídico e institucional para la defensa de los derechos humanos, tal como se establece en su Constitución. Entre ellos figura el derecho de acceso a la justicia. Además, Costa Rica, al proclamar el Estado de Derecho, somete a la autoridad y a sus ciudadanos a la supremacía de la Constitución, garantizando el sometimiento de los poderes públicos al ordenamiento jurídico y garantizando la efectividad de todos los derechos humanos. Para asegurar, precisamente, esta obediencia a la Constitución, se han creado organismos y leyes, como la Ley de Jurisdicción Constitucional y la Sala Constitucional cuyo objetivo es "garantizar la supremacía de las normas y principios constitucionales y del Derecho Internacional o Comunitario vigente en la República..." (Art. 1, LJC). El proyecto se basará en los mecanismos existentes de	Se examinarán y reforzarán los mecanismos existentes de desarrollo de capacidades e información para el personal y los beneficiarios de los planes de pago por servicios ambientales, así como para el personal del SINAC que participa en las actividades de prevención forestal, incluido un capítulo sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. La capacitación y el desarrollo de las capacidades se incluirán y presupuestarán en el documento del proyecto. Se elaborará un plan de participación de los interesados directos, basado en el mapa de interesados directos existente que se preparó en el contexto de la implementación de la Estrategia Nacional de REDD+. El ESMF describirá la forma en que se utilizarán y reforzarán las plataformas existentes de participación de los interesados y se elaborará y aplicará un plan específico en el contexto de este proyecto, en consonancia con las SES del PNUD. El FONAFIFO cuenta ya con un mecanismo de reclamación llamado Mecanismo de

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
		FONAFIFO en relación con los planes de pago por servicios ambientales, que incluyen ya programas de fomento de las capacidades para garantizar que tanto los titulares de deberes como los titulares de derechos tengan la capacidad y la comprensión del pago por servicios ambientales, sus derechos y obligaciones en relación con los derechos humanos. Por otra parte, la escasa capacidad de las partes interesadas y los escasos conocimientos sobre la forma en que funcionan las actividades destinadas a reforzar la vigilancia y el control de los incendios forestales y la tala ilegal en las zonas protegidas podrían afectar a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. En cuanto al reconocimiento y la representación jurídica de los PI, algunas comunidades han adoptado las ADI como su estructura de gobierno, mientras que otras mantienen sus estructuras tradicionales de gobierno.	Información, Retroalimentación e Inconformidades, "MIRI" que atiende y responde a las reclamaciones relacionadas con la aplicación del sistema de pago por servicios ambientales. El MIRI se evaluará más a fondo con arreglo a las directrices del PNUD sobre los mecanismos de reclamación. También se determinará en qué medida el MIRI es plenamente funcional y puede utilizarse para este proyecto. En los casos en que se identifiquen brechas, el proyecto reforzará el MIRI. El Plan de los Pueblos Indígenas proporcionará más detalles sobre la estructura de gobierno de cada una de las comunidades indígenas que pueden participar en el proyecto. Esta documentación permitirá realizar consultas adaptadas y procesos de CLPI. El Plan de los PI también identificará las formas en que todas las comunidades indígenas participantes pueden contratar el pago por servicios ambientales, incluyendo aquellas comunidades que adoptan las ADI y aquellas que mantienen sus estructuras tradicionales de gobierno.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
	Riesgo 2: Impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de las mujeres y las niñas: El sistema de pago por servicios ambientales en sus tres modalidades que se fortalecerá y ampliará con el proyecto podría reproducir la discriminación existente contra la mujer. El proyecto podría limitar potencialmente la capacidad de las mujeres para utilizar, desarrollar y proteger los recursos naturales, teniendo en cuenta las diferentes funciones y posiciones de las mujeres y los hombres en el acceso a los beneficios.	El acceso al esquema tradicional de PSA en Costa Rica se otorga en base a los derechos de tenencia de la tierra. Dado que el 84,3% de la tierra es propiedad de los hombres, el 15% de las fincas son propiedad de las mujeres y la mayoría de ellas son pequeños agricultores (menos de 10ha), donde sólo el 8% recibe asistencia técnica y capacitación. El proyecto podría reproducir la discriminación existente contra la mujer, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño y la ejecución o el acceso a las oportunidades y beneficios del proyecto. Asimismo, el PSA en los territorios indígenas, correría el riesgo de generar una distribución desigual de los beneficios, lo que afectaría negativamente a las mujeres.	La primera medida de mitigación será la aplicación del Plan de Acción de Género (2018) para la Estrategia Nacional de REDD+ de Costa Rica, que abarca la ejecución de todas las actividades del proyecto (3 de 5 de las políticas y medidas de REDD+). El Plan de Acción de Género incluye la realización de una revisión de las modalidades y requisitos del PSA para hacer frente a las barreras relacionadas con los derechos de tenencia de la tierra que limitan la participación de las mujeres. Además, y dado que de las tres modalidades de pago por servicios ambientales, el pago por servicios ambientales para el sistema agroforestal (PSA de SAF) es el que más favorece la participación de la mujer, se dará prioridad a la ampliación de esta modalidad. El proyecto elaborará una evaluación específica de género siguiendo las disposiciones del Plan de Acción de Género, (PAG) identificando acciones e indicadores adicionales que tengan en cuenta el género para asegurar que el PSA aborde los PAG identificados. El manual de operaciones se actualizará para asegurar que se diversifiquen las condiciones de acceso al plan de PSA, incluyendo elementos que tengan en cuenta el género para mejorar el acceso de las mujeres a los beneficios del PSA sin necesidad de títulos de propiedad de la tierra.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
			Además, en el Plan para los Pueblos Indígenas se identificarán aportaciones para fortalecer las dimensiones de género de las modalidades específicas de los Pueblos Indígenas para el pago por servicios ambientales, incluso en lo que respecta a la toma de decisiones y la distribución de los beneficios.
	Riesgo 4: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales. Potenciales impactos negativos en la biodiversidad debido a la plantación de especies exóticas (<i>Melina</i> y <i>Teca</i>) en áreas no boscosas para la producción de madera en la modalidad de pago por servicios ambientales para sistemas agroforestales (PSA de SAF).	La modalidad de PSA enfocada en sistemas agroforestales, está abierta para incluir la plantación de especies nativas y algunas especies exóticas seleccionadas (ES, por sus siglas en inglés) (<i>Melina</i> y <i>Teca</i>). Las ES están bien adaptadas a los ecosistemas, el clima y los suelos de Costa Rica, y se siembran para la producción de madera sólo en áreas clasificadas como áreas no forestales. Las especies maderables pueden ser cosechadas para generar ingresos adicionales. Las especies ES maderables podrían verse afectadas por enfermedades que podrían afectar negativamente a la biodiversidad de las áreas circundantes.	Los protocolos de vigilancia existentes para el sistema de PSA (incluido el PSA de SAF) incluyen la verificación de los siguientes parámetros: i) siembra de árboles sólo en áreas designadas y adecuadas, ii) especies sembradas de acuerdo con el plan de implementación del PSA, y iii) estado de las plantaciones. Los participantes en el PSA de los SAF también reciben capacitación y desarrollo de capacidades en materia de prácticas óptimas y reglamentos para el establecimiento de los sistemas agroforestales. El documento del proyecto incluirá disposiciones para fortalecer y ampliar las actividades de desarrollo de capacidades de los productores y los funcionarios forestales encargados del monitoreo. Además, incluirá actividades de apoyo técnico directo a los productores, de manera que se tengan en

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
			cuenta las cuestiones de género, a fin de asegurar que los sistemas agroforestales se apliquen siguiendo las mejores prácticas y no tengan impactos negativos en la biodiversidad y los hábitats naturales. La capacitación incluirá referencias específicas de las consecuencias del incumplimiento de los reglamentos especificados en los planes de implementación del sistema de pago por servicios ambientales.
	Riesgo 5: El riesgo de desplazamiento económico de los agricultores y las comunidades asociado a los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos de pago por servicios ambientales podría restringir el uso de los bosques y sus medios de vida, así como los derechos consuetudinarios a la tierra en las tierras indígenas	Los acuerdos voluntarios de PSA consisten en el compromiso de conservar los bosques existentes con tierras privadas de propiedad individual o comunitaria (PSA de conservación) o de establecer un sistema agroforestal en tierras privadas no boscosas de propiedad individual o comunitaria. A pesar del carácter voluntario del sistema de PSA, algunos agricultores o miembros de la comunidad pueden ver restringido su uso de los bosques como consecuencia del acuerdo.	En Costa Rica el cambio de uso de la tierra está prohibido por la ley, por lo que los propietarios individuales y comunales no pueden cambiar el uso de las tierras ni siquiera sin acuerdos de PSA. En todos los acuerdos de PSA, FONAFIFO y los propietarios de las tierras deben acordar qué acciones y usos están permitidos en los contratos de PSA. Los nuevos contratos deben ser claros sobre qué actividades están permitidas en sus tierras y que serán evaluadas para condicionar los pagos. En virtud de los contratos de PSA en los territorios de los PI, el 2% de las áreas bajo contrato pueden ser utilizadas para la producción agrícola de subsistencia. Durante la ejecución del proyecto se incluiría el desarrollo de las capacidades de los

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
			participantes en el PSA en relación con las condiciones y limitaciones con potenciales impactos en la utilización de la tierra y los recursos. Además, el manual de operaciones revisado del PSA incluirá disposiciones para asegurar la plena divulgación de las limitaciones y el proceso para llegar a acuerdos sobre las actividades que se permiten en las áreas bajo el PSA. Este riesgo se evaluará más a fondo al iniciarse el proyecto y, de ser necesario, se establecerán medidas de gestión adicionales, incluido un plan de gestión de los medios de vida.
	Riesgo 6: Mitigación y adaptación al cambio climático. Se prevé que el cambio climático aumente la frecuencia y la gravedad de las sequías e inundaciones en el área del proyecto, lo que potencialmente podría impactar las actividades del proyecto antes de que éstas concluyan. En el análisis de los objetivos y resultados del PSA, el cambio climático se identifica como un riesgo para el logro de una	Se considera que toda la región de América Central es muy vulnerable al cambio climático (aumento de la duración e intensidad de las sequías, las inundaciones y los huracanes). Sin embargo, es poco probable que durante la implementación se produzcan acontecimientos catastróficos que afecten directamente a las actividades del proyecto. El programa de PSA en todas sus modalidades contribuye a mejorar la resiliencia, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Las	Debido a su gran cobertura forestal y a su fuerte capacidad institucional, Costa Rica está preparada para responder a los potenciales y crecientes impactos negativos del cambio climático. Al fortalecer y ampliar la cobertura forestal, los resultados del proyecto contribuyen directamente a aumentar la capacidad de recuperación (resiliencia) de Costa Rica (mediante una "infraestructura verde"). Según el nivel nacional de referencia forestal, más del 9% de las reducciones de las emisiones de GEI en el sector UTS en Costa Rica puede atribuirse a la aplicación del programa de PSA desde 1997.

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
	estrategia de aplicación de sus diferentes modalidades	contribuciones del PSA a la mitigación del cambio climático de Costa Rica se reflejan en los inventarios de GEI del país.	Durante el desarrollo del proyecto se revisarán las evaluaciones de vulnerabilidad actualizadas realizadas por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) y se identificarán las zonas más vulnerables. Se definirán, priorizarán, presupuestarán e incluirán como parte de las actividades del proyecto medidas de mitigación (es decir, el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana y de las capacidades para hacer frente a las emergencias relacionadas con el clima).
	Riesgo 9: Pueblos indígenas. El proyecto podría afectar negativamente a las prácticas tradicionales de uso y gestión de la tierra de los pueblos indígenas mediante la aplicación de planes estándar de PSA, que incluyen acuerdos de conservación entre el gobierno y los propietarios de las tierras. A pesar de que tales acuerdos son voluntarios, una vez firmados pueden dar lugar a una serie de acciones que	El proyecto se desarrollará en zonas donde haya presencia de pueblos indígenas con un importante patrimonio cultural, tierras ancestrales y derechos sobre los recursos. Costa Rica cuenta con leyes que garantizan la participación de los PI y el reconocimiento de sus derechos. A pesar de que los territorios de los PI representan el 7% de la superficie del país, la política forestal de Costa Rica no incluye un capítulo sobre los PI. La Ley Nacional de Biodiversidad	El marco jurídico de Costa Rica ofrece cierto grado de protección a los derechos de los PI. El proyecto incluye un Plan de los pueblos indígenas con medidas que ayudan a alinear el programa de PSA con las normas internacionales. También explora vías para fortalecer las leyes y reglamentos nacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas. Durante 2015 se llevó a cabo una revisión completa⁴ del esquema de PSA, incluyendo consultas con los PI para identificar las mejoras clave para el mecanismo, a fin de asegurar que sus intereses se incluyan en el esquema

⁴ Resultados del proceso de consulta para cumplir con el FPIC para REDD+ en Costa Rica, 2019, por la Secretaría de REDD+ en Costa Rica <http://ceniga.go.cr/wp-content/uploads/2020/02/Sistematization-of-Consultations-IPs-Costa-Rica-ENG.pdf>

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
	limitan su cosmovisión y uso tradicional de los bosques. Además, los PI han informado de la baja capacidad del Estado para trabajar en cuestiones ambientales y sociales que han sido priorizadas en sus planes de vida.	incluye un capítulo centrado en la protección de los conocimientos tradicionales de los PI. En el país se está elaborando una política sobre los PI a nivel nacional, que se examinará durante el período 2019-2020. El decreto ejecutivo N° 40932 establece el mecanismo general y el protocolo para abordar las consultas. El Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio del Interior están estableciendo comités técnicos a nivel territorial (CT) como primer paso para implementar la gobernabilidad territorial. Además, el mecanismo de consulta requiere que se establezcan plataformas locales de consulta con los pueblos indígenas, ya que los puntos focales especializados dirigen los protocolos de consulta.	mejorado de PSA. Se aprobó el Decreto N° 39871 del MINAE que proporciona las directrices que llevaron a incluir disposiciones, se ha desarrollado un capítulo para el manual de operaciones del esquema de PSA que establece las directrices acordadas que resultaron del proceso de consulta que respetan la cosmovisión de los PI. El proyecto se basará en estos acuerdos existentes y apoyará su implementación en los territorios de los PI, a través del PSA específico de los PI (resultado 1.3). Contrapartes indígenas locales son las responsables de la articulación con el gobierno en cada territorio de los PI durante el proceso de consulta con los PI. Estos arreglos se elegirán internamente de cada comunidad de los PI en consonancia con su derecho consuetudinario y sus mecanismos de representación. El proyecto tiene por objeto apoyar la implementación de la herramienta recientemente diseñada sobre el PSA+ para los PI. Dado que la participación en el programa es voluntaria, FONAFIFO ofrecerá que todos los contratos de PSA firmados con los PI antes de 2016, una vez finalizados en lugar de ser renovados bajo la modalidad tradicional, se

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
			fusionen con la nueva modalidad de PSA de los PI. El Plan de los PI actualizado, desarrollado para toda la Estrategia Nacional REDD+, incluirá estas consideraciones y se aplicará durante la implementación del proyecto. Para garantizar esto en la revisión, las actividades propuestas en el plan se incluirán y presupuestarán como parte del proyecto de RBP. El plan existente de los PI se revisará con respecto a las SES del PNUD para identificar y abordar cualquier brecha en relación con el alcance del proyecto, incluidas las cuestiones específicas relativas a los PSA en los territorios de los PI identificados en el Anexo 4 del plan de PI. Se llevará a cabo una evaluación más específica de los impactos en los PI para informar el diseño del componente de los PI del PSA.
2.1.2 PSA de conservación: Ampliar hasta un máximo del 25% las áreas cubiertas por los PSA de	Riesgo 1: Derechos humanos Consulte la descripción que aparece más arriba.		Consulte las medidas enumeradas más arriba.
	Riesgo 2: Impactos adversos sobre la igualdad de género		Consulte las medidas enumeradas más arriba.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
conservación (actualmente hay una lista de espera para participar en el programa)	y/o la situación de las mujeres y las niñas. Consulte la descripción que aparece más arriba.		
	Riesgo 5. Riesgo de desplazamiento económico de los agricultores y las comunidades asociado a los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos de pago por servicios ambientales podría restringir el uso de los bosques y sus medios de vida, así como los derechos consuetudinarios a la tierra en las tierras indígenas Véase la descripción que aparece más arriba.		Consulte las medidas enumeradas más arriba.
	Riesgo 6: Mitigación y adaptación al cambio climático. Consulte la descripción que aparece más arriba.		Consulte las medidas enumeradas más arriba.
	Riesgo 9: Pueblos indígenas. Consulte la descripción que aparece más arriba.		Consulte las medidas enumeradas más arriba.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
Actividad 2.2. PSA de conservación especial en los territorios indígenas			
2.2 PSA de los pueblos indígenas: Ampliar las áreas de PSA de los PI que piden ser incluidas (actualmente limitado a 1000 ha por año debido a la falta de recursos para cubrir más)	Riesgo 1: Derechos humanos Consulte la descripción que aparece más arriba.		Consulte las medidas enumeradas anteriormente.
	Riesgo 2: Impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de las mujeres y las niñas. Consulte la descripción que aparece más arriba.	Consulte lo que parece más arriba. Se ha documentado la existencia de brechas de género en los grupos de PI. El PSA puede reproducir potencialmente la discriminación existente contra las mujeres, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño y la implementación o el acceso a las oportunidades y beneficios del proyecto.	Consulte las medidas enumeradas anteriormente. El plan de acción de género contempla medidas específicas que deben abordarse para reducir al mínimo la discriminación contra la mujer en los territorios de los PI. Éstas se incorporarán para la implementación de esta acción específica.
	Riesgo 5. Desplazamiento económico. El desplazamiento económico de los agricultores y las comunidades asociado a los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos de pago por servicios ambientales podría restringir el uso de los bosques y sus medios de vida, así como los derechos consuetudinarios a la tierra en las tierras indígenas	Consulte la descripción que aparece más arriba. Si bien se ha considerado que este riesgo podría afectar sólo a los propietarios privados El Esquema de PSA de los PI puede ser implementado en tierras de propiedad comunal o individual de los PI. El riesgo de desplazamiento económico en las tierras de propiedad comunitaria, es mínimo	Consulte las medidas enumeradas anteriormente. Teniendo en cuenta este riesgo potencial y como resultado del proceso de consulta con los PI, para los contratos de PSA en los territorios de los PI, el 2% de las áreas bajo contrato puede ser utilizado para la producción agrícola de subsistencia. Durante la implementación del proyecto se incluiría el fomento de la capacidad de los participantes en el PSA en relación con las

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
		dado que las decisiones se toman por consenso siguiendo el derecho consuetudinario. Sin embargo, en las tierras de propiedad individual de los PI, el riesgo de desplazamiento económico podría ocurrir potencialmente como resultado de las restricciones del uso de la tierra, según lo acordado en el proceso de consulta, que forman parte de los contratos de PSA en los territorios de los PI, especialmente en el contexto de la agricultura de subsistencia.	condiciones y limitaciones con posibles repercusiones en la utilización de la tierra y los recursos. Además, el manual de operaciones revisado del PSA incluirá disposiciones para asegurar la plena divulgación de las limitaciones y el proceso para llegar a acuerdos sobre las actividades que se permiten en las áreas bajo el PSA. Este riesgo se evaluará más a fondo al iniciarse el proyecto y, de ser necesario, se establecerán medidas de gestión adicionales, incluido un plan de gestión de los medios de vida.
	Riesgo 8: Patrimonio cultural. Al incluir actividades en tierras indígenas, inherentemente las actividades del proyecto podrían tener efectos adversos en sitios, estructuras u objetos con valores históricos, culturales, artísticos, tradicionales o religiosos.	El PSA para las tierras indígenas ha sido diseñado en plena consulta con los pueblos indígenas y la participación en él es voluntaria. Según su solicitud, las áreas sagradas y las áreas con valor espiritual no pueden ser incluidas en el contrato de PSA. El PSA de los PI incluye las siguientes actividades: Conservación de bosques, regeneración natural y sistemas agroforestales. No obstante, existe el riesgo de que los pagos efectuados directamente a las comunidades indígenas y tradicionales desencadenen un	Costa Rica cuenta con un sólido marco jurídico que permite la protección de los derechos de los PI, así como con un plan para los pueblos indígenas que se ha elaborado para la estrategia nacional de REDD+. En el plan se detallan los principales riesgos y medidas de mitigación relacionados con el patrimonio cultural y la implementación de cada uno de los PAM de la estrategia, incluidas las actividades que recibirán apoyo del Proyecto. El plan incluye disposiciones para la participación y las consultas de los PI. El ESMF y el plan actualizado para los pueblos indígenas (que incluye medidas sobre el patrimonio cultural), incorporarán las medidas de mitigación de riesgos propuestas para

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
		cambio hacia una economía más integrada en el mercado, lo que podría dar lugar a la pérdida de algunas prácticas tradicionales de subsistencia (especialmente las relacionadas con la extracción sostenible de productos forestales y la pesca).	asegurar que se incorporen en el manual de operaciones revisado para el PSA en los territorios indígenas. Esto incluye las acciones llevadas a cabo con respecto al fortalecimiento de los procesos de toma de decisiones, la creación de capacidad en las actividades que el plan de PSA apoya, y las decisiones independientes tomadas por los PI y las partes interesadas con respecto a la forma en que gastan los recursos del plan de PSA.
Actividades Del producto 2.1.1, 2.1.2 y 2.2	Riesgo 10: Reversión (no permanencia) de las medidas de conservación, gestión sostenible y restauración de los bosques como resultado del retiro voluntario de los interesados del Programa de PSA	Los contratos firmados en el marco del programa de PSA tienen por objeto mejorar la conservación a largo plazo de las disposiciones de los servicios ecosistémicos. Además, la legislación nacional de Costa Rica prohíbe cambiar el tipo de uso de la tierra en el país. No obstante, el país no está exento de la ocurrencia de tala ilegal. Por otra parte, es importante señalar que, en consonancia con el riesgo asociado al cambio climático, la probabilidad de que se intensifiquen las sequías, las inundaciones y los desastres naturales podría dar lugar a reversiones. La región de América Central es propensa a los incendios	La Ley Nacional Forestal Nº 7575 prohíbe la tala de bosques y las acciones forestales dentro de las áreas protegidas, reservas biológicas, áreas de protección, manglares, áreas de reserva de vida silvestre y reservas forestales propiedad del Estado y gestionadas por el SINAC. Es importante señalar que hasta la fecha no se han presentado informes sobre la falta de cumplimiento. La legislación nacional no garantiza por sí misma la permanencia de la cubierta forestal, por lo que las medidas de control y monitoreo son obligatorias, junto con los procesos de información y creación de capacidades, junto con el compromiso del sector privado de una producción más sostenible y amigable con el medio ambiente.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
		forestales. No obstante, los informes de los últimos años revelan que Costa Rica tiene una baja presencia de incendios debido a su elevada cubierta forestal y a la buena salud de los ecosistemas forestales, así como al hecho de que existen medidas para prevenir, controlar y gestionar los incendios forestales. Además, el proyecto tiene por objeto fortalecer las capacidades nacional y responder mejor a los posibles incendios forestales, reduciendo así el riesgo de que se produzcan reversiones.	Para garantizar que esto ocurra, el plan nacional de implementación de la REDD+ de Costa Rica contempla una serie de medidas concretas para reforzar el control de la tala ilegal y de la ocurrencia de los incendios forestales. Además, se establece un programa conjunto entre los sectores forestal y agrícola para fortalecer la gestión forestal en los sistemas agroforestales. Por otra parte, el proyecto de los pagos basados en resultados tiene por objeto fortalecer su implementación en el producto 2, abordando directamente el riesgo. En consonancia con lo anterior, Costa Rica ha fortalecido la coordinación en torno a sus sistemas de monitoreo forestal, así como las metodologías para estimar los datos sobre los bosques y los sistemas de alerta temprana (incendios forestales), asegurando que se disponga de información más sólida para la adopción de decisiones y los procesos de respuesta rápida.
Actividad 2.3. Prevención de los incendios forestales			
2.3.1 Implementación de un sistema de alerta temprana para incendios forestales	No se han identificado riesgos para esta acción.	n/a	n/a

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
2.3.2 Establecer cortafuegos alrededor de las zonas forestales amenazadas por los incendios	Riesgo 1: Derechos humanos Consulte la descripción que aparece más arriba. La escasa capacidad de las partes interesadas y los conocimientos sobre la forma en que funcionan las actividades destinadas a fortalecer el monitoreo y el control de los incendios forestales y la tala ilegal en las zonas protegidas podrían afectar los asuntos relacionados con los derechos humanos.		Consulte las medidas enumeradas anteriormente.
	Riesgo 3: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales La degradación y fragmentación del hábitat en pequeña escala y de forma limitada podría potencialmente ocurrir durante el establecimiento de cortafuegos en las zonas forestales en torno a las zonas legalmente protegidas, y el mantenimiento de las carreteras de acceso a las zonas.	<u>El Resultado 2</u> del proyecto se centra en el fortalecimiento de la prevención de incendios forestales y el control de las actividades de tala ilegal en torno a las zonas protegidas. Las actividades se centran principalmente en el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo y aplicación de un sistema de alerta temprana, pero también incluyen actividades sobre el terreno, en particular el establecimiento de cortafuegos en las zonas forestales en torno a las	Durante la implementación del proyecto, se aplicará el sistema de alerta temprana de incendios forestales (actualmente en desarrollo) para apoyar la toma de decisiones oportunas en lugares concretos en los que deberían establecerse cortafuegos, así como senderos para acceder a zonas remotas a fin de controlar posibles incendios. El sistema también facilitará la respuesta a nivel nacional durante la estación seca. Esto permitirá limitar al mínimo posible los efectos negativos del establecimiento de los cortafuegos. Si bien las medidas propuestas se llevarán a cabo en torno a las Áreas Protegidas (AP) y no se prevé que

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
		zonas protegidas, que anteriormente se consideraban de alto riesgo de incendios forestales. Esas actividades podrían tener impactos limitados en la degradación y fragmentación del hábitat. Sin embargo, es importante señalar que los posibles beneficios para la conservación de la biodiversidad dentro de las zonas protegidas, donde se previenen los incendios, superarán en gran medida el impacto negativo de las propias medidas de mitigación. Cuando se establecen cortafuegos en Costa Rica, se implementan dos acciones principales; i) cortafuegos de prevención permanente; establecimiento de nuevos cortafuegos, y mantenimiento de los previamente establecidos (senderos, orillas de ríos, depresiones en montañas etc.) ii) líneas de defensa que se establecen durante el incendio como medidas de control, se abren dependiendo de cada incendio, su fuerza, vientos,	ningún impacto afecte a las Apis, deberían planificarse en coordinación con la dirección de las AP para asegurar que éstas fortalezcan los planes de gestión existentes. Las estadísticas relativas a las zonas más propensas a los incendios forestales, a los incendios recurrentes y a los que se han presentado recientemente se utilizarán para planificar respuestas adecuadas: diferentes tipos de cortafuegos y otros que buscan medidas eficaces en función de los costos que requieran poco mantenimiento, así como la cantidad adecuada. La regeneración natural de las zonas forestales afectadas por los incendios es la principal actividad que debería conducir a la recuperación de los bosques a mediano y largo plazo.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
		geografía de la zona afectada, etc. Se retira toda la vegetación de la zona (excepto árboles grandes) para detener el fuego. Una vez controlados los incendios, hay espacio para las acciones de mitigación y las acciones de recuperación del bosque en las áreas afectadas por el fuego y donde se cortó el bosque para evitar su propagación. La principal actividad de restauración es la regeneración natural de las zonas afectadas.	
	Riesgo 7: Salud, seguridad y condiciones de trabajo comunitarias. El establecimiento de zonas cortafuegos en las zonas de riesgo de incendio previamente identificadas en torno a las zonas protegidas que se establecerán en el marco del proyecto podría plantear posibles riesgos de seguridad para las comunidades locales en la zona del proyecto, algunas de las cuales son indígenas.	Una de las actividades del proyecto relacionadas con las medidas de prevención para controlar los incendios forestales incluye la apertura de cortafuegos en torno al riesgo de incendio previamente identificado alrededor de las zonas protegidas. Esta actividad cuenta con posibles riesgos de seguridad para las brigadas de bomberos forestales voluntarios e institucionales, que pueden incluir a miembros de la comunidad local, algunos de los cuales son pueblos indígenas.	Las brigadas de bomberos forestales voluntarias e institucionales participan en actividades de capacitación y fomento de las capacidades obligatorias sobre los protocolos de seguridad que forman parte del proceso de certificación existente para los bomberos. Los bomberos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y las brigadas de bomberos voluntarios reciben una póliza de seguro especial que puede utilizarse en caso de que se produzcan incidentes relacionados con la seguridad mientras están operando en el campo.

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
	Esta actividad cuenta con posibles riesgos de seguridad para las brigadas de bomberos forestales voluntarios e institucionales, que pueden incluir a miembros de la comunidad local, algunos de los cuales son pueblos indígenas.		En el documento del proyecto se diseñarán, incluirán y presupuestarán actividades adicionales de capacitación y fomento de la capacidad sobre las mejores prácticas de prevención y las mejores prácticas relacionadas con la seguridad para las brigadas de bomberos forestales. El proyecto adquirirá equipo de seguridad adicional. Este riesgo se evaluará más a fondo al iniciarse el proyecto y, de ser necesario, se establecerán medidas de gestión adicionales, incluido un plan de gestión.
2.3.3 Actualizar y reactivar la estrategia de control de la tala ilegal en las AP	Riesgo 1: Derechos humanos Consulte la descripción que aparece más arriba. La escasa capacidad de las partes interesadas y los conocimientos sobre la forma en que las actividades encaminadas a fortalecer el monitoreo y el control de los incendios forestales y la tala ilegal en las zonas protegidas, podrían afectar asuntos relacionados con los derechos humanos.		Consulte las medidas enumeradas anteriormente.
	Riesgo 3: Conservación de la diversidad biológica y gestión sostenible de los recursos		Consulte las medidas enumeradas anteriormente.

Actividad	Riesgos e impactos	Comentarios	Medidas de evitación y mitigación
	naturales La degradación y fragmentación del hábitat en pequeña escala y de forma limitada podría producirse durante el establecimiento de cortafuegos en las zonas forestales en torno a las zonas legalmente protegidas, y el mantenimiento de las carreteras de acceso a las zonas.		
	Riesgo 7: Salud, seguridad y condiciones de trabajo comunitarias. Las actividades de monitoreo y control de la tala ilegal podrían plantear riesgos potenciales para la seguridad del personal del SINAC encargado de llevar a cabo las actividades relacionadas con el funcionamiento de los vehículos sobre el terreno y su transporte.	Las carreteras costarricenses están en general en buenas condiciones, si se comparan con las de otros países de la región. Sin embargo, es posible que se produzcan accidentes durante los viajes. Las carreteras del país y el personal de todas las oficinas gubernamentales están capacitados en el protocolo de seguridad y el gobierno proporciona seguros de vida y contra accidentes para todo el personal.	El gobierno seguirá proporcionando seguros y mantenimiento de los vehículos para la movilización del personal. El proyecto debería incluir una actividad de capacitación sobre las mejores prácticas y los protocolos de seguridad actualizados para todo el personal que participa en el control de la tala ilegal. Este riesgo se evaluará más a fondo al iniciarse el proyecto y, de ser necesario, se establecerán medidas de gestión adicionales, incluido un plan de gestión.

Nota relativa al reasentamiento de personas no indígenas de los territorios de los PI y la recuperación de los territorios de los PI:

Dado que los fondos del proyecto RBP no se utilizarán para la compra de tierras para las zonas protegidas, y se emplearán principalmente para la aplicación del programa de PSA, que tiene como condición previa la claridad en cuanto a la propiedad legal de las tierras, no existe el riesgo de causar un reasentamiento involuntario como resultado de las actividades del proyecto. Dicho esto, podría existir el riesgo de que el proyecto RBP exacerbe las tensiones sobre las tierras en los territorios indígenas. Para hacer frente a este riesgo, el programa de PSA no debería celebrar ningún contrato con personas no indígenas que se encuentren actualmente en territorios indígenas, bajo ninguna circunstancia o justificación. El proyecto también debería asegurar que MIRI esté equipado para gestionar o, al menos, remitir las posibles quejas relacionadas con este tema a los órganos responsables apropiados. El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) de Costa Rica preparó un Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas. En el contexto de su estrategia nacional de REDD+, Costa Rica ha preparado un marco de reasentamiento involuntario (MRI). Este documento se guía por el PO 4.12 del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario y se considera que en general es coherente con las SES del PNUD.

Resumen de las nuevas medidas de evaluación y gestión necesarias al iniciarse el proyecto

El presente ESMF se ha redactado con el objetivo de proporcionar una evaluación de los riesgos y un conjunto de medidas de mitigación que deberían captar la mayoría, si no todos, los riesgos que podrían acompañar a las actividades conocidas y cualquier decisión relativa a la precisión de esas actividades y a la reducción de las mismas a sus modalidades de implementación. Sin embargo, como en el futuro se especificarán plenamente nuevas actividades, el SESP deberá seguir aplicándose a esas actividades. Es decir, cada nueva actividad tendrá que pasar por el proceso de revisión de riesgos. Si así lo indica esa revisión, el proyecto deberá actualizarse para determinar si de esas nuevas actividades pueden surgir riesgos adicionales de repercusiones sociales y ambientales y, por lo tanto, necesitarán una evaluación y un tratamiento adicionales en un plan de gestión. Las nuevas actividades no se llevarán a cabo hasta que se haya realizado esa evaluación y, si se justifica, se apliquen las medidas de gestión apropiadas. El SESP, el ESMF, el ESMP y otros planes de gestión también se actualizarán si se producen cambios significativos en el diseño o el contexto del proyecto que puedan modificar materialmente su perfil de riesgos sociales y ambientales y, por consiguiente, las medidas de evitación y mitigación y los planes de acción para hacerles frente.

Sobre la base del análisis inicial mencionado, la evaluación ulterior y, cuando sea necesario, los planes de gestión se llevarán a cabo una vez iniciado el proyecto. Los planes de gestión serán coherentes con los requisitos de las SES del PNUD y podrán incorporarse a un ESMP actualizado y/o elaborarse como un plan de actividades específicas (es decir, la política y las directrices de la modalidad de PSA y PSA de los PI podrían actualizarse para incorporar medidas clave de gestión de salvaguardias):

- Específicos para el PSA y PSA PI - Plan de participación de las partes interesadas
- Específicos para el PSA y PSA PI - Plan de Acción de Género
- Específicos del PSA de los PI - Plan de los Pueblos Indígenas, incluyendo la consideración del Patrimonio Cultural
- En espera de una nueva evaluación de los riesgos (Nota: podrían bastar medidas de gestión más detalladas o podría ser necesario un plan elaborado):

- Un plan de salud y seguridad comunitario;
- Un plan de trabajo y condiciones laborales;
- Un plan de gestión de los medios de vida;
- Plan de Prevención de la Contaminación;
- Plan de gestión de la biodiversidad.
- La creación de capacidades se incorporará al proyecto y servirá de base para la implementación satisfactoria de esos planes de gestión.
- El MIRI se evaluará y reforzará para asegurar la recepción y respuesta efectivas de las quejas durante el proyecto.

Se elaborará un plan de participación de las partes interesadas, basado en el [ejercicio de mapeo de las partes interesadas](#) que se preparó en el contexto de la implementación de la Estrategia Nacional REDD+. El ESMF esboza la forma en que se reforzarán y aplicarán las plataformas de participación de las partes interesadas existentes en el contexto de este proyecto, en consonancia con las SES del PNUD. Este plan también debe apoyar la implementación de toda la Estrategia Nacional REDD+ y tener un capítulo/enfoque específico para la implementación del proyecto; véase la sección 7 para más detalles sobre las plataformas existentes de participación de las partes interesadas.

En lo que respecta a la norma sobre la biodiversidad, el proyecto en sí tiene por objeto proteger la biodiversidad, los bosques y otros servicios ecosistémicos. Durante la implementación del proyecto se aplicará el sistema de alerta temprana de incendios forestales (actualmente en desarrollo) para apoyar la toma de decisiones oportunas en lugares concretos en los que deberían establecerse cortafuegos, así como senderos para acceder a zonas remotas a fin de controlar posibles incendios. El sistema también facilitará la respuesta a nivel nacional durante la estación seca. Esto permitirá limitar al mínimo posible los impactos negativos del establecimiento de los cortafuegos. Si bien las medidas propuestas se llevarán a cabo en torno a las AP y no se prevé que ningún impacto afecte a las AP, deberían planificarse en coordinación con la dirección de las AP para asegurar que éstas fortalezcan los planes de gestión existentes. Se prestará apoyo a los planes de gestión forestal sostenible para asegurar la conservación de los bosques y los servicios ecosistémicos.

El apoyo del proyecto a los esquemas de PSA puede implicar limitaciones en el uso de la tierra y de los recursos naturales, lo que a su vez podría resultar en un desplazamiento económico. Sin embargo, en el caso de los PSA de los PI ya considera esto y permite que el 2% del área bajo contratos de PSA sea utilizada para la producción agrícola de subsistencia garantizando la seguridad y soberanía alimentaria. Por otro lado, para otras modalidades de PSA esto se evita mediante los procedimientos del esquema de PSA, que requiere que FONAFIFO y los propietarios de las tierras acuerden las acciones y usos que se permiten bajo cada modalidad antes de celebrar los contratos. Además, el esquema de PSA es totalmente voluntario, lo que garantiza que la información se divulgue y que haya un entendimiento común entre las partes, lo que **NO (PALABRA AGREGADA YA QUE HAY POSIBLE ERROR EN EL TEXTO ORIGINAL)** debería presentar ningún riesgo para los medios de vida.

El Plan de Acción de Género incluye la realización de una revisión de las modalidades y requisitos de los PSA para hacer frente a los obstáculos relacionados con los derechos de tenencia de la tierra que limitan la participación de las mujeres. Además, y dado que de las tres modalidades de PSA, el sistema de PSA para la agrosilvicultura (PSA de SAF) es el más propicio para potenciar la participación de la mujer, se dará prioridad a la ampliación de esta modalidad. El proyecto elaborará una evaluación específica de género

siguiendo las disposiciones del Plan de Acción sobre el Género (véase el anexo XIII c) del documento de propuesta), en la que se identificarán medidas e indicadores adicionales que tengan en cuenta el género para garantizar que el PSA aborde los PAG identificados. El manual de operaciones se actualizará para asegurar que se diversifiquen las condiciones de acceso al esquema de PSA, incluyendo elementos que tengan en cuenta el género para mejorar el acceso de las mujeres a los beneficios del PSA sin necesidad de títulos de propiedad de la tierra.

El Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF) tiene por objeto garantizar que el proceso de aplicación de las acciones derivadas de la Estrategia Nacional de REDD+ se lleve a cabo con absoluto respeto a la dignidad, los derechos humanos, las economías y las culturas de los pueblos indígenas que puedan verse afectados, mediante la realización de un proceso de consulta libre, previo e informado que genere un amplio apoyo de la comunidad. La IPPF proporciona directrices a las instituciones y unidades que participan en la aplicación de los PAM de la Estrategia sobre cómo evitar y/o minimizar los impactos negativos, maximizar los beneficios potenciales y garantizar el pleno respeto de los derechos relacionados con los Pueblos Indígenas, asegurando el cumplimiento de la OP 4.10 del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas, así como las salvaguardias de Cancún relacionadas con el tema y la normativa vigente.

El plan incluye una caracterización detallada y amplia de los PI en Costa Rica, incluido el marco jurídico e institucional pertinente, el proceso que ha conducido al acuerdo y la reglamentación de las consultas de los PI y el proceso de CLPI, así como los principales desafíos a los que se enfrentan hoy en día. Además, se describen los diferentes instrumentos de nivel de articulación que se describen en la sección 7 de este documento. La IPPF, identifica las medidas destinadas a fortalecer la gobernanza sobre el terreno, las mujeres indígenas, los conocimientos de los PI sobre el cambio climático y la Estrategia Nacional REDD+, la relación entre los PI e instituciones como FONAFIFO y aborda las brechas existentes, así como las estructuras de participación, diálogo y negociación que permiten los debates pertinentes para los PI a nivel territorial entre los líderes de los PI y el gobierno. El plan describe el proceso de consulta llevado a cabo paso a paso y presenta los principales acuerdos resultantes del proceso de consulta llevado a cabo a diferentes escalas para la Estrategia Nacional REDD+.

Uno de los principales resultados del amplio proceso participativo llevado a cabo durante la fase de preparación de REDD+ y de la consulta de la Estrategia Nacional, fue la identificación de las barreras existentes para que los PI formen parte del programa de PSA. Como resultado, el nuevo PSA para los PI fue formulado para asegurar y será implementado como parte del programa de RBP. Esta nueva modalidad de PSA será implementada a lo largo del proyecto. Dado que esta modalidad es novedosa, se llevará a cabo una evaluación específica de los impactos en los PI para informar el diseño y la mejora de la modalidad.

Para asegurar el pleno cumplimiento de los derechos de los PI y de la Norma del PNUD sobre los pueblos indígenas durante la implementación del proyecto y la modalidad de PSA específica de los PI, este ESMF recomienda una revisión completa del Plan de los Pueblos Indígenas. Esto incluye medidas para identificar e involucrar a las estructuras tradicionales de gobierno de los pueblos indígenas. En los casos en que las comunidades indígenas hayan adoptado las ADI como sus nuevas estructuras para coordinar su interacción con el Estado, el Plan de los Pueblos Indígenas deberá documentarlo. Esta revisión proporcionará más detalles sobre las actividades específicas que el proyecto apoyará y que pueden tener algún impacto en los medios de vida y el patrimonio cultural de los PI. Proporcionará insumos para las actividades de creación de capacidades que se desarrollarán, así como también identificará los aspectos clave que se requerirán para mejorar la implementación de la modalidad de PSA de los PI, fortalecer la

formulación de planes de manejo de recursos naturales formulados por los PI, en reconocimiento de sus prácticas tradicionales, y aprovechar las disposiciones para asegurar que se lleve a cabo el CLPI y se implementen los acuerdos del proceso de consulta.

6 IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El proyecto se ejecutará bajo la Modalidad de Implementación directa (DIM, por sus siglas en inglés) del PNUD. El PNUD será la entidad de ejecución/socio de implementación. El socio en la implementación es responsable de la gestión de este proyecto, incluido el monitoreo y evaluación de las intervenciones del proyecto, el logro de los resultados del proyecto y la utilización eficaz de los recursos del proyecto.

Como entidad ejecutora, las oficinas del PNUD llevarán a cabo actividades de apoyo operacional y administrativo que incluyen la prestación de los siguientes servicios:

- Pagos, desembolsos y otras transacciones financieras.
- Reclutamiento de personal, personal de proyectos y consultores.
- Aprovisionamiento de servicios y equipos, incluida la eliminación.
- Organización de actividades de capacitación, conferencias y talleres, incluyendo becas.
- Autorización de viajes, solicitudes de visado, emisión de tiquetes aéreos y preparativos de viajes.
- Envíos, despacho de aduanas, registro de vehículos y acreditación, entre otros.

Además de la prestación de los servicios mencionados, el PNUD se encargará de establecer una Unidad de Gestión de Proyectos que ejecutará el proyecto y coordinará la gestión, la presentación de informes y promoverá los vínculos interinstitucionales de este proyecto con otras iniciativas, difundiendo sus resultados. Los insumos relacionados con la ejecución del proyecto han sido presupuestados en los costos de gestión del proyecto.

FONAFIFO será la parte responsable. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de su oficina en Costa Rica, aplicará un componente de donación de esta propuesta (hasta el 5% del presupuesto total). En el marco de este componente de donación, se apoyarán varios elementos de salvaguardias, como se describe en este documento de ESMF y en la sección del presupuesto.

La propuesta de financiación del proyecto (FP) (Sección C.2.5) ofrece la definición de las funciones y responsabilidades del personal del proyecto y de los organismos asociados, así como de las partes interesadas, en la gobernanza y la administración general, el diseño y la implementación de las actividades del proyecto, y las responsabilidades en torno a la aplicación de los procedimientos sociales y ambientales (por ejemplo, la selección, la evaluación, la preparación de planes de gestión, y el monitoreo).

6.1 ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Se establecerán tres niveles de gestión para la ejecución del proyecto:

- **La toma de decisiones**, que incluye: a) Junta Directiva del Proyecto encargada de la toma de decisiones estratégicas; b) Unidad de Seguimiento y Garantía de Calidad del PNUD que supervisará las actividades en su papel de Entidad Acreditada ante el Fondo (EA). De conformidad con el Marco de Control Interno del PNUD (ICF, por sus siglas en inglés), habrá una clara división entre la función de supervisión del PNUD como Entidad Acreditada del GCF y su papel de apoyo a

la implementación; y, c) Director Nacional de Proyecto quien garantizará la coherencia de las intervenciones, el logro de los resultados previstos, la gestión de los riesgos y el avance de los procesos de planificación y adquisición.

- **Comité técnico**, que presta apoyo técnico a la Junta Directiva del Proyecto, al Comité de Gestión y a la Unidad de Gestión del Proyecto para facilitar la toma de decisiones informadas, así como para ayudar a coordinar las iniciativas externas.
- **Gestión e implementación de proyectos**, que incluye la Unidad de Gestión de Proyectos (PMU), el Gerente del Proyecto, la Unidad de Apoyo para cuestiones administrativas y financieras y el equipo técnico.

La estructura de la organización del proyecto es la siguiente:

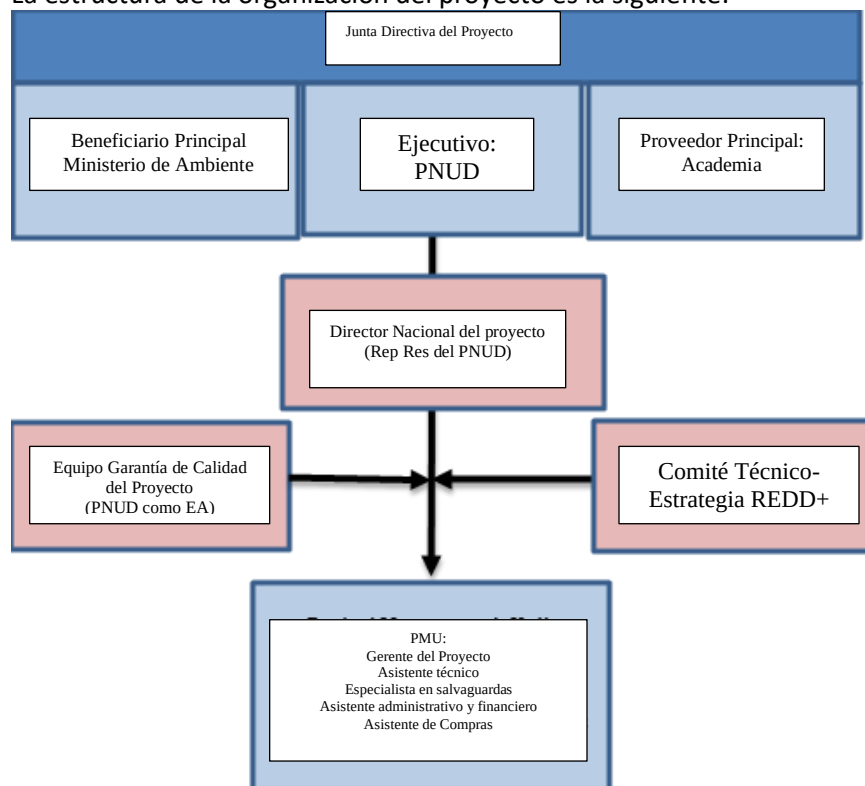


Figura 2. Estructura Organizacional del proyecto

Disposiciones para la toma de decisiones del proyecto:

Junta Directiva del Proyecto (JDP):

La Junta Directiva del Proyecto (PB) estará compuesta por el PNUD, el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el representante del sector académico nombrado por el Comité Directivo de REDD+.

El JDP se encargará de las decisiones de gestión cuando el gerente del proyecto necesite orientación, incluidas las recomendaciones para la aprobación de los planes y revisiones del proyecto, y de atender cualquier reclamación a nivel de proyecto. Las decisiones de la Junta Directiva del Proyecto deben adoptarse por consenso, de conformidad con las normas que aseguren la gestión de los resultados del desarrollo, la mejor relación calidad-precio, la equidad, la integridad, la transparencia y la competencia internacional efectiva. Los puestos, mandatos, composición, funciones y mecanismos de toma de

decisiones de la Junta Directiva del Proyecto, el Director Nacional del Proyecto, el Equipo de Garantía de la Calidad del Proyecto, el comité técnico que existe en el marco de la Estrategia REDD+, la Unidad de Gestión del Proyecto y el Gerente del Proyecto se describen con más detalle en la propuesta de financiamiento.

En su calidad de socio en la ejecución, el PNUD representará la propiedad del proyecto, presidiendo la Junta Directiva del Proyecto y organizando sus reuniones al menos dos veces al año o a petición de cualquiera de las Partes. El Representante Residente del PNUD actuará como **Director Nacional del Proyecto (NPD)**, responsable al más alto nivel de proporcionar orientación sobre la gestión y la viabilidad técnica del proyecto y de asegurar que su ejecución conduzca al logro de los resultados del proyecto. La función de la Junta Directiva del Proyecto en la gestión del proyecto se complementará con las aportaciones y recomendaciones del Comité Técnico (véase más adelante). Además, la JDP aprobará el nombramiento y las responsabilidades de un Gerente de Proyecto que se encargará de la ejecución diaria del proyecto.

Garantía del proyecto

El PNUD desempeña una función de supervisión y garantía de calidad en tres niveles, en la que participa el personal del PNUD en las oficinas en los países y a nivel regional y de la sede central. La función de garantía de la calidad apoya a la Junta Directiva del Proyecto llevando a cabo funciones objetivas e independientes de supervisión y monitoreo de los proyectos. Esta función asegura que se gestionen y se completen los hitos de gestión de proyectos adecuados, de conformidad con las salvaguardias sociales y ambientales, normas y políticas del PNUD. La Garantía del proyecto debe ser independiente de la función de Unidad de Gestión del Proyecto (PMU).

Como parte de la función de garantía, el PNUD es responsable de garantizar que la ejecución del proyecto se ajuste a las normas y políticas del PNUD, incluidas las SES. Si bien se ha llevado a cabo la correspondiente alineación de los requisitos de salvaguardias y Costa Rica se ha comprometido a realizar una sólida implementación social y ambiental del proyecto de RBP, es esencial contar con personal capacitado en los requisitos de las SES tanto en el PNUD, como en la PMU y el resto del personal del proyecto en la materia.

Director Nacional de Proyectos (NPD):

El Representante Residente del PNUD actuará como Director Nacional del Proyecto (NPD) y se encargará al más alto nivel de proporcionar orientación sobre la gestión y la viabilidad técnica del proyecto y de asegurar que su ejecución conduzca al logro de los resultados del proyecto. El NPD se encargará de orientar y asesorar al Gerente del Proyecto sobre la política y las prioridades del Gobierno. El NPD contará con el apoyo de los comités técnicos y revisará la coherencia de la intervención, incluidos los resultados, los riesgos, la planificación y los procesos de adquisición. El NPD firmará y aprobará la adquisición de servicios y bienes correspondientes al proyecto y delegará en el Gerente del Proyecto la aprobación y firma de las solicitudes de adquisición y contratación y los pagos. El Informe Combinado de Gastos (CDR) se aprobará trimestralmente y será firmado por el NPD.

Comité Técnico:

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) establecerá un Comité Técnico compuesto por representantes técnicos de alto nivel de las siguientes instituciones: i) El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO); ii) el Instituto Meteorológico Nacional; iii) el Centro Nacional de

Información Ambiental (CENIGA) y iv) el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Este comité se ampliará para incluir a la *Dirección de Cambio Climático* (DCC) y al Instituto Meteorológico Nacional (IMN), a fin de asegurar la coordinación con los procesos más amplios relacionados con el cambio climático.

Se organizarán reuniones cuando se necesiten aportaciones técnicas y coordinación con los componentes del proyecto y otras iniciativas relacionadas con la REDD+ u otras esferas temáticas pertinentes para este proyecto. El objetivo es proporcionar apoyo técnico a la Junta Directiva del Proyecto, al Director Nacional del Proyecto, a los Expertos Técnicos del Proyecto y al Gerente del Proyecto para la toma de decisiones.

El Comité Técnico está presidido por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) (nivel de autoridad), que invitará a los socios pertinentes, expertos técnicos y otros interesados, como organizaciones de la sociedad civil, círculos académicos, grupos indígenas, grupos comunitarios locales y grupos de mujeres, el sector privado y otros socios, a participar de manera ad hoc. En particular, se invitará a participar a los principales socios que apoyan los proyectos e iniciativas relacionados con los procesos nacionales y subnacionales de REDD+, así como a los que apoyan la estrategia nacional de REDD+, a fin de garantizar una coordinación adecuada, así como el intercambio de conocimientos sobre los desafíos y las prácticas óptimas. El Comité Técnico apoyará la implementación y el monitoreo de este ESMF y formulará recomendaciones sobre la forma de mejorar la gestión de los proyectos, según proceda.

Gestión e implementación de proyectos

La Unidad de Gestión del Proyecto (PMU)

La Unidad de Gestión del Proyecto (PMU), bajo la supervisión del PNUD y el Ministerio de Ambiente y Energía, dirigirá el proyecto día a día dentro de las limitaciones establecidas por la Junta Directiva del Proyecto. La PMU estará coordinada por un Gerente de Proyecto.

La función de **Gerente de Proyecto** terminará una vez que el proyecto se haya cerrado operacionalmente, lo cual es decidido por la Junta Directiva del Proyecto, y se hayan cumplido todos los compromisos, como la finalización y presentación del informe final y el proceso de cierre del proyecto y cualquier otra documentación requerida por el GCF y el PNUD.

La principal responsabilidad del Gerente del Proyecto es asegurar que el proyecto produzca los resultados especificados en el documento del proyecto, con el nivel de calidad requerido y dentro de las limitaciones especificadas de tiempo y costo. Esto incluirá la supervisión para asegurar que las salvaguardias y las medidas de gestión de riesgos se apliquen efectivamente. El Gerente del Proyecto también es responsable de la gestión y el monitoreo de los riesgos del proyecto inicialmente identificados, y de presentar nuevos riesgos a la Junta Directiva del Proyecto para que se tomen en cuenta y se adopten decisiones sobre posibles medidas, si procede, y de actualizar la situación de esos riesgos manteniendo el registro de riesgos del proyecto según las Directrices del manual nacional de implementación (NIM, por sus siglas en inglés).

La PMU también contará con **Expertos Técnicos del Proyecto** para componentes específicos del proyecto que apoyarán al Gerente del Proyecto en la implementación del mismo, proporcionando conocimientos técnicos, revisando y preparando los términos de referencia y revisando los resultados de los consultores y otros subcontratistas. Entre los Expertos Técnicos del Proyecto habrá un especialista en salvaguardias que apoyará la incorporación de las salvaguardias en todas las actividades del proyecto, la aplicación de los diferentes planes de gestión y será directamente responsable de la supervisión de la forma en que se

aplicará el ESMF, apoyará el funcionamiento del SIS para garantizar la supervisión de la forma en que se abordan y respetan las salvaguardias a lo largo de la ejecución del proyecto.

La PMU está diseñada para apoyar los productos 1 y 3, que utilizan una modalidad de financiación inicial convencional (es decir, anticipos de efectivo). A medida que el producto 2 utilice la modalidad de pagos basados en los resultados, mediante la cual i) el Gobierno prefinanciará y ejecutará las actividades utilizando su propio personal y procesos, mientras que ii) el PNUD como EA transferirá fondos anualmente sobre la base de los resultados reales notificados y verificados por un evaluador independiente (incluidas las salvaguardias).

A petición del Ministerio de Ambiente y Energía, el PNUD prestará apoyo técnico durante la ejecución del proyecto. Los gastos correspondientes a este apoyo técnico para la ejecución del proyecto se recuperarán siguiendo la política del PNUD.

Partes responsables

FONAFIFO es la parte responsable de este proyecto. Para que una entidad sea contratada como parte responsable, se realizó una evaluación de la capacidad (las conclusiones y recomendaciones se encuentran en el Anexo XIIIf-1 de la propuesta). Las partes interesadas en la formulación y el diseño del proyecto deben examinar las capacidades necesarias. Primero determinan qué tareas se aplican al proyecto. Para cada tarea que aplique, las partes definen cualquier medida adicional para garantizar que las tareas puedan realizarse. Las medidas deben documentarse para las acciones de seguimiento. Esto puede hacerse, por ejemplo, mediante un plan de acción, un anexo al documento del proyecto o mediante las actas de una reunión o taller de diseño.

Además, el PNUD asegura que sus socios son examinados en relación con las sanciones y la elegibilidad de la ONU a través de un sistema en línea del Consejo de Seguridad de la ONU que contiene una amplia base de datos de posibles infractores. Además, el PNUD tiene acceso al Mercado Global de las Naciones Unidas para verificar si algún proveedor ha estado involucrado en terrorismo y corrupción. Además, el PNUD tiene una política sobre la debida diligencia y las asociaciones con el sector privado en la que se aplica un instrumento de evaluación de riesgos antes de concertar cualquier acuerdo. Ese instrumento incluye los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas o sus componentes;
- Armamentos y/o armas o sus componentes, incluyendo los suministros militares;
- Réplicas de armas;
- Tabaco o productos del tabaco;
- Violaciones de las sanciones de la ONU, de las listas de no elegibilidad de la ONU o de la lista de sanciones de los proveedores del PNUD;
- Pornografía;
- Sustancias sujetas a prohibiciones o eliminaciones internacionales, y vida silvestre o productos regulados por la CITES;
- Juegos de azar (excluyendo las loterías con fines benéficos);
- Violación de los derechos humanos o complicidad en violaciones de los derechos humanos;
- Trabajo forzado u obligatorio;
- Trabajo infantil.

Por último, se evalúa a las partes responsables mediante una microevaluación en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) y siguiendo las políticas del PNUD sobre el HACT, para determinar el nivel o el riesgo y las capacidades para gestionar los fondos del proyecto.

Liderazgo nacional

El Ministerio de Ambiente y Energía proporcionará el espacio y las instalaciones para el personal del Proyecto y la PMU contratada por el PNUD como socio en la ejecución. El PMU colaborará estrechamente y se coordinará con FONAFIFO en línea con la implementación del proceso nacional general de REDD+.

De hecho, esto es particularmente estratégico para la coordinación e integración, ya que se prevé que el **FONAFIFO** desempeñe un papel clave en el apoyo a la REDD+ a nivel nacional, y en la incorporación y el fortalecimiento de la REDD+ en las instituciones y procesos públicos de Costa Rica.

Modalidades de financiación

Los Productos 1 (condiciones propicias) y 3 (gestión de proyectos) utilizarán una modalidad convencional de Implementación Directa (DIM), que garantiza la ejecución oportuna de las actividades para Costa Rica a fin de mejorar su arquitectura y capacidad generales para la ejecución general de la REDD+, así como para garantizar una gestión y ejecución de proyectos de alta calidad para el proyecto.

En cuanto al Producto 2 (Pago por servicios ambientales y manejo de incendios forestales), el Gobierno de Costa Rica y el PNUD optaron por la utilización de la modalidad de financiación "Pagos basados en los Resultados" (RBP) del PNUD.

La elección de esta modalidad de RBP tiene los siguientes objetivos:

- **Asegurar el liderazgo del país** dando más flexibilidad al Gobierno de Costa Rica en la forma en que proporciona los resultados deseados;
- **Asegurar la eficiencia en función de los costos** utilizando de manera óptima las estructuras gubernamentales existentes, evitando o manteniendo al mínimo las duplicaciones de estructuras y funciones, y asegurando al mismo tiempo que el PNUD pueda cumplir adecuadamente su función de Entidad Acreditada, de conformidad con el GCF y las normas del PNUD (incluidas las salvaguardias y el género);
- **Permitir desembolsos más rápidos** del PNUD a Costa Rica que los que permitiría una modalidad convencional de pago por adelantado, dependiendo de la capacidad del gobierno para proporcionar los resultados acordados, verificados a través de un evaluador independiente, sin comprometer la calidad de la ejecución (incluidas las salvaguardias) y el uso previsto de los ingresos.

"Los pagos basados en los resultados (RBP) son *"un tipo de acuerdo entre el PNUD y una Parte Responsable para proporcionar financiación una vez verificado el logro de un resultado de desarrollo medible acordado. No se proporcionan anticipos, sino que los pagos se efectúan únicamente cuando se ha verificado el logro de los resultados acordados. Este enfoque ofrece un mayor incentivo a las partes responsables para lograr resultados"* (Políticas y procedimientos de programas y operaciones del PNUD - POPP).

En esta modalidad, dado que los pagos se efectúan únicamente contra entrega de resultados verificados, *"la Parte Responsable es plenamente responsable del logro de los resultados y tiene libertad para utilizar*

sus propios enfoques, métodos, capacidades y recursos dentro de los parámetros estipulados en el documento del proyecto y el acuerdo de pago basado en los resultados. Una vez logrado el resultado o los resultados, el asociado en el desarrollo presenta la información sustantiva y de otro tipo que se exige en el acuerdo para desencadenar los pagos" (POPP del PNUD).

Esta modalidad requiere servicios de apoyo a la modalidad NIM, ya que el PNUD tiene que firmar y gestionar el acuerdo de pagos basados en los resultados y las diversas tareas relacionadas con éste. La política del PNUD sobre la modalidad RBP está disponible públicamente en su totalidad en el POPP del PNUD, a través del enlace web que se proporciona en esta nota de pie de página⁵.

El proceso general y los requisitos para esta modalidad de RBP son los siguientes:

1. El gobierno y el PNUD acuerdan los criterios e indicadores de desempeño, las metas y el precio o precios por unidad de resultado;
2. El gobierno y el PNUD acuerdan un asesor independiente, que revisa los elementos del paso 1 y define una metodología de validación;
3. Un comité de evaluación de proyectos o una junta directiva de proyectos revisa y aprueba los elementos definidos en los pasos 1 y 2;
4. Se firma un documento del proyecto, así como el Acuerdo de pago basado en los resultados;
5. Los desembolsos se hacen desde el PNUD al -en este caso- socio en la implementación, sobre la base del logro de uno o más resultados verificados por el evaluador independiente (incluidas las salvaguardias).

En la Fig. 3 se muestran las Modalidades de Financiación utilizadas el proyecto y en la Fig. 4 se muestra la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Medio Ambiente (MINAE) en Costa Rica.

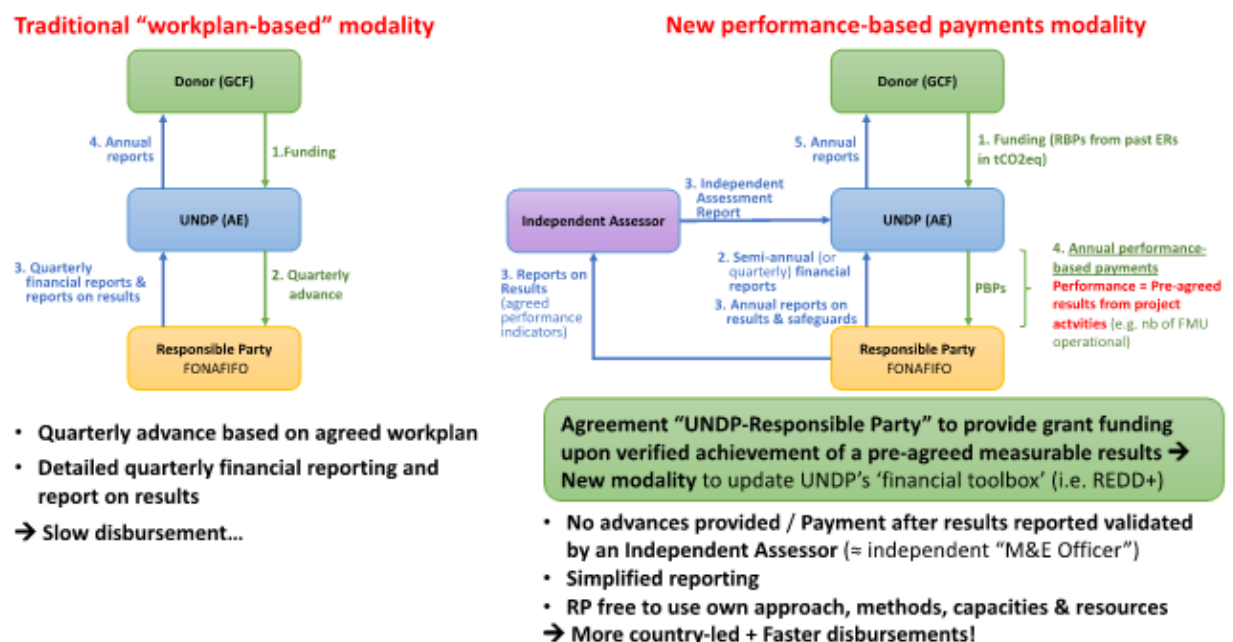


Figura 3. Modalidades de financiación utilizadas en el proyecto

⁵ https://poppp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PPM_Design_Performance-Based%20Payments.docx&action=default

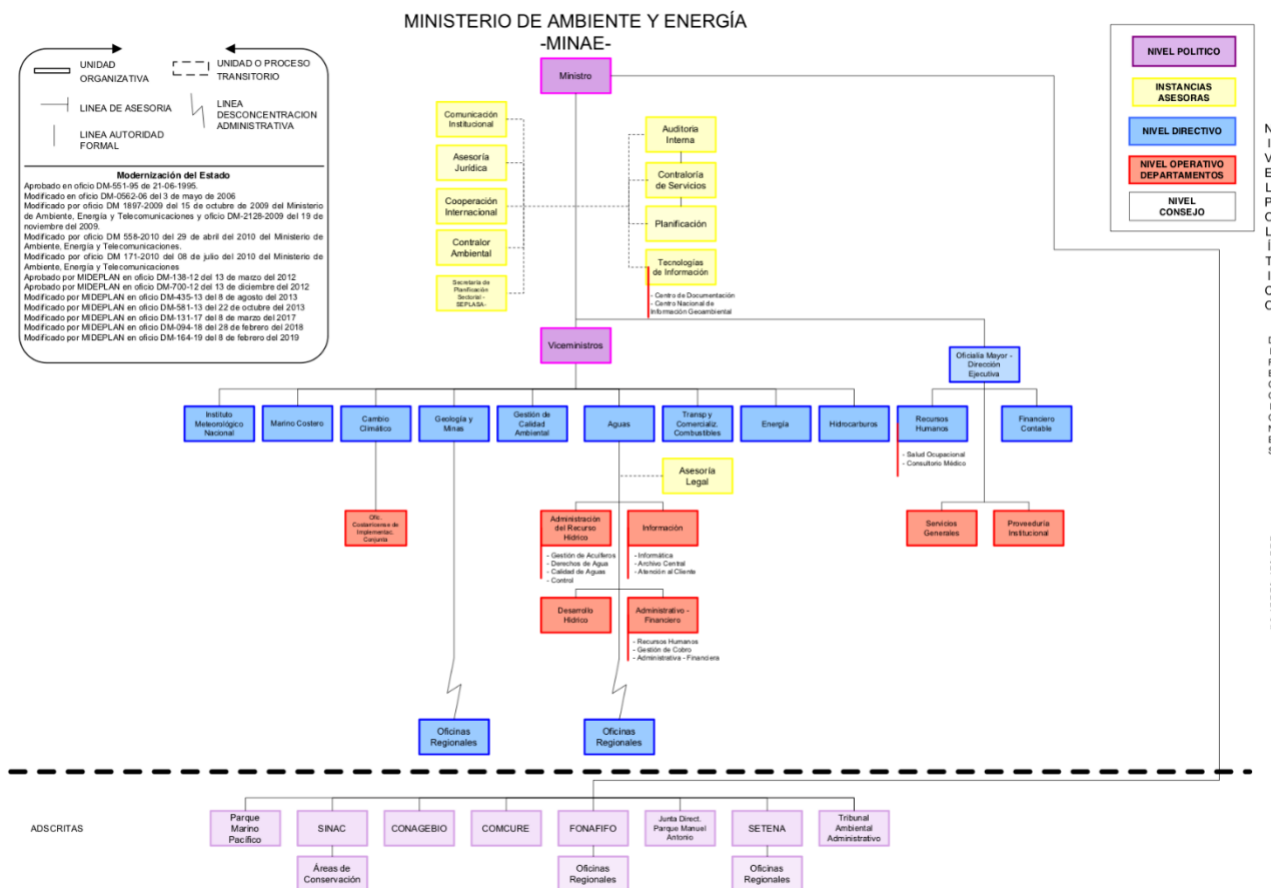


Figura 4. Estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Energía

6.2 EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Ejecución del proyecto

El PNUD, a través de la PMU, el Gerente del Proyecto y la parte responsable, FONAFIFO, ejecutarán el proyecto. Además, se espera que el PNUD colabore con los consejos, las ONG existentes y las comunidades locales.

Administración del marco de gestión ambiental y social

El PNUD, en su calidad de asociado en la ejecución, se encargará de supervisar la implementación y el cumplimiento del ESMF. Procurará asegurar la participación plena y efectiva de todas las unidades clave, así como la articulación con otras instituciones gubernamentales pertinentes, según proceda. El ESMF y los planes de gestión elaborados se considerarán parte de cualquier documentación de licitación.

La PMU, a través del especialista en salvaguardias y del Director Nacional del Proyecto, se encargará de la revisión o actualización de este documento y de los planes de gestión pertinentes durante el curso de los trabajos. Los cambios materiales en el ESMF se harán en consulta con el PNUD.

El PNUD coordinará estrechamente con la Secretaría Ejecutiva de REDD+ (véase la sección 7 para más detalles), que desempeña un papel en la planificación general, la supervisión y la coordinación de las actividades de implementación de la Estrategia Nacional REDD+. También apoyará elementos específicos como el cumplimiento de las salvaguardias, las normas sociales y ambientales y las políticas operacionales, asegurando que el Mecanismo de Reparación de Agravios (MIRI) esté en funcionamiento y proporcionará informes, monitoreo y verificación entre otros. La secretaría supervisará la forma en que las instituciones cumplen sus compromisos REDD+ y de salvaguardias, así como la generación de informes que incluyan niveles de referencia, cumplimiento de salvaguardias, quejas, informes de progreso y otros requisitos de los distintos mecanismos financieros para la Estrategia Nacional REDD+ y el mecanismo de distribución de beneficios.

El proyecto garantizará la coordinación con la labor más amplia de salvaguardias de la REDD+ en Costa Rica a cargo de la Secretaría Nacional de la REDD+. La Secretaría se encargará de velar por el cumplimiento del marco de políticas sobre reasentamiento (si procede), pueblos indígenas, normas y procedimientos, evitación y mitigación de riesgos e impactos sociales y ambientales, supervisión de las reclamaciones, informes nacionales e internacionales sobre el cumplimiento de las salvaguardias, funcionamiento y seguimiento del SIS en coordinación con los asociados en la ejecución pertinentes, las disposiciones del ESMF y la elaboración de informes de evaluación.

Cabe señalar que la Secretaría Nacional de REDD+ contará con una **Unidad de Salvaguardias, GRM y ESMF** responsable de la aplicación del ESMF en el contexto de la Estrategia Nacional de REDD+. La **Unidad de Gestión del Proyecto** (PMU) coordinará con esta unidad para garantizar que la labor de salvaguardias del proyecto sea coherente con el marco nacional. La PMU del proyecto también se encargará de la revisión, la difusión y la presentación para la validación de los informes anuales de monitoreo, y gestionará todos los documentos relacionados con las salvaguardias y la gestión de riesgos.

Esta PMU contará con personal especializado para trabajar en una serie de temas como las cuestiones sociales y ambientales y las cuestiones relativas a los PI. Este último se dedicará específicamente a asegurar la coordinación del apoyo a los planes, proyectos y requisitos nacionales e internacionales en cuanto a la participación de las partes interesadas, la consulta y los PI. Este equipo también prestará asesoramiento para la aplicación adecuada del ESMF de la Estrategia Nacional de REDD+, incluido el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional. Esta unidad fue fortalecida durante la fase de implementación de la Estrategia Nacional REDD+ por cuatro profesionales designados mediante el Decreto Ejecutivo número 40,464.

La Secretaría Ejecutiva de REDD+ también contará con una **Unidad de Monitoreo y presentación de Informes** que coordinará el control y seguimiento de las actividades y proyectos sobre los servicios ecosistémicos, en particular las emisiones de gases de efecto invernadero, en el marco de los acuerdos de reducción de emisiones para proteger y manejar los bosques, llevar a cabo actividades de reforestación y sistemas agroforestales. La unidad establecerá los mecanismos de seguimiento necesarios requeridos por las organizaciones internacionales, donantes y bancos de los diferentes programas y proyectos desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional REDD+. Esta unidad contemplará la prestación de apoyo para supervisar la aplicación del ESMF para la Estrategia Nacional de REDD+ a fin de fortalecer la

divulgación de información y la transparencia, que a su vez proporcionará información pertinente para la aplicación del ESMF para este proyecto específico.

Esta unidad también administrará el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría para establecer el registro geoespacial de todos los bienes que respondan a la reducción de las emisiones. Además, apoyará el monitoreo de otros servicios ecosistémicos diferentes al CO₂ generados como resultado de la implementación de proyectos basados exclusivamente en la reducción de las emisiones de CO₂ bajo los pagos basados en los resultados de la implementación de la Estrategia Nacional REDD+. Este sistema proporcionará información relevante sobre la implementación de las modalidades de PSA que son apoyadas por el Proyecto RBP facilitando la información y los procesos de toma de decisiones.

En este contexto, para el proyecto RBP, tanto el PNUD como la secretaría ejecutiva de REDD+ y el comité técnico del proyecto son responsables de la prestación de asesoramiento especializado sobre cuestiones ambientales y sociales a la parte responsable, FONAFIFO, y de la supervisión y presentación de informes ambientales y sociales. La Secretaría Ejecutiva de REDD+, bajo la coordinación de la unidad de salvaguardias (o su delegado), evaluará el desempeño ambiental y social de las organizaciones de ejecución (por ejemplo, contratistas, ONG) encargadas de la ejecución de cada componente a lo largo del proyecto y garantizará el cumplimiento de este ESMF. Durante las operaciones, el PNUD y FONAFIFO serán responsables de la aplicación del ESMF. El personal que trabaja en el proyecto tiene la responsabilidad de prevenir o minimizar los impactos ambientales y sociales.

El PNUD será responsable del cumplimiento diario del ESMF para todos los productos del proyecto, en todos los casos esto será responsabilidad de la PMU, el especialista en salvaguardias contratado por el proyecto. El gerente del proyecto mantendrá y conservará todos los registros administrativos, sociales y ambientales, que incluirán un registro de todas las quejas e incidentes junto con los registros de las medidas adoptadas para mitigar la causa de las quejas o incidentes notificados a través del mecanismo de agravios (MIRI).

Las actividades de fortalecimiento de capacidades del proyecto serán coordinadas para la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ por el PNUD a través de la PMU en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de REDD+, tal como lo establecen las disposiciones legales en el Decreto N° 40.464-MINAE, y su implementación corresponderá a las partes responsables según lo establecido en el Plan de Implementación.

El PNUD tendrá la responsabilidad de dirigir, hacer el seguimiento y otras capacidades institucionales para la aplicación continua de los diferentes instrumentos de gestión, y en cumplimiento de los requisitos de salvaguardias del proyecto. Para llevar a cabo las tareas del ESMF, se ha identificado que la PMU necesitará un especialista social senior, un especialista en pueblos indígenas y consultas, y un asistente en cuestiones sociales; en cuanto a la logística con la coordinación de las visitas al campo, la coordinación institucional y las tareas de secretaría; así como asegurar que haya un lugar de trabajo para el equipo.

Para garantizar la sostenibilidad a largo plazo, la PMU del proyecto colaborará estrechamente con las autoridades correspondientes para elaborar una directiva ministerial interna que establezca claramente las responsabilidades derivadas del ESMF más amplio de la Estrategia Nacional REDD+, a fin de garantizar el marco de responsabilidad política necesario en términos de transparencia. Esto último se tendrá en cuenta para la ejecución de las actividades específicas de la Estrategia Nacional REDD+ que serán apoyadas por el Proyecto RBP y que se analizan en el presente documento.

6.3 CREACIÓN DE CAPACIDADES Y CAPACITACIÓN

El PNUD, a través de la PMU, tiene la responsabilidad de garantizar que se establezcan sistemas para que los empleados, contratistas y otros trabajadores de la parte responsable sean conscientes de los requisitos ambientales y sociales para la ejecución de los proyectos, incluido el ESMF. Todo el personal del proyecto asistirá a una inducción que cubre los requisitos pertinentes del ESMF, incluyendo los requisitos de salud, seguridad, ambiente y culturales.

Todos los trabajadores de la parte responsable que se dediquen a cualquier actividad con el potencial de causar graves daños sociales y/o ambientales (por ejemplo, el manejo de materiales peligrosos) recibirán una capacitación específica para esa tarea.

7 PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Costa Rica se ha comprometido a asegurar la consulta de las partes interesadas y la divulgación de la información, de conformidad con las disposiciones jurídicas relativas a estas cuestiones; la transparencia, el acceso a la información, los mecanismos de reparación de agravios, la divulgación de las instituciones públicas. Además, a respetar los derechos y el acceso a procesos de consulta adecuados. En las siguientes secciones se describen en detalle los diferentes procesos de participación y consultas con los interesados, las disposiciones de gobernanza, los planes y mecanismos de comunicación que se han establecido para apoyar la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ y el proyecto.

7.1 CONSULTA CON LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

En Costa Rica se llevó a cabo un amplio proceso de participación de las partes interesadas durante esta primera etapa de preparación para la REDD+ (2011-2019), con fondos del FCPF y una inversión de aproximadamente 840.000 dólares de los Estados Unidos. Se llevaron a cabo en el país más de 180 actividades de participación de los interesados, entre ellas reuniones municipales, talleres de información y creación de capacidad y análisis de propuestas de los bloques territoriales regionales (BTR)⁶. Como resultado de ello, Costa Rica cuenta con una Estrategia Nacional REDD+ y un plan de aplicación ampliamente consultados; el proyecto de las RBP apoyará la implementación de tres de las principales líneas de acción de la estrategia. Durante la ejecución del proyecto se llevarán a cabo acciones para sostener y continuar los procesos participativos en curso y se respetarán las plataformas de participación de las partes interesadas, en consonancia con las disposiciones jurídicas para el CLPI de los pueblos indígenas, así como otras disposiciones legales que permiten la participación de las partes interesadas. Uno de los resultados de la fase de preparación de la Estrategia Nacional incluye un [ejercicio de mapeo de las partes interesadas](#) que se elaboró en el 2013 y que se incluye en el ESMF para la Estrategia Nacional de REDD+.

Costa Rica reguló los acuerdos de gobernanza, así como las plataformas de participación de las partes interesadas en la REDD+, inicialmente durante la etapa de preparación y posteriormente en la etapa de

⁶ Resultados del proceso de consulta para cumplir con el FPIC para REDD+ en Costa Rica, 2019, por la Secretaría de REDD+ en Costa Rica Enlace <http://ceniga.go.cr/wp-content/uploads/2020/02/Sistematization-of-Consultations-IPs-Costa-Rica-ENG.pdf>

implementación. A continuación se ofrecen más detalles sobre las diferentes plataformas de participación de las partes interesadas, las juntas directivas y secretarías que se establecieron en ambos casos.

Gobernanza durante la fase de preparación

El Decreto Ejecutivo Nº 37352-MINAET definió la gobernanza para la fase de preparación de la REDD+ de la siguiente manera: FONAFIFO fue el responsable de la REDD+ en Costa Rica, reportando al MINAE para la elaboración de la Estrategia Nacional de REDD+. En términos de representatividad, el papel del FONAFIFO comienza con su Junta Directiva ⁷ que incluye cinco miembros que representan a las principales partes interesadas, de la siguiente manera: i) dos representantes del sector privado nombrados por la Oficina Nacional Forestal, uno debe representar necesariamente a las asociaciones forestales pequeñas y medianas y otro al sector industrial; y ii) tres representantes del sector público, uno del Ministerio de Ambiente y Energía, uno del Ministerio de Agricultura y Ganadería y uno del Sistema Bancario Nacional.

Dentro de FONAFIFO, el decreto estableció la **Secretaría Ejecutiva de REDD+** que tiene un componente técnico, un componente social y un componente de apoyo transversal. La secretaría se encarga de habilitar las condiciones operacionales, logísticas, programáticas, técnicas y financieras para el diseño y la aplicación de la Estrategia.

También se creó el **Comité Directivo de REDD+** para garantizar la gobernanza de la Estrategia Nacional de REDD+. Formado por un miembro oficial y un suplente para cada uno de los principales grupos de interesados o Partes Interesadas Relevantes (PIR); Pueblos Indígenas, Productores de Madera, Pequeños y Medianos Productores Forestales, Gobierno, Sector Académico y Sociedad Civil. La función de estos comités es proporcionar recomendaciones técnicas y políticas para la Estrategia Nacional REDD+, sirviendo como comité asesor.

Por último, a fin de promover la interinstitucionalidad en la Estrategia de REDD+, el decreto estableció que las instituciones públicas deberán nombrar puntos focales para abordar la REDD+. El objetivo era que estos puntos focales participaran en la **comisión interinstitucional**, en la que también participan otros interesados del sector no gubernamental que apoyan la implementación de la Estrategia Nacional REDD+.

Las estructuras organizativas mencionadas anteriormente estuvieron en funcionamiento durante la fase de preparación para la REDD+ y apoyaron el diseño y la aplicación de la Estrategia. Es importante señalar que las enseñanzas extraídas del proceso se tuvieron en cuenta en la elaboración de las nuevas estructuras para la etapa de aplicación.

Gobernanza durante la fase de implementación

El Decreto Ejecutivo Nº 40464-MINAE regula la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, incluidos las principales estructuras institucionales. El artículo 7 crea la **Secretaría Ejecutiva REDD+** para la Estrategia Nacional REDD+ y su **Consejo Directivo**.

La Secretaría **Ejecutiva de REDD+** está compuesta por dos funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y dos del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), uno de ellos designado para su coordinación. Se espera que la secretaría i) coordine el cumplimiento de las diferentes

⁷ Artículo 48 del reglamento de la Ley Forestal Nacional de Costa Rica N7575;

fases de la Estrategia; ii) garantice el cumplimiento de las salvaguardias sociales y ambientales de la Estrategia Nacional REDD+; iii) establezca y gestione acuerdos específicos con entidades estatales, así como con empresas privadas y otras partes interesadas clave; iv) presente los informes pertinentes cuando sea necesario; v) Preparar y presentar informes trimestrales sobre el progreso de la Estrategia Nacional REDD+ al Consejo Directivo; vi) Convocar diferentes reuniones municipales para la designación de los miembros del comité directivo; vii) supervisar los procesos de administración de recursos financieros de la Estrategia Nacional REDD+; viii) garantizar que las quejas sean atendidas y respondidas y ix) cualquier otra acción requerida durante la implementación de la Estrategia.

El **Consejo Directivo de REDD+** está conformado por el Director del SINAC, el director de FONAFIFO y el Viceministro de Ambiente. El papel de este consejo es la supervisión y dirección política de la secretaría ejecutiva de REDD+, la negociación de las reducciones de emisiones y asegurar el cumplimiento de la Estrategia Nacional REDD+.

La principal función del **Comité Directivo de REDD+** (establecido en el artículo 18) es asegurar el cumplimiento de la Estrategia Nacional REDD+ durante todas sus fases. El comité está compuesto por dos representantes de los Pueblos Indígenas, dos pequeños productores forestales (según la Ley Forestal Nacional), dos representantes de ONG del sector ambiental, dos representantes de la Industria de transformación de la madera, dos de las universidades públicas que cuentan con carreras en Ciencias Forestales, un representante de la Escuela de Ingenieros Agrónomos y un representante de las Asociaciones Profesionales Forestales del país.

El comité será coordinado por la Secretaría de REDD+ proporcionando la colaboración necesaria para su funcionamiento. Los representantes serán elegidos a través de reuniones municipales independientes que serán promovidas, coordinadas y supervisadas por la Secretaría. Excepto la Escuela de Ingenieros Agrónomos. Estas reuniones se convocarán con un aviso de 30 días y se anunciarán en los medios de comunicación nacionales y regionales. Los representantes se elegirán por elección, ganando la mayoría simple de los asistentes. Una vez designados los representantes, la Secretaría convocará la primera reunión del comité directivo. El comité se estableció el 30 de mayo de 2019 y desde entonces se ha reunido cada 2 meses, durante las primeras reuniones se acordó su propio manual de operaciones. El comité directivo tiene las siguientes funciones; i) Asegurar o monitorear el cumplimiento de los diferentes actores de la estrategia nacional REDD+, siempre y cuando haya financiamiento disponible. Puede solicitar información a las instituciones públicas que participan en el comité según se considere necesario, así como establecer las notas de queja/agravios como pertinentes cuando haya incumplimiento de la Estrategia Nacional REDD+.

Pueblos indígenas y comunidades locales

Como resultado del ejercicio de mapeo de las partes interesadas durante la fase de preparación, se establecieron cuatro Bloques Territoriales Regionales (BTR) para facilitar la articulación institucional entre los pueblos indígenas y el FONAFIFO: Atlántico, Pacífico Central, Central y Norte y Pacífico Sur. Funcionan mediante la definición de una asociación de desarrollo indígena (ADI) con el papel de ejecutor de REDD+, facilitando el proceso de información y articulación con las comunidades indígenas a nivel local sirviendo como entidad aglutinadora de varios territorios en cada región. FONAFIFO delegó en las ADI todas las responsabilidades logísticas y financieras durante el proceso participativo. Los Bloques Territoriales Regionales (BTR) se conforman como se describe a continuación y seguirán operando durante la implementación de la Estrategia, de ahí el proyecto de los BTR;

1. **Atlántico (RIBCA):** Implementador (ADI) ADITICA. Territorios: T. Bribri-Talamanca; T. Kekoldi-Talamanca; T. Cabecar-Talamanca; T. Telire-Talamanca; T. Tayni-Valle de la Estrella; T. Nairy Awari-Siquirres; T. Bajo Chirripo-Bataan; y T. Alto Chirripó.
2. **Pacífico Central:** Implementador ADI UJARRÁS. Territorios: T. China Kichá; y T. Ujarrás.
3. **Central y norte:** Implementador ADI MATAMBÚ. Territorios: T. Zapatón; T. Guatuso; T. Matambú; T. Quitirrisí. Así como algunos territorios que aún deben decidir quién será su ADI para el proceso: T. Curré; T. Boruca; T. Salitre; T. Cabagra.
4. **Pacífico Sur (Ngöbe regional):** Implementador ADI Coto Brus. Territorios: T. Ngöbe-Península de Osa; T. Ngöbe- Conte Burica; T. Ngöbe- Coto Brus; T. Ngöbe-Abrojo Montezuma; y T. Ngöbe-Altos de San Antonio

El plan nacional de consulta para los pueblos indígenas elaborado a nivel nacional fue el resultado del proceso participativo llevado a cabo en el contexto de REDD+, describe la estructura organizativa de los pueblos indígenas a través de diferentes niveles de organización como se describe a continuación y se ilustra en la Figura 5;

- **Primer nivel:** formado por organizaciones a nivel local (OTI) o por la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI) como entidades facilitadoras en el ámbito local, las OTI conforman el Municipio para el BTR y cada BTR designa un representante.
- **Segundo nivel:** Formado por los representantes de cada BTR, según las características socioculturales y la ubicación geográfica. En este nivel se definen cuatro bloques para las siguientes zonas geográficas: Atlántico, Pacífico Central, Pacífico Sur y sector central. El papel de los BTR es mantener la coordinación a nivel nacional y local.
- **Tercer nivel:** es la Asamblea Nacional formada por dos representantes de cada ADI, por lo tanto todos los miembros de todos los BTR (48 líderes aproximadamente).
- **Cuarto nivel:** es la Secretaría Técnica Indígena Nacional formada por un representante técnico de cada BTR, 4 representantes en total. Su función es prestar asesoramiento técnico a todos los bloques territoriales.
- **Quinto nivel:** la Asamblea Nacional (tercer nivel) delega en dos representantes, un funcionario y un suplente, que representarán a los pueblos indígenas en los debates a nivel nacional; el Comité Ejecutivo Nacional de REDD+ (durante la fase de preparación) y, recientemente, el Comité Directivo de REDD+.



Figura 5. Estructuras organizativas de los PI en los diferentes niveles (Nivel 1 con el ADIS, comienza abajo y sube al nivel 5)

En cuanto a la articulación con los pequeños agricultores y las comunidades rurales, que representan un área importante de las familias costarricenses propietarias de tierras en régimen de explotación forestal o con potencial para desarrollar la silvicultura. Este sector está conformado por cuatro tipos de actores;

- **La Unión Nacional Forestal (UNAFOR):** una organización de tercer nivel conformada por cinco organizaciones regionales y más de 160 organizaciones locales que incluyen productores, cooperativas, organizaciones de mujeres, administradores de acueductos rurales, productores independientes.
- **Referencias regionales para el sector de los pequeños agricultores y la sociedad civil;** este grupo consultivo elegido por los participantes de todos los talleres realizados durante la fase de información incluye aproximadamente 31 personas de todas las diferentes regiones del país.
- **La Oficina Nacional Forestal (ONF):** representa a los pequeños, medianos y grandes productores forestales y de la industria forestal/maderera
- Otros grupos de agricultores, productores y sus organizaciones representativas conformados por todos los diferentes grupos y organizaciones de posibles beneficiarios de la REDD+ o interesados en la REDD y que no forman parte de ninguno de los grupos mencionados.

Para asegurar que los pequeños agricultores y las comunidades rurales pudieran participar adecuadamente en el proceso de preparación y designación de sus representantes, se contrató a la Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana (ACICAFOC) para llevar a cabo talleres con este grupo específico de interesados. Esta labor se llevó a cabo conjuntamente con la Unión Nacional Forestal (UNAFOR), que tiene representación en las cinco regiones, y sus afiliados. Es importante señalar que REDD+ fue el punto de partida para crear UNAFOR en Costa Rica. Durante la fase de ejecución, continúa la articulación con este grupo de interesados y se realizan consultas con las organizaciones locales a través de los representantes de la UNAFOR.

La ONF representa a la industria forestal/maderera así como a los pequeños agricultores, en cuanto a la participación en los procesos de toma de decisiones en relación con REDD+ en Costa Rica tienen dos opciones diferentes. Por un lado, la ONF está representada en la Junta de FONAFIFO con dos miembros, por lo que puede influir en los procesos de toma de decisiones de la institución gubernamental responsable de REDD+. Por otro lado, son miembros del Comité Directivo de REDD+, donde tienen voz y voto en la rendición de cuentas sobre la forma en que se aplica la REDD+.

Como parte de la Estrategia Nacional REDD+ y como resultado del ESMF llevado a cabo en el contexto del proyecto del Fondo de Carbono en Costa Rica, se elaboró un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas que responde a todas las necesidades relativas a su participación, el respeto de los derechos, identifica las acciones y medidas clave que deben aplicarse, incluido el patrimonio cultural. El Marco de planificación para los pueblos indígenas (IPPF, por sus siglas en inglés) tiene por objeto evitar posibles efectos o riesgos adversos para las comunidades indígenas y maximizar los beneficios de la implementación de la Estrategia para los pueblos indígenas; y cuando éstos no puedan evitarse, reducirse, mitigarse o compensarse. Además, proporciona directrices para garantizar que se pueda consultar a las comunidades indígenas afectadas de manera culturalmente apropiada, mediante un consentimiento libre, previo e informado, para obtener un amplio apoyo de la comunidad.

Costa Rica se ha comprometido a cumplir con el CLPI, como lo demuestra la reglamentación del mecanismo general de consulta a los pueblos indígenas (Decreto Ejecutivo 40932 MP-MJP abril 2018) que regula la obligación de consultar a los pueblos indígenas de manera libre, previa e informada, a través de procedimientos adecuados e instituciones representativas, en los casos en que haya medidas administrativas, nueva legislación o proyectos privados que puedan afectarlos. El mecanismo general de consulta a los pueblos indígenas (de aplicación obligatoria para la administración pública central) establece una serie de procedimientos generales de consulta, define quiénes son los responsables del proceso, entre otros. De acuerdo con esta normativa nacional, Costa Rica llevó a cabo un proceso de consulta para la [Estrategia Nacional REDD+](#) con los PI del país, cuyos resultados se incluyeron en el plan de implementación. Los resultados del proceso de consulta incluyen disposiciones para mejorar la ley forestal y facilitar la participación de los PI en el Programa de PSA. Además, añade disposiciones relativas a la aplicación en los territorios de los PI para beneficiarse del programa de PSA, de una mejor manera. Estas disposiciones incluyen la necesidad de presentar actas y el acuerdo interno de cada comunidad para acceder al esquema de PSA, con la lista de participantes, y detalles de cómo se utilizarán las ganancias, además el contrato debe ser firmado por el presidente de cada comunidad que actúa como gobierno local. Además, las disposiciones permiten que el 2% de la superficie del proyecto se utilice para la agricultura de subsistencia; ahí uno de los resultados apoyados por el proyecto actual.

En el marco de las acciones de REDD+, se han creado múltiples espacios para que el sector indígena participe voluntariamente en la definición de todos los aspectos necesarios para cumplir con las disposiciones de las salvaguardias internacionales y nacionales, así como con los acuerdos internacionales ratificados por el país.

Además, las plataformas existentes de participación de los interesados que se fortalecerán como parte del proyecto;

El Consejo Consultivo Ciudadano sobre el Cambio Climático: El Consejo Consultivo Ciudadano sobre el Cambio Climático (5C) como plataforma participativa de los ciudadanos enmarcada en la política nacional

de apertura del Gobierno. Establecido por el decreto 40616 tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia y hacer que la información esté disponible y sea accesible. El consejo tiene por objeto colaborar con el diseño y la aplicación de las políticas nacionales sobre el cambio climático, en particular la aplicación de la NDC de Costa Rica, firmado en la COP 21 de París en diciembre de 2015.

El consejo está conformado por representantes de los siguientes sectores:

1. Comunidades; Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunitarias (ASADAS) y Organizaciones de Desarrollo (3 representantes)
2. Biodiversidad - Ecosistemas (3 representantes).
3. Agricultura-silvicultura-pesca (3 representantes).
4. Industria-Comercio (3 representantes).
5. Infraestructura-Transporte (3 representantes).
6. Organizaciones laborales de mujeres indígenas (3 representantes).
7. Movilidad y sostenibilidad urbana (3 representantes).

Covirenas son los comités de vigilancia de los recursos naturales de la sociedad civil; conformados por inspectores ambientales *AD Honorem* que contribuyen a los funcionarios públicos en la aplicación y cumplimiento de la regulación ambiental y la protección de los recursos naturales. Operan a nivel regional y local. Dado que son líderes de la comunidad, pueden servir a la implementación del proyecto compartiendo y comunicando información a los principales interesados en el campo para que participen en las modalidades de PSA que serán apoyadas por el proyecto.

Para la implementación de las modalidades de pago por servicios ambientales apoyadas por el proyecto, la Junta Directiva de FONAFIFO servirá de plataforma de divulgación de información, dado que la mayoría de los principales interesados son miembros. Dado que los PI no están representados en la junta de FONAFIFO, para asegurar su inclusión se creará una comisión específica bajo la Secretaría de REDD+ para asegurar que la información sea divulgada a la asamblea de los pueblos indígenas (tercer nivel) o a través del contacto directo con las ADI de cada territorio.

Además, el proyecto destinado a apoyar la aplicación de la Estrategia Nacional de REDD+ y su alcance se presentará a todas las partes interesadas en el contexto de las plataformas y los arreglos de gobernanza existentes una vez que se reúnan.

El proyecto se basa en la amplia participación de las partes interesadas y en las consultas que se han llevado a cabo hasta la fecha sobre la Estrategia de REDD+ y tiene por objeto seguir fortaleciendo las plataformas de participación de los interesados directos existentes (como se ha descrito anteriormente) a lo largo de la implementación del proyecto. Esto último incluye la participación durante la identificación, evaluación y desarrollo de medidas de gestión para las próximas actividades y planes del proyecto. La participación y el compromiso significativos, eficaces e informados de los interesados seguirán realizándose utilizando las plataformas de participación de los interesados y las estructuras de gobernanza existentes, que tratarán de crear y mantener con el tiempo una relación constructiva con los interesados, con el propósito de evitar o mitigar cualquier posible riesgo de manera oportuna.

7.2 COMUNICACIONES GENERALES

El PNUD y el FONAFIFO elaborarán y publicarán periódicamente actualizaciones sobre el proyecto para proporcionar a las partes interesadas información sobre la situación del mismo. Las actualizaciones pueden realizarse a través de diversos medios de comunicación, por ejemplo, la prensa, la radio, los medios sociales o los informes oficiales. Durante todo el proyecto se mantendrá un número de teléfono publicado que servirá de punto de contacto para consultas, preocupaciones, quejas y/o reclamaciones. Además de los mecanismos de reparación de agravios existentes para la Estrategia Nacional de REDD+ (MIRI), el PSA y para el Plan. Todo el material se publicará en español, dado que es el idioma local, y se prepararán versiones en inglés según proceda.

Las partes interesadas tendrán acceso a la información pertinente sobre los proyectos a fin de comprender las posibles oportunidades y riesgos relacionados con los proyectos y participar en el diseño y la implementación de los mismos, que se difundirán a través de la plataforma web existente de las diferentes instituciones como el FONAFIFO. De conformidad con las directrices sobre divulgación de información y transparencia de Costa Rica, se facilitará información sobre el proyecto. Ésta incluirá planes de participación de las partes interesadas e informes resumidos de las consultas con los interesados, informes de evaluación social y ambiental (SESP) con la documentación del proyecto (30 días antes de su aprobación), borradores de evaluaciones sociales y ambientales, incluidos los borradores de planes de gestión (30 días antes de su finalización), evaluaciones sociales y ambientales finales y planes de gestión asociados, así como los informes de vigilancia social y ambiental necesarios, entre otros documentos pertinentes.

La Secretaría de REDD+ ha elaborado una estrategia de comunicaciones para garantizar que la información sobre la estrategia nacional de REDD+ se divulgue y esté fácilmente disponible para las partes interesadas. Esta herramienta forma parte de la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica, sin embargo, no se ha aplicado hasta la fecha por falta de recursos. Teniendo esto en cuenta, el proyecto de los pagos basados en resultados apoyará la aplicación de tres de las modalidades de pago por servicios ambientales, incluida la nueva para los pueblos indígenas, se asignarán recursos para promover acciones de comunicación eficaces sobre las modalidades, tal como se establece en la estrategia de comunicaciones para la ENREDD+.

La información debe divulgarse de manera oportuna, en un lugar accesible y en una forma y un lenguaje comprensibles para las personas afectadas y otros interesados. A continuación se explican brevemente estos elementos de la divulgación efectiva:

Divulgación oportuna: siempre que sea posible, antes de la adopción de decisiones se facilitará información sobre los posibles efectos sociales y ambientales relacionados con los proyectos y sobre las medidas de mitigación/gestión. En todos los casos, los estudios, las evaluaciones y los planes de gestión ambos en fase de borrador y los definitivos deben divulgarse y ser objeto de consultas antes de la ejecución de las actividades que puedan dar lugar a posibles impactos sociales y ambientales adversos.

Información accesible: Se estudiarán medios de difusión adecuados en consulta con los interesados. Ello podría incluir la publicación en sitios web, reuniones públicas, consejos locales, reuniones u organizaciones municipales, prensa impresa, reportajes de televisión y radio, volantes, exhibiciones locales, correo directo.

Forma y lenguaje apropiados: La información debe presentarse en una forma y un lenguaje que sean fácilmente comprensibles y se adapten a los grupos de interesados.

Aprendizaje e intercambio de conocimientos: Los resultados del proyecto se difundirán dentro y fuera de la zona de intervención del proyecto a través de las redes y foros de intercambio de información existentes. El proyecto identificará y participará, según sea pertinente y apropiado, en redes científicas, de base normativa y/o de otro tipo, que puedan ser de utilidad para la implementación del proyecto gracias a las lecciones aprendidas. El proyecto identificará, analizará y compartirá las lecciones aprendidas que puedan ser beneficiosas para el diseño y la ejecución de proyectos futuros similares. También habrá un flujo de información bidireccional entre este proyecto y otros proyectos/programas de enfoque similar.

Requisitos de comunicación y visibilidad: El proyecto cumplirá con las directrices de marca del PNUD, el Ministerio de Ambiente y Energía y el GCF. Entre otros requisitos, estas directrices describen cuándo y cómo se utilizan los logotipos del PNUD y de los donantes de los proyectos del PNUD. A fin de dar el debido reconocimiento al GCF por proporcionar financiación, el logotipo del GCF aparecerá en todas las publicaciones pertinentes del proyecto, incluidos, entre otros, los equipos del proyecto y los equipos adquiridos con fondos del GCF. Toda mención en las publicaciones derivadas del proyecto también dará el debido reconocimiento al GCF.

7.3 MECANISMO DE REPARACIÓN DE AGRAVIOS

Según las SES del PNUD, los proyectos de riesgo moderado requieren la disponibilidad de un mecanismo de reclamación a nivel de proyecto (GRM, por sus siglas en inglés). Cuando sea necesario, el PNUD y el MINAE reforzarán las capacidades de los asociados en la ejecución para atender a las reclamaciones relacionadas con los proyectos, en este caso mediante el MIRI. El SMR y el SECU corporativos del PNUD están a disposición de las partes interesadas en los proyectos como medio complementario de reparación de los agravios que no se han resuelto a través de los procedimientos estándar de gestión de proyectos, como se describe más adelante en esta sección.

Durante el diseño e implementación de cualquier proyecto, una persona o grupo de personas puede percibir o experimentar un posible daño, directa o indirectamente, debido a las actividades del proyecto. Los agravios que pueden surgir pueden estar relacionados con cuestiones sociales como los criterios de elegibilidad y los derechos, la interrupción de los servicios, la pérdida temporal o permanente de los medios de vida, los impactos generales en los derechos humanos y otras cuestiones sociales y culturales. Las reclamaciones también pueden estar relacionadas con cuestiones ambientales como la generación excesiva de polvo, los daños a la infraestructura debido a las vibraciones relacionadas con la construcción o el transporte de materias primas, el ruido, la congestión del tráfico, la disminución de la calidad o la cantidad de los recursos hídricos superficiales o subterráneos privados o públicos durante la rehabilitación de la irrigación, los daños a los jardines domésticos y las tierras agrícolas, etc.

En caso de que se produzca esa situación, debe existir un mecanismo mediante el cual las partes afectadas puedan resolver esas cuestiones con el personal del proyecto de manera eficiente, imparcial, transparente, oportuna y eficaz en función de los costos. Para lograr este objetivo, se requiere un GRM para este proyecto.

El GRM del proyecto será operado a través del GRM que ha sido establecido para la Estrategia Nacional REDD+ en FONAFIFO y se coordinará con el GRM del PNUD para asegurar que haya una diversidad de canales para que las partes interesadas presenten sus quejas cuando sea necesario. En Costa Rica, las

quejas generales sobre los proyectos y programas implementados por el gobierno, incluido el PSA, se procesan y gestionan a través de la *Contraloría* en FONAFIFO.

Desde 1997, y mejorando a través del tiempo, FONAFIFO ha recibido, procesado y respondido a las quejas relacionadas con la implementación de sus programas, incluyendo el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA). Desde 2010 todas las quejas relacionadas con el (PSA) son registradas, monitoreadas (incluyendo su resolución) y manejadas. Este sistema funciona desde entonces, aunque en 2013 hubo una brecha debido a la falta de recursos para personal. Desde 2014 la Contraloría de FONAFIFO está totalmente equipada para recibir y procesar las quejas. Las quejas se reciben por teléfono, a través de un [formulario especial en la página web](#) y mediante visitas personales la oficina de FONAFIFO. A partir de 2014 hay una divulgación completa de las quejas recibidas, incluyendo el número de quejas, el estado (en proceso, resuelto), y el tema de cada queja. Por ejemplo, en 2014, el sistema registró 6 quejas, el 100% fueron resueltas, y estaban relacionadas con: Retrasos en los pagos de PSA, exceso de papeleo y requisitos en la pre-solicitud, ubicación incómoda de la Oficina Regional de San José Oriental, y condiciones incómodas en la oficina regional de Pococí.

El Mecanismo de Reclamación de Costa Rica para la Estrategia Nacional REDD+ (Mecanismo de información, retroalimentación e inconformidades, MIRI en español) se desarrolló como parte de los requisitos para completar el proceso de preparación para REDD+ con el apoyo del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF). Se describe en su totalidad como parte del Marco de Gestión Ambiental y Social para la Estrategia Nacional REDD+⁸, y se resume en este documento.

El mecanismo de reclamación (MIRI) tiene por objeto facilitar un canal de comunicación entre el Gobierno, a través del Contralor de Servicios como entidad neutral y funcionalmente independiente de las entidades en las que se encuentran, y las partes interesadas relevantes (PIR). Permite a los actores interesados aclarar sus consultas de información, expresar sus desacuerdos y generar aportes que retroalimenten la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, a través de una amplia gama de medios que se ponen a su disposición, de manera que se atiendan las particularidades de los diferentes grupos y se garantice la mayor inclusión posible.

El MIRI ha sido diseñado de acuerdo con el actual marco legal e institucional de Costa Rica. La Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios No. 9158, tiene por objeto regular la creación, organización y funcionamiento del sistema de contraloría, como mecanismo de garantía de los derechos de los usuarios de los servicios. El sistema está integrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) como órgano rector, la Secretaría Técnica, la Contraloría de Servicios Registrados y los usuarios de los servicios. Además, dicha Ley exige la creación de una Contraloría de Servicios en cada institución pública.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 40464-MINAE, la Secretaría Ejecutiva de la Estrategia Nacional REDD+ está conformada por el SINAC y el FONAFIFO. Sin embargo, la Contraloría de Servicios en FONAFIFO, ha generado importantes experiencias y capacidades en su capacidad de asegurar la calidad de los servicios, la satisfacción de los usuarios y el uso racional de los recursos públicos. En el caso de las acciones de REDD+ que no son competencia del FONAFIFO, se establecerán estructuras organizativas entre las instituciones para transferir las consultas y no conformidades específicas, a su correspondiente Contralor de Servicios, tal como lo establece la regulación nacional.

⁸ Disponible en: <http://ceniga.go.cr/wp-content/uploads/2020/02/MGAS-Versi%C3%B3nFinal.pdf>

Para los efectos del MIRI, cualquier actor social, ya sea una persona física, jurídica, estatal o privada; individuo o comunidad; nacional o extranjero; o cualquiera que constituya una parte interesada relevante en la Estrategia REDD+ (de acuerdo con la definición de Partes Interesadas Relevantes), tendrá derecho a llevar a cabo procedimientos a través del MIRI. Cualquier parte interesada podrá solicitar información, presentar sugerencias, quejas o reclamaciones sobre incumplimiento en relación con la Estrategia REDD+ y su Plan de Implementación.

Entre los principios fundamentales que se aplican en el MIRI podemos mencionar: equidad, legitimidad, transparencia, respeto de los derechos, derecho a la respuesta, garantía de acceso a la información, fiabilidad del mecanismo, procesos transparentes e imparciales, así como el respeto de los derechos de propiedad y el acceso a todos las partes interesadas sociales, la información debe ser culturalmente apropiada según se requiera.

La "Guía de operación y funcionamiento del MIRI" tiene por objeto establecer el alcance, los mecanismos y los procedimientos operativos para la implementación final del MIRI a través de los sistemas de acceso actuales y los que se desarrollarán a medida que avance el proceso de REDD+. Asimismo, permite identificar claramente las funciones y responsabilidades de los diferentes actores involucrados, de manera que se garantice su coherencia con el marco normativo aplicable a la Contraloría de Servicios y, al mismo tiempo, se den condiciones de transparencia y eficiencia en la atención de los temas que se sometan al sistema, de acuerdo con los principios que se han definido.

Canales disponibles para recibir consultas y quejas:

Cualquier interesado legítimo puede acceder al MIRI para presentar su desacuerdo o consulta por los siguientes canales disponibles:

Teléfono: 2545-3512.

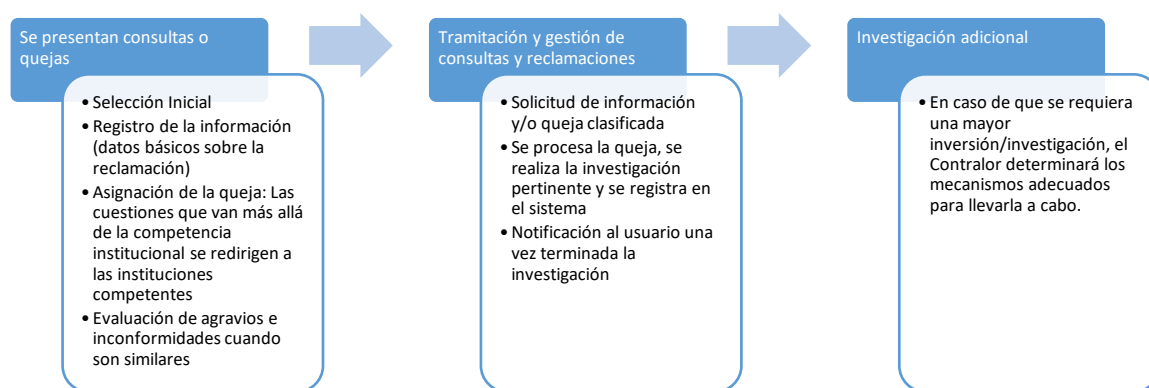
Correo electrónico: por definir.

Página web: www.fonafifo.go.cr

Buzón de sugerencias: Ubicado en las oficinas regionales de FONAFIFO.

Oficinas centrales: San Vicente de Moravia, plaza del Lincoln Mall 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 200 al oeste, junto a la Sinfónica Nacional.

El siguiente esquema en la **Error! Reference source not found.** muestra el proceso desde que los PIR presentan su gestión ante el contralor hasta que éste se cierra permanentemente.



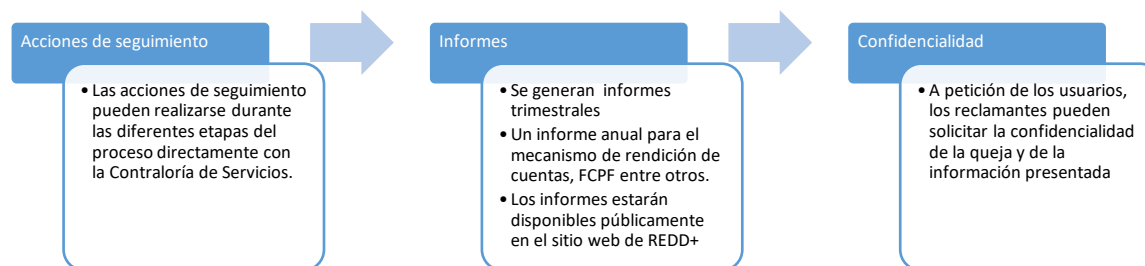


Figura 7. Diagrama de flujo general del mecanismo de reclamación de Costa Rica

El MIRI será evaluado para asegurar su coherencia con los siguientes principios clave:

- Ser un proceso legítimo que permita crear confianza entre los grupos de interesados y garantice a éstos que sus preocupaciones se evaluarán de manera justa y transparente;
- Permitir un acceso sencillo y conveniente al Mecanismo de Reparación de Agravios a todos los interesados y prestar asistencia adecuada a los que puedan haber tropezado con obstáculos en el pasado para que puedan plantear sus inquietudes;
- Proporcionar procedimientos claros y conocidos para cada etapa del proceso del Mecanismo de Reparación de Agravios, y proporcionar claridad sobre los tipos de resultados disponibles para los individuos y grupos;
- Garantizar un trato equitativo a todas las personas y grupos afectados y agraviados mediante un enfoque consistente y formal que sea justo, informado y respetuoso hacia una preocupación, una queja o una reclamación;
- Proporcionar un enfoque transparente, manteniendo a cualquier persona/grupo agraviado informado del avance de su denuncia, la información que se utilizó al evaluar su denuncia e información sobre los mecanismos que se utilizarán para abordarla; y
- Permitir el aprendizaje continuo y las mejoras en el Mecanismo de Reparación de Agravios. Mediante la evaluación continua, los aprendizajes pueden reducir las posibles quejas y reclamaciones.

También se evaluará el MIRI y, cuando se detecten deficiencias, se reforzarán, a fin de asegurar que tengan en cuenta el género y la edad y respondan a las necesidades y aborden las posibles barreras de acceso a las mujeres, los ancianos, los discapacitados, los jóvenes y otros grupos potencialmente marginados, según proceda en el marco del Proyecto. El GRM no impedirá el acceso a los recursos judiciales o administrativos que puedan ser pertinentes o aplicables y será fácilmente accesible a todas las partes interesadas sin costo alguno y sin retribución.

La información sobre el Mecanismo de Reparación de Agravios y sobre la forma de presentar una reclamación o una queja debe comunicarse durante el proceso de participación de las partes interesados y colocarse en lugares destacados para información de los principales interesados.

Todas las quejas y/o reclamaciones sobre cuestiones sociales y ambientales pueden recibirse oralmente (al personal de campo), por teléfono, en el buzón de quejas o por escrito al PNUD o a la FONAFIFO. Una parte fundamental del Mecanismo de Reparación de Agravios es el requisito de mantener un registro de las quejas y/o reclamaciones recibidas. La Oficina del Contralor de FONAFIFO ha venido registrando todas las reclamaciones relacionadas con la aplicación del sistema de pago por servicios ambientales, generando informes anuales, además, existe un archivo con toda la información pertinente. Se realizará una revisión de la información recopilada para asegurar que se registre la siguiente información al implementar el proyecto de RBP:

- a. hora, fecha y naturaleza de la investigación, preocupación, quejas y/o reclamaciones;
- b. tipo de comunicación (por ejemplo, teléfono, carta, contacto personal);
- c. nombre, dirección y número de contacto;
- d. la respuesta y el examen realizados como resultado de la investigación, la preocupación, las quejas y/o los reclamos; y
- e. las acciones realizadas y el nombre de la persona que las realiza.

A lo largo de la implementación del proyecto, el MIRI examinará periódicamente su eficacia, las enseñanzas extraídas de la implementación y las recomendaciones para mejorar a lo largo del tiempo. Además, la documentación de las quejas proporcionará información al SIS que servirá como indicador de cómo se abordan y respetan las salvaguardias durante la ejecución del proyecto.

En los planes sociales y ambientales y de los PI se incluirá más información sobre la forma en que se proporcionará a los interesados en el proyecto el apoyo financiero y técnico necesario para acceder a los GRM aplicables.

SRM y SECU del PNUD

Además de a nivel del proyecto (mecanismo nacional de reparación de agravios de REDD+, MIRI), los reclamantes tienen la opción de acceder al Mecanismo de Rendición de Cuentas del PNUD, con funciones tanto de cumplimiento como de reclamación. La Unidad de Cumplimiento Social y Ambiental (SECU) investiga las alegaciones de que las normas, el procedimiento de selección u otros compromisos sociales y ambientales del PNUD no se están aplicando adecuadamente, y que se pueden producir daños a las personas o al medio ambiente. La Unidad de Cumplimiento Social y Ambiental se encuentra en la Oficina de Auditoría e Investigaciones y está dirigida por un Oficial Principal de Cumplimiento. Cualquier comunidad o individuo que tenga inquietudes acerca de los impactos de un programa o proyecto del PNUD puede acceder a una revisión de cumplimiento. La Unidad de Cumplimiento Social y Ambiental tiene el mandato de investigar de manera independiente e imparcial las solicitudes válidas de las personas afectadas localmente, y de informar públicamente de sus conclusiones y recomendaciones.

El Mecanismo de respuesta de las partes interesadas (MRS) ofrece a las personas afectadas localmente la oportunidad de trabajar con otras partes interesadas para resolver preocupaciones, quejas y/o reclamaciones sobre los efectos sociales y ambientales de un proyecto del PNUD. El Mecanismo de Respuesta de las Partes Interesadas tiene por objeto complementar la participación proactiva de las partes interesadas que se exige al PNUD y a su Parte Responsable, en este caso FONAFIFO, durante todo el ciclo del proyecto. Las comunidades y los individuos pueden solicitar un proceso de Mecanismo de Respuesta de las Partes Interesadas cuando han utilizado los canales estándar para la gestión y garantía de calidad del proyecto y no están satisfechos con la respuesta (en este caso el Mecanismo de Reparación de Agravios a nivel de proyecto). Cuando se presenta una solicitud válida de un Mecanismo de respuesta de las partes interesadas, los coordinadores del PNUD a nivel nacional, regional y de la sede trabajarán con las partes interesadas y los socios en la implementación para abordar y resolver las preocupaciones. Visite www.undp.org/secu-srm para obtener más detalles. El formulario correspondiente se adjunta al final del ESMF en el anexo 5.

8 MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESMF (M&E)

El monitoreo y la evaluación de los proyectos se llevarán a cabo de conformidad con el [POPP del PNUD](#) y la [Política de Evaluación del PNUD](#). El Plan de M&E se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos del PNUD y del GCF por parte del equipo del proyecto y la Oficina de País del PNUD en Costa Rica (PNUD CO). Estas estructuras trabajarán con las partes interesadas en el proyecto para asegurar que los requisitos de M&E se apliquen de manera oportuna y a satisfacción de los interesados. El PNUD informará al GCF sobre el desembolso de la financiación del proyecto, así como sobre el M&E y las salvaguardias del proyecto, incluida la cofinanciación, en el informe anual de desempeño del proyecto. El documento del proyecto del PNUD también incluirá información adicional, como los medios de verificación correspondientes. El plan de M&E incluirá informes anuales de desempeño simplificados (APR) siguiendo el formato del GCF para los proyectos RBP. Se presentará de conformidad con los TDRs del programa piloto y [de la FAA](#). Los APR incluirán información sobre las actividades realizadas con los fondos del GCF, así como sobre la utilización de los fondos del GCF en cumplimiento de las normas de salvaguardia ambiental y social, la política de género, la política sobre pueblos indígenas y la política sobre prácticas prohibidas. Esta información se pondrá a disposición en línea a través del sitio web de REDD+ del PNUD y de FONAFIFO⁹.

El informe anual del proyecto será preparado por la PMU, consolidado por el Coordinador del Proyecto y aprobado finalmente por la Junta Directiva del Proyecto para supervisar los avances realizados desde el inicio del proyecto y para el período anterior de presentación de informes.

El proyecto será auditado de conformidad con las normas y estándares del PNUD, y el GCF y las partes interesadas podrán solicitar auditorías complementarias.

Se prevé que los informes anuales que sigan la plantilla simplificada de presentación de informes para la modalidad de pagos basados en los resultados del PNUD se presenten a finales de diciembre de cada año, o en cada aniversario de la fecha de lanzamiento del proyecto.

La función primordial del monitoreo corresponde al asesor independiente, y el PNUD y la Parte Responsable -mediante el acuerdo RBP- se han comprometido a aceptar y cumplir las conclusiones del asesor independiente. Por consiguiente, el PNUD supervisa principalmente los progresos a posteriori en el caso de los RBP, en lugar de acompañar y supervisar la labor de la Parte Responsable como sería el caso en otros proyectos.

Tabla 5 que figura a continuación se presenta un resumen de las medidas concretas relacionadas con la aplicación de los requisitos del ESMF.

⁹ Sitio web público de FONAFIFO REDD+: <http://reddcr.go.cr/>

Tabla 5. Resumen de las actividades de aplicación del ESMF

Actividad de monitoreo	Propósito	Frecuencia	Medidas previstas	Funciones y responsabilidades	Costo (si es que hay alguno)
Actualizar el plan de acción de género y el plan de los PI, incluidas las evaluaciones específicas de los objetivos.	Costa Rica ya ha desarrollado un plan de acción de género y un plan para los PI para todo la estrategia nacional. Se llevará a cabo una revisión completa de cada uno de ellos y se seguirá desarrollando la información sobre las actividades específicas del proyecto, idealmente redactadas de manera participativa y que tengan en cuenta las cuestiones de género, un análisis a fondo de los posibles impactos sociales y ambientales, así como la identificación / validación de las medidas de mitigación vinculadas a las actividades del proyecto.	Trimestres uno y dos de la implementación del programa	Se examinará el Plan de los PI y el plan de acción de género actuales, se actualizarán los riesgos cuando sea pertinente y se evaluarán los posibles efectos en función de las actividades específicas que el proyecto llevará a cabo con el apoyo de consultores externos y la participación del equipo del proyecto y de los interesados; se detallan más las medidas de gestión y se identifican e incorporan nuevas en las estrategias de implementación del proyecto.	El PMU lanzará el proceso de consultas. Un grupo de consultores dirigirá el proceso y reunirá la experiencia necesaria. Las partes interesadas revisarán los términos de referencia y validarán los hallazgos. Los consultores y el equipo se asegurarán de que se realicen los cambios y actualizaciones pertinentes en el ESMF y que las partes interesadas los validen de nuevo.	
Elaboración de planes de gestión	Se llevará a cabo y se redactará un plan de participación de los interesados de	Trimestres uno y dos de la implementación	La elaboración de los planes responderá a la información pertinente	La PMU y los especialistas de proyectos con el apoyo del PNUD pondrán en	

Actividad de monitoreo	Propósito	Frecuencia	Medidas previstas	Funciones y responsabilidades	Costo (si es que hay alguno)
	manera participativa y que tenga en cuenta las cuestiones de género, un análisis a fondo de los posibles impactos sociales y ambientales, así como la identificación/validación de las medidas de mitigación vinculadas a las actividades de los proyectos.	ción del programa	existente, al ejercicio de mapeo de los interesados y a las necesidades específicas del proyecto, pero no será exclusiva del proyecto. Si bien proporcionarán detalles específicos sobre las actividades del proyecto, ambos planes apoyarán la aplicación de la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica.	marcha el proceso de consultoría. Un grupo de consultores dirigirá el proceso y reunirá a los expertos necesarios. Las partes interesadas revisarán los términos de referencia y validarán los hallazgos. Los consultores y el equipo se asegurarán de que se realicen los cambios y actualizaciones pertinentes en el ESMF y que las partes interesadas los validen de nuevo.	
Seguimiento de los avances en la implementación del ESMF	La implementación de las medidas de mitigación, así como cualquier cambio necesario en el ESMF, incluidos los planes específicos para cada sitio, según lo requerido por las SES pertinentes, se supervisará mediante un proceso participativo, y los resultados se	Trimestralmente, o en la frecuencia requerida para cada medida.	Los avances más lentos de lo previsto serán abordados por la dirección del proyecto.	La recopilación de datos se atribuirá a varios grupos de interesados y a la PMU. La unidad de gestión del proyecto, y en particular el especialista en salvaguardias y género, integrará las medidas de mitigación en el marco general de monitoreo y presentación de	

Actividad de monitoreo	Propósito	Frecuencia	Medidas previstas	Funciones y responsabilidades	Costo (si es que hay alguno)
	comunicarán a la Junta Directiva del Proyecto con carácter bianual.			informes del proyecto.	
Implementación de medidas de mitigación y monitoreo de los potenciales impactos identificados en el ESMF, evaluaciones específicas y planes de gestión concretos y presentación de informes a través del SIS y el Resumen de Información a la CMNUCC	Implementación y monitoreo permanentes y participativos de los impactos y las medidas de mitigación, de conformidad con el Mecanismo de Gestión Ambiental y Social - ESMF (que se revisará y actualizará una vez que se completen los planes de gestión y las evaluaciones específicas)	Continuo	Implementación del ESMF; monitoreo participativo de los planes de gestión (es decir, identificación y ajuste de los indicadores, monitoreo de los potenciales efectos y riesgos); integración del ESMF en las estrategias de implementación de los proyectos	La PMU se encargará de la implementación de las medidas de mitigación junto con las partes interesadas en diversas partes del proyecto, entre las que se incluyen los pueblos indígenas, los agricultores, las ONG y las OSC, así como las instituciones gubernamentales. La presentación de informes a la CMNUCC será realizada por el MINAE con el apoyo de FONAFIFO como líder en la elaboración de informes de salvaguardias en Costa Rica una vez que se haya llevado a cabo la validación.	
Aprendizaje	Los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con la	Al menos anualmente	Las lecciones pertinentes son captadas por el equipo del proyecto y	La Unidad de Gestión del Proyecto con el oficial de comunicaciones y	

Actividad de monitoreo	Propósito	Frecuencia	Medidas previstas	Funciones y responsabilidades	Costo (si es que hay alguno)
	gestión de los riesgos sociales y ambientales se captarán periódicamente, así como se obtendrán activamente de otros proyectos y socios y se integrarán de nuevo en el proyecto.		utilizadas para fundamentar las decisiones de gestión.	las unidades de aprendizaje del proyecto, incluidos los socios subnacionales y locales.	
Garantía de calidad anual del proyecto	La calidad del proyecto se evaluará en función de las normas de calidad del PNUD para determinar las fortalezas y debilidades del proyecto y para fundamentar la toma de decisiones de la administración para mejorar el proyecto.	Anualmente	Las áreas de fortaleza y debilidad serán examinadas por la administración del proyecto y se utilizarán para fundamentar las decisiones para mejorar el rendimiento del proyecto.	PNUD (oficina de país, regional y sede central).	
Revisar y adaptar las actividades y el enfoque según sea necesario	Revisión interna de los datos y pruebas de todas las acciones de monitoreo para fundamentar la toma de decisiones.	Al menos anualmente	Los datos de rendimiento, los riesgos, las lecciones y la calidad serán revisados por la junta del proyecto y se utilizarán para hacer redirigir el rumbo.	PMU	
Informes anuales de rendimiento	Como parte del informe de avances que se presentará a	Anualmente , y al final del proyecto		PMU	

Actividad de monitoreo	Propósito	Frecuencia	Medidas previstas	Funciones y responsabilidades	Costo (si es que hay alguno)
	la Junta Directiva del Proyecto y a las partes interesadas, se incluirán análisis, actualizaciones y recomendaciones para la gestión de riesgos.	(informe final)			
Revisión del proyecto (Junta Directiva del Proyecto)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la junta directiva del proyecto) realizará revisiones periódicas del proyecto durante los cuales se examinará un análisis actualizado de los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos recomendadas.	Al menos anualmente	Todo riesgo y/o impacto que no sea abordado adecuadamente por los mecanismos nacionales o el equipo del proyecto será discutido en la junta directiva del proyecto. Se formularán recomendaciones.	Junta Directiva del Proyecto	
Sistema de Información de Salvaguardias (SIS)	Sistematizar la información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardias de REDD+ durante la implementación de los proyectos, a fin de cumplir con el requisito del marco de Varsovia sobre REDD+.	Continuamente	La información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardias de REDD+ durante la implementación del proyecto seguirá publicándose en la versión 1.0 del SIS hasta que la plataforma SIS diseñada para Costa Rica esté plenamente operativa en el	FONAFIFO y SINAC a nivel nacional con el apoyo del PNUD, según sea necesario.	

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

Actividad de monitoreo	Propósito	Frecuencia	Medidas previstas	Funciones y responsabilidades	Costo (si es que hay alguno)
			SIS 2.0. Esta segunda versión reunirá información en línea, servirá para la generación de futuras SOI y presentará datos clave en línea.		
Resumen de la información a la CMNUCC sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardias	Resumir y presentar a la CMNUCC y a las partes interesadas la forma en que las salvaguardias de REDD+ se han abordado y se están abordando y respetando durante la ejecución de los proyectos.	Resumen de información (SOI) como parte de la Comunicación Nacional cada 4 años; se alienta a presentar el SOI con mayor frecuencia (cada 2 años) directamente a la plataforma REDD+ de la CMNUCC.	Elaboración del resumen de información, una vez cada 4 años, en la Comunicación Nacional. Se alienta la presentación directa del resumen de información a la plataforma REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con mayor frecuencia (cada 2 años).	FONAFIFO a nivel nacional, validado por las partes interesadas a nivel nacional con el apoyo del PNUD, según sea necesario.	

9 PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESMF

Se ha preparado un presupuesto indicativo para la implementación del ESMF, que se presenta a continuación:

Artículo	Costo (USD)
Diseño del Plan para los Pueblos Indígenas, incluyendo la participación de las partes interesadas de las entidades gubernamentales, no gubernamentales y de los PI	\$50,000
Diseño del plan de participación de las partes interesadas, incluida la participación de las partes interesadas de las entidades gubernamentales, no gubernamentales y de los PI	50,000
Evaluaciones selectivas relacionadas con riesgos desconocidos (incluyendo biodiversidad; comunidad, salud y seguridad; condiciones laborales; el desplazamiento; la prevención de la contaminación) y medidas o planes de gestión recomendados, según sea necesario	\$125.000
Implementación de medidas y planes de gestión, incluidas las evaluaciones de la de la gobernanza de los PI, la creación de capacidades, la capacitación, etc.	750.000
Especialista en salvaguardias del PMU; y experto internacional en salvaguardias	350.000
Fortalecimiento del Mecanismo de Reparación de Agravios	200.000
Monitoreo y presentación de informes sobre los indicadores de salvaguardias y fortalecimiento del sistema de información sobre salvaguardias	200.000
Total	\$ 1.7250.000

Anexos

A continuación figura una lista de anexos y esquemas indicativos de los documentos y planes de gestión pertinentes a los que se hace referencia en el presente ESMF

1. PNUD SESP para el proyecto de RBP de Costa Rica
2. Orientación sobre el plan de participación de las partes interesadas
3. Orientación para la presentación de solicitudes al SECU/SRM del PNUD
4. Marco de gestión de los pueblos indígenas para la estrategia nacional

Anexo 1. Proyecto de evaluación social y ambiental del PNUD para las prácticas comerciales restrictivas de Costa Rica

Información del proyecto

Información del proyecto	
1. Título del proyecto	Pagos basados en los resultados de REDD+ Costa Rica
2. Número de proyecto	6447
3. Ubicación (Global/Región/País)	Nacional- Costa Rica

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio que sigue a continuación cómo el Proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos

El proyecto se lleva a cabo en el contexto de un importante marco jurídico y normativo que se esfuerza por proteger, promover y respetar los derechos humanos en el plano constitucional, mediante numerosos acuerdos e instrumentos internacionales en los que Costa Rica es parte, y una serie de leyes nacionales pertinentes a la gestión de los recursos, la conservación, el desarrollo económico sostenible y el disfrute de los derechos y libertades fundamentales. Costa Rica ha liderado y participado en la creación de normas internacionales de derechos humanos. Es signatario y ha ratificado muchos tratados internacionales relativos a los derechos, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de 1948. Según un análisis comparativo internacional¹⁰, Costa Rica obtuvo una puntuación superior a la media mundial en materia de derechos humanos, alcanzando los primeros puestos de la clasificación mundial. Sus niveles de pobreza se sitúan en el 18,6%, uno de los más bajos de la región de América Latina.

El Proyecto RBP propone actividades que buscan no sólo conservar el medio ambiente mediante el fortalecimiento y la expansión de un sistema probado de incentivos para la conservación de los bosques, el Pago por Servicios Ambientales (PSA), sino también el bienestar de quienes viven en los bosques de la nación y otros hábitats críticos para sus medios de vida y/o su identidad cultural y dependen de ellos. Debido a que las actividades propuestas del programa RBP prevén actividades en tierras indígenas (a través de la expansión del sistema de PSA con un programa especial para los pueblos indígenas diseñado en respuesta a las demandas de los PI y en plena consulta con ellos), el riesgo general del proyecto ha sido calificado como Moderado. Sin embargo, el diseño del proyecto y la implementación prevista se basan fundamentalmente en asociaciones y acuerdos previos

¹⁰ [Derechos Humanos y Enfrentamiento en Centroamérica 2010-2011](#); Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica.

con todas las partes interesadas (públicos y privados (incluidos estos pueblos indígenas y comunidades locales)), así como en una participación significativa, efectiva, inclusiva y *voluntaria* de estos interesados (y, cuando sea necesario, en el consentimiento libre, previo e informado de estos colectivos). El carácter voluntario de las actividades del Proyecto RBP y el PSA, la participación de múltiples partes interesadas en el diseño del PSA y de la estrategia nacional de REDD+, el marco jurídico y normativo aplicable del proyecto, y las medidas de mitigación que ya están en vigor y las que se añadirán de conformidad con el ESMF - todo ello trabajará conjuntamente para garantizar no sólo que los riesgos de los impactos en los derechos humanos sean mínimos, sino también que se aprovechen las oportunidades para avanzar en el disfrute de esos derechos.

Describa brevemente en el espacio que sigue a continuación, cómo es probable que el proyecto mejore la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

El proyecto se basa en el análisis de género existente y tiene por objeto aplicar el [plan de acción de género PAG](#) que se elaboró para la Estrategia Nacional REDD+ mediante las actividades que llevará a cabo el FONAFIFO. El alcance del plan de género es la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica, que es más amplia e incluye todas las actividades de este proyecto.

Entre el 2017 y 2019, la Secretaría de REDD + de FONAFIFO llevó a cabo el primer análisis de la situación del país en materia de bosques, género y mitigación del cambio climático, que incluyó visitas de campo, estudios de casos, análisis de las desigualdades, oportunidades, desafíos y lecciones aprendidas, así como el análisis del marco normativo, institucional, académico y social relacionado con el género, pertinente a REDD +. El Plan de Acción de Género se basó en esta información. Para elaborar estas acciones, se analizaron las consideraciones de género pertinentes a cada una de las políticas y medidas de la estrategia de REDD+ y su plan de implementación, a fin de asegurar que los resultados previstos no sólo sean concretos y realizables, sino que también reconozcan las funciones (roles) de género y aborden las brechas que enfrentan las mujeres costarricenses y la forma en que contribuyen a la conservación y la gestión sostenible de los bosques.

Desde el año 2015, Costa Rica lidera las negociaciones sobre género dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y es uno de los gestores del Plan de Acción de Género de esta Convención. Este compromiso se traduce en políticas nacionales, donde la NDC de Costa Rica reconoce que el país está a favor de un enfoque de género transformador en la gestión pública del clima y apoya la participación de las mujeres en la definición de políticas y la implementación de acciones climáticas. El Plan de Acción de Género para la EN-REDD + es el primer plan de acción de género que el país desarrolla en materia climática y es un paso importante que contribuye al compromiso asumido por el país en su NDC. Asimismo, este plan de acción reafirma el compromiso de Costa Rica con los derechos humanos y la igualdad de género, y muestra cómo un país puede implementar sus políticas climáticas con perspectiva de género a través de una estrategia climática con perspectiva de género. Finalmente, el Plan de Acción de Género de la EN-REDD no es sólo un instrumento de cumplimiento, es una propuesta de transformación social y ambiental concreta y novedosa, basada en la realidad, necesidades y prioridades de las mujeres y hombres que día a día contribuyen a la verdadera conservación y manejo sostenible de los bosques costarricenses.

Describe brevemente en el espacio que sigue cómo el Proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental

Costa Rica es un país con una democracia estable, instituciones públicas sólidas y considerables recursos propios; su estrategia MANUD (2018-2022) se ha enmarcado en el contexto del Programa de Desarrollo Sostenible de 2030, y es más ambicioso, integral y centrado en los derechos humanos, así como en la transición hacia un país de altos ingresos. Este proyecto se ajusta plenamente a los principios y al enfoque del MANUD, y contribuye directamente a sus prioridades estratégicas 2 y 3 (Fortalecer las capacidades de las instituciones para la innovación, la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, a fin de acelerar el cumplimiento de los ODS en el marco de las prioridades nacionales para el desarrollo sostenible, y fortalecer las capacidades de la población para participar y hacer valer los derechos a fin de acelerar el cumplimiento con los ODS).

El proyecto tiene por objeto mejorar el acceso y la cobertura de un sistema probado y satisfactorio de pagos por servicios ambientales, que tiene dos modalidades innovadoras: un programa especial para los pueblos indígenas concebido en respuesta a su solicitud y en plena consulta con sus asambleas (PSA de los PI), y un programa para promover sistemas agroforestales (PSA de SAF), que se centra en mejorar los medios de vida de los habitantes de las zonas rurales y en eliminar las diferencias entre los sexos; así como en el fortalecimiento de la capacidad de gestión ambiental de los países socios en relación con el control de los incendios forestales y las actividades de tala ilegal en las áreas protegidas. La ampliación del sistema de PSA, en particular en el marco de las modalidades de los PI y los SAF, permitirá mejorar los medios de vida y reducir la pobreza en las poblaciones vulnerables, y contribuirá a reducir las brechas de género existentes. Mediante el fortalecimiento de las capacidades y las medidas para reducir las amenazas a las áreas protegidas y la ampliación de los incentivos para promover la conservación de los bosques y la reforestación mediante sistemas agroforestales, el proyecto contribuirá directamente a mejorar la conservación de los recursos naturales en Costa Rica.

Parte B. Identificación y Gestión de los Riesgos Sociales y Ambientales

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? <i>Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Anexo 1 - Lista de verificación para la detección de riesgos (basada en las respuestas afirmativas). Si no se han identificado riesgos en el Anexo 1, anote "No se han identificado riesgos" y pase a la pregunta 4 y seleccione "Riesgo bajo". Las preguntas 5 y 6 no son necesarias para los proyectos de bajo riesgo.</i>	PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los potenciales riesgos sociales y ambientales? <i>Nota: Responda a las preguntas 4 y 5 que figuran más a antes de pasar a la pregunta 6</i>			PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han llevado a cabo y/o se requieren para abordar los potenciales riesgos (para los riesgos de importancia moderada y alta)?
Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia (Baja, moderada, alta)	Comentarios	Descripción de las medidas de evaluación y gestión reflejadas en el diseño del Proyecto. Si se requiere un ESIA o un SESA, tenga en cuenta que la evaluación debe considerar todos los posibles impactos y riesgos.
Riesgo 1: Derechos humanos. El personal que participa en la implementación del proyecto y los beneficiarios (titulares de deberes y de derechos) carecen de una capacidad plena y de una formación actualizada sobre la legislación nacional y las mejores prácticas en el marco de la legislación internacional relativa a los derechos humanos, lo que puede	I = 3 P = 4	Moderada	Costa Rica cuenta con un sólido marco jurídico e institucional para la defensa de los derechos humanos, tal como se establece en su Constitución. Entre ellos figura el derecho de acceso a la justicia. Además, Costa Rica, al proclamar el Estado de Derecho, somete a la autoridad y a sus ciudadanos	Se revisarán y reforzarán los mecanismos existentes de creación de capacidades e información para el personal y los beneficiarios de los planes de pago por servicios ambientales, así como para el personal del SINAC que participa en las actividades de prevención forestal, incluido un capítulo sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

limitar el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución de las actividades del proyecto.			a la supremacía de la Constitución, garantizando el sometimiento de los poderes públicos al ordenamiento jurídico y garantizando la efectividad de todos los derechos humanos. Para asegurar, precisamente, esta obediencia a la Constitución, se han creado organismos y leyes, como la Ley de Jurisdicción Constitucional y la Sala Constitucional cuyo objetivo es "garantizar la supremacía de las normas y principios constitucionales y del Derecho Internacional o Comunitario vigente en la República..." (Art. 1, LJC). El proyecto se basará en los mecanismos existentes de FONAFIFO en relación con los planes de pago por servicios ambientales, que ya cuenta con programas de fomento de las capacidades para garantizar que tanto los titulares de deberes como los titulares de derechos tengan la capacidad y la comprensión del pago por	La capacitación y el fomento de las capacidades se incluirán y presupuestarán en el documento del proyecto. Se elaborará un plan de participación de las partes interesadas, basado en el ya existente que se preparó en el contexto de la implementación de la Estrategia Nacional de REDD+. El ESMF esbozará la forma en que se utilizará, elaborará y aplicará el actual plan de participación de las partes interesadas en el contexto de este proyecto, en consonancia con las SES del PNUD. El FONAFIFO tiene ya un mecanismo de reclamación llamado Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades "MIRI" que atiende y responde a las reclamaciones relacionadas con la implementación del sistema de pago por servicios ambientales. El Plan de los PI proporcionará más detalles sobre la estructura de gobierno de cada una de las comunidades indígenas que pueden participar en el proyecto. Esta documentación permitirá realizar consultas adaptadas y procesos de CLPI. El Plan de los PI también identificará las formas en que todas las comunidades indígenas participantes pueden contratar el pago por servicios ambientales,
---	--	--	---	--

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

			servicios ambientales, sus derechos y obligaciones en relación con los derechos humanos. Por otra parte, la escasa capacidad de las partes interesadas y los escasos conocimientos sobre la forma en que funcionan las actividades destinadas a reforzar el monitoreo y el control de los incendios forestales y la tala ilegal en las zonas protegidas podrían potencialmente afectar temas relacionados con los derechos humanos. En cuanto al reconocimiento y la representación jurídica de los PI, algunas comunidades han adoptado las ADI como su estructura de gobierno, mientras que otras mantienen sus estructuras tradicionales de gobierno.	incluyendo aquellas comunidades que adoptan las ADI y aquellas que mantienen sus estructuras tradicionales de gobierno.
Riesgo 2: Impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de las mujeres y las niñas.	I = 3 P = 4	Moderada	El acceso al esquema tradicional de PSA en Costa Rica se otorga en base a los derechos de tenencia de la tierra. Dado que el 84,3% de	La primera medida de mitigación será la implementación del Plan de Acción de Género (2018) para la aplicación de la Estrategia Nacional de REDD+ de Costa Rica, que abarca la ejecución de todas las actividades del

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

El plan de pago por servicios ambientales en sus tres modalidades que se fortalecerá y ampliará con el proyecto podría reproducir la discriminación existente contra la mujer. El proyecto podría limitar potencialmente la capacidad de las mujeres para utilizar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los diferentes funciones y posiciones de las mujeres y los hombres en el acceso a los beneficios.			la tierra es propiedad de los hombres, el 15% de las fincas son propiedad de las mujeres y la mayoría de ellas son pequeños agricultores (menos de 10ha), donde sólo el 8% recibe asistencia técnica y capacitación. El proyecto podría reproducir la discriminación existente contra la mujer, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño y la implementación o el acceso a las oportunidades y beneficios del proyecto. Asimismo, el PSA en los territorios indígenas, correría el riesgo de generar una distribución desigual de los beneficios, lo que afectaría negativamente a las mujeres.	proyecto (3 de 5 de las políticas y medidas de REDD+). El Plan de Acción de Género incluye la realización de una revisión de las modalidades y requisitos de los PSA para hacer frente a las barreras relacionadas con los derechos de tenencia de la tierra que limitan la participación de las mujeres. Además, y dado que de las tres modalidades de pago por servicios ambientales, el pago por servicios ambientales para el sistema agroforestal (PSA de SAF) es el que más favorece la participación de la mujer. Se dará prioridad a la ampliación de esta modalidad. El proyecto elaborará una evaluación de género específica para sus actividades siguiendo las disposiciones del Plan de Acción de Género que identificará acciones e indicadores adicionales con perspectiva de género para asegurar que el PSA aborde las medidas propuestas por el GAP en el manual de operaciones actualizado para garantizar que las condiciones de acceso al plan de PSA sean diversificadas e incluyan elementos sensibles al género para asegurar que las mujeres puedan beneficiarse de los beneficios del PSA sin necesidad de títulos de tierra. Además, en el Plan para los Pueblos Indígenas se identificarán aportaciones para fortalecer
---	--	--	--	--

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

				las dimensiones de género de las modalidades específicas de los Pueblos Indígenas para el pago de los servicios ambientales, incluso en lo que respecta a la adopción de decisiones y la distribución de los beneficios.
Riesgo 3: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales. La degradación y fragmentación del hábitat en pequeña escala y de forma limitada podría producirse durante el establecimiento de cortafuegos en las zonas forestales en torno a las áreas legalmente protegidas, y el mantenimiento de las carreteras de acceso a las zonas.	I = 2 P = 2	Baja	El resultado 2 del proyecto se centra en el fortalecimiento de la prevención de incendios forestales y el control de las actividades de tala ilegal en torno a las áreas protegidas. Las actividades se centran principalmente en el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo e implementación de un sistema de alerta temprana, pero también incluyen actividades en el campo, en particular el establecimiento de cortafuegos en las zonas forestales en torno a las áreas protegidas, que anteriormente se consideraban de alto riesgo de incendios forestales. Esas actividades podrían potencialmente tener impactos limitados en la	Durante la implementación del proyecto, se aplicará el sistema de alerta temprana de incendios forestales (actualmente en desarrollo) para apoyar la adopción de decisiones oportunas en lugares concretos en los que deberían establecerse cortafuegos, así como senderos para acceder a zonas remotas a fin de controlar posibles incendios. El sistema también facilitará la respuesta a nivel nacional durante la estación seca. Esto permitirá limitar al mínimo posible los efectos negativos del establecimiento de los cortafuegos. Las estadísticas relativas a las zonas más propensas a los incendios forestales, a los incendios recurrentes y a los que se han presentado recientemente se utilizarán para planificar respuestas adecuadas: diferentes tipos de cortafuegos y otros que buscan medidas rentables que requieran poco mantenimiento, así como la cantidad adecuada. La regeneración natural de las zonas forestales afectadas por los incendios es la principal actividad que debería conducir a la

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

			degradación y fragmentación del hábitat. Sin embargo, es importante señalar que los posibles beneficios para la conservación de la biodiversidad dentro de las zonas protegidas, si se previenen los incendios, superarán en gran medida el impacto negativo de las propias medidas de mitigación. Cuando se establecen cortafuegos en Costa Rica, se implementan dos acciones principales; i) cortafuegos de prevención permanente; establecimiento de nuevos cortafuegos, y mantenimiento de los previamente establecidos (senderos, orillas de ríos, cortafuegos, depresiones en montañas, etc.) ii) líneas de defensa que se establecen durante el incendio como medidas de control, se	recuperación de los bosques a mediano y largo plazo.
--	--	--	---	---

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

			abren dependiendo de cada incendio, su fuerza, vientos, geografía del área afectada, etc. Se retira toda la vegetación en un área (excepto árboles grandes) para detener el fuego. Una vez controlados los incendios, hay espacio para las acciones de mitigación y las acciones de recuperación del bosque en las áreas afectadas por el fuego y donde se cortó el bosque para evitar su propagación. La principal actividad de restauración es la regeneración natural de las zonas afectadas.	
Riesgo 4: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales. Posibles impactos negativos en la biodiversidad debido a la plantación de especies exóticas (<i>Melina</i> y <i>Teca</i>) en zonas no boscosas para la producción de madera en la modalidad de pago por servicios	I: 2 P:2	Baja	La modalidad de PSA enfocada en sistemas agroforestales, está abierta para incluir la siembra de especies tanto nativas como algunas exóticas seleccionadas (<i>Melina</i> y <i>Teca</i> que están bien adaptadas a los Ecosistemas, clima y suelos de Costa Rica) para la	Los protocolos de monitoreo existentes para el sistema de PSA (incluido el PSA de SAF) incluyen la verificación de: la plantación de árboles sólo en zonas designadas y adecuadas, las especies plantadas de conformidad con el plan de implementación del PSA y el estado de las plantaciones. Los participantes en el sistema de pago por servicios ambientales de SAF también reciben capacitación y fomento de las capacidades en materia de prácticas

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

ambientales para sistemas agroforestales (PSA para SAF).			producción de madera (sólo en áreas clasificadas como áreas no boscosas). Las especies madereras pueden ser cosechadas para generar ingresos adicionales. Las especies madereras exóticas podrían verse afectadas por enfermedades que podrían afectar negativamente a la biodiversidad de las zonas circundantes.	óptimas y reglamentos para el establecimiento de los sistemas agroforestales. El documento de proyecto incluirá el fortalecimiento y la ampliación de las actividades de creación de capacidades para los productores y los funcionarios forestales encargados del monitoreo, así como el apoyo técnico directo a los productores, de manera que se tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de asegurar que los sistemas agroforestales se implementen siguiendo las mejores prácticas y no den lugar a impactos negativos en la biodiversidad y los hábitats naturales. En la capacitación se incluirán referencias específicas de las consecuencias del incumplimiento de las normas especificadas en los planes de aplicación de los PSA.
Riesgo 5: El riesgo de desplazamiento económico de los agricultores y las comunidades asociado a los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos de pago por servicios ambientales podría restringir el uso de los bosques y sus medios de vida, así como los derechos consuetudinarios a la tierra en las tierras indígenas.	I: 3 P: 2	Baja	Los acuerdos voluntarios de PSA consisten en el compromiso de conservar los bosques existentes con tierras privadas de propiedad individual o comunitaria (PSA de conservación) o de establecer un sistema agroforestal en tierras privadas no boscosas de	En Costa Rica el cambio de uso de la tierra está prohibido por ley, por lo que los propietarios de tierras individuales y comunales no pueden cambiar el uso de las tierras ni siquiera sin acuerdos de PSA. En todos los acuerdos de PSA, FONAFIFO y los propietarios de las tierras deben acordar qué acciones y usos están permitidos en los contratos de PSA. Los nuevos contratos deben ser claros sobre qué actividades están

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

			propiedad individual o comunitaria. A pesar de la naturaleza voluntaria del sistema de PSA, algunos agricultores o miembros de la comunidad pueden ver restringido su uso de los bosques como consecuencia del acuerdo.	permitidas en sus tierras y que serán evaluadas para condicionar los pagos. En virtud de los contratos de PSA, el 2% de las áreas contratadas pueden utilizarse para la producción agrícola de subsistencia. Durante la implementación del proyecto se incluiría el fomento de las capacidades de los participantes en el PSA en relación con las condiciones y limitaciones con potenciales repercusiones en la utilización de la tierra y los recursos. Además, el manual de operaciones revisado del PSA incluirá disposiciones para asegurar la plena divulgación de las limitaciones y el proceso para llegar a acuerdos sobre las actividades que se permiten en las áreas bajo el PSA. Este riesgo se evaluará más a fondo al iniciarse el proyecto y, de ser necesario, se establecerán medidas de gestión adicionales, incluido un plan de gestión de los medios de vida.
Riesgo 6: Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Se prevé que el cambio climático aumente la frecuencia y la gravedad de las sequías e inundaciones en la zona del proyecto, lo que podría repercutir en las actividades del proyecto antes de que éstas concluyan.	I: 2 P: 2	Baja	Se considera que toda la región de América Central es altamente vulnerable al cambio climático (aumento de la duración e intensidad de las sequías, las inundaciones y los huracanes). Sin embargo, es poco probable que durante	Debido a su gran cobertura forestal y a su capacidad institucional, Costa Rica está preparada para responder a los posibles y crecientes efectos negativos del cambio climático. Al fortalecer y ampliar la cobertura forestal, los resultados del proyecto contribuyen directamente a aumentar la capacidad de recuperación (resiliencia) de Costa Rica ("infraestructura verde").

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

			el período de implementación se produzcan acontecimientos catastróficos que afecten directamente a las actividades del proyecto.	Durante el desarrollo del proyecto se revisarán las evaluaciones de vulnerabilidad actualizadas realizadas por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) y se identificarán las zonas más vulnerables. Se definirán, presupuestarán e incluirán como parte de las actividades del proyecto medidas de mitigación (por ejemplo, el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana y de la capacidad para hacer frente a las emergencias relacionadas con el clima).
Riesgo 7: Salud, seguridad y condiciones de trabajo de la comunidad. El establecimiento de cortafuegos en zonas de riesgo de incendio previamente identificadas en torno a las áreas protegidas que se establecerán en el marco del proyecto podría plantear posibles riesgos de seguridad para las comunidades locales de la zona del proyecto, algunas de las cuales son indígenas. Las actividades de monitoreo y control de la tala ilegal podrían plantear riesgos potenciales para la seguridad del personal del SINAC encargado de llevar a cabo las actividades relacionadas con el funcionamiento de	I:3 P:2	Moderada	Una de las actividades del proyecto relacionadas con las medidas de prevención para controlar los incendios forestales incluye la apertura de cortafuegos en torno al riesgo de incendio previamente identificado alrededor de las zonas protegidas. Esta actividad entraña posibles riesgos de seguridad para las brigadas de bomberos forestales voluntarios e institucionales, que pueden incluir a miembros de la comunidad local, algunos de los cuales son pueblos indígenas.	Las brigadas de bomberos forestales voluntarias e institucionales participan en actividades de capacitación y fomento de las capacidades que son obligatorias sobre los protocolos de seguridad que forman parte del proceso de certificación existente para los bomberos. Los bomberos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y las brigadas de bomberos voluntarios reciben una póliza de seguro especial que puede utilizarse en caso de que se produzcan incidentes relacionados con la seguridad mientras están operando en el campo. En el documento del proyecto se diseñarán, incluirán y presupuestarán actividades adicionales de capacitación y fomento de las capacidades sobre las mejores prácticas de

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

los vehículos sobre el terreno y su transporte.			Las carreteras de Costa Rica, en comparación con otras de la región, están en general en buenas condiciones. Sin embargo, es posible que ocurran accidentes durante los viajes. Las carreteras del país y el personal de todas las oficinas gubernamentales están capacitados en el protocolo de seguridad y el gobierno proporciona seguros de vida y de accidentes para todo el personal.	prevención y las mejores prácticas relacionadas con la seguridad para las brigadas de bomberos forestales. El proyecto adquirirá equipo de seguridad adicional. El gobierno seguirá proporcionando seguros, mantenimiento de vehículos para la movilización del personal. El proyecto debería incluir una actividad de capacitación en las mejores prácticas y protocolos de seguridad actualizados para todo el personal que participa en el control de la tala ilegal. Este riesgo se evaluará más a fondo al iniciarse el proyecto y, de ser necesario, se establecerán medidas de gestión adicionales, incluido un plan de gestión.
Riesgo 8: Patrimonio cultural. Al incluir actividades en tierras indígenas, inherentemente las actividades del proyecto podrían tener efectos adversos en sitios, estructuras u objetos con valores históricos, culturales, artísticos, tradicionales o religiosos.	I: 2 P: 2	Baja	El PSA para las tierras indígenas ha sido diseñado en plena consulta con los pueblos indígenas y la participación en él es voluntaria. El PSA de los PI incluye las siguientes actividades: Conservación de bosques, regeneración natural y sistemas agroforestales. La Ley Nacional de Biodiversidad, incluye un	Costa Rica cuenta con un sólido marco jurídico que permite la protección de los derechos de los PI, así como con un plan para los pueblos indígenas que se ha elaborado para la estrategia nacional de REDD+. En el plan se detallan los principales riesgos y medidas de mitigación relacionados con el patrimonio cultural y la aplicación de cada uno de los PAM de la estrategia, incluidas las actividades que recibirán apoyo del Proyecto. El plan incluye disposiciones para la participación y las consultas de los PI.

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social

Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

			capítulo centrado en la protección de los conocimientos tradicionales de los PI. Se está elaborando en el país una política de los PI a nivel nacional que se debatirá durante 2019-2020. No obstante, existe el riesgo de que los pagos efectuados directamente a las comunidades indígenas y tradicionales desencadenen un cambio hacia una economía más integrada en el mercado, lo que podría dar lugar a la pérdida de algunas prácticas tradicionales de subsistencia (especialmente las relacionadas con la extracción sostenible de productos forestales y la pesca).	El ESMF y el plan actualizado para los pueblos indígenas (que incluye medidas sobre el patrimonio cultural), incorporarán las medidas de mitigación de riesgos propuestas para asegurar que se incorporen en el manual de operaciones revisado para el PSA en los territorios indígenas. Esto incluye las acciones llevadas a cabo con respecto al fortalecimiento de los procesos de toma de decisiones, la creación de capacidades en las actividades que el plan de PSA apoya y las decisiones independientes tomadas por los PI y las partes interesadas con respecto a la forma en que ellos gastan los recursos del plan de PSA.
Riesgo 9: Pueblos indígenas. El proyecto podría afectar negativamente a las prácticas	I=3 P=4	Moderada	El proyecto se desarrollará en áreas donde haya presencia de pueblos indígenas con un importante	Costa Rica tiene un marco jurídico sólido que permite un alto grado de protección de los derechos de los PI. Durante el 2015 se llevó a cabo una revisión completa¹¹ del sistema de

¹¹ Resultados del proceso de consulta para cumplir con el FPIC para REDD+ en Costa Rica, 2019, por la Secretaría de REDD+ en Costa Rica Enlace <http://ceniga.go.cr/wp-content/uploads/2020/02/Sistematization-of-Consultations-IPs-Costa-Rica-ENG.pdf>

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

tradicionales de uso de la tierra de los pueblos indígenas y a la gestión de la tierra mediante la aplicación de planes estándar de PSA, que incluyen acuerdos de conservación entre el gobierno y el o los propietarios de la tierra. A pesar del hecho de que tales acuerdos son voluntarios, una vez firmados pueden dar lugar a una serie de acciones que limitan su cosmovisión y el uso tradicional de los bosques. Además, los PI han informado de la baja capacidad del Estado para trabajar en cuestiones ambientales y sociales que han sido priorizadas en sus planes de vida.			patrimonio cultural, tierras ancestrales y derechos sobre los recursos. Costa Rica cuenta con leyes que garantizan la participación de los PI y el reconocimiento de sus derechos. A pesar de que los territorios de los PI representan el 7% de la superficie del país, la política forestal de Costa Rica no incluye un capítulo sobre los PI. La Ley Nacional de Biodiversidad, incluye un capítulo centrado en la protección de los conocimientos tradicionales de los PI. Se está elaborando en el país una política sobre los PI a nivel nacional, que se examinará durante el período 2019-2020. El decreto ejecutivo No. 40932 establece el mecanismo/protocolo general para abordar las consultas. El Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio	pago por servicios ambientales, que incluyó consultas con los PI para identificar las principales mejoras del mecanismo a fin de asegurar que sus intereses se incluyeran en el sistema mejorado de pago por servicios ambientales. Se aprobó el decreto N° 39871 del MINAE que proporciona las directrices que llevaron a incluir disposiciones, se ha desarrollado un capítulo para el manual de operaciones del esquema de PSA que establece las directrices acordadas que resultaron del proceso de consulta que respetan la cosmovisión de los PI. El proyecto se basará en estos acuerdos existentes y apoyará su implementación en los territorios de los PI. Las contrapartes indígenas locales son responsables de la articulación con el gobierno en cada territorio de los PI durante el proceso de consulta con los PI. Estos acuerdos se elegirán internamente de cada comunidad de PI en consonancia con su derecho consuetudinario y sus mecanismos de representación. El proyecto tiene por objeto apoyar la aplicación del instrumento recientemente diseñado, el PSA+ para los PI. El Plan de los PI actualizado, desarrollado para toda la Estrategia Nacional REDD+, incluirá estas consideraciones y se aplicará durante la implementación del proyecto. Para garantizar
--	--	--	--	---

Anexo VI b) - Marco de gestión ambiental y social
Propuesta de financiación del Fondo Verde para el Clima

			del Interior están estableciendo comités técnicos a nivel territorial (CT) como primer paso para implementar la gobernabilidad territorial. Además, el mecanismo de consulta requiere que se establezcan plataformas locales de consulta con los pueblos indígenas, ya que los puntos focales especializados dirigen los protocolos de consulta.	esto en la revisión, las actividades propuestas en el plan se incluirán y presupuestarán como parte del proyecto de RBP. El plan existente de los PI se revisará en función de las SES del PNUD para identificar y abordar cualquier laguna. El plan de los PI se elaborará para centrarse en el alcance de este proyecto, incluyendo las cuestiones específicas relativas a los PSA en los territorios de los PI identificados en el anexo 4 del plan de los PI. Se llevará a cabo una evaluación más específica de los impactos en los PI para informar el diseño del componente de los PI del PSA. Se elaborará un plan de participación de las partes interesadas que incluirá procedimientos específicos para colaborar con los PI en el diseño y la aplicación de la nueva modalidad de pago por servicios ambientales. El ESMF elaborará el plan existente de los PI existente y las medidas para aplicarlo en el contexto de este proyecto.
--	--	--	--	---

	PREGUNTA 4: ¿Cuál es la clasificación general de riesgos del Proyecto?		
	Seleccione uno (ver SESP para orientación)		Comentarios
	<i>Riesgo bajo</i>	☐	
	<i>Riesgo moderado</i>	☒	
	<i>Alto riesgo</i>	☐	
	PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y la categorización de los riesgos, ¿qué requisitos de las SES son pertinentes?		
	Marque todo lo que corresponda		Comentarios
	<i>Principio 1: Derechos Humanos</i>	☒	
	<i>Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer</i>	☒	
	<i>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</i>	☐	
	<i>2. Mitigación y adaptación al cambio climático</i>	☐	
	<i>3. Salud, seguridad y condiciones de trabajo de la comunidad</i>	☒	
	<i>4. Patrimonio cultural</i>	☐	
	<i>5. Desplazamiento y reasentamiento</i>	☐	
	<i>6. Pueblos indígenas</i>	☒	
	<i>7. Prevención de la contaminación y eficiencia de los recursos</i>	☐	

Aprobación final

Firma	Fecha	Descripción
Asesor de control de calidad		Funcionario del PNUD responsable del Proyecto, típicamente un Oficial del Programa del PNUD. La firma final confirma que han "comprobado" que las SESP se llevan a cabo adecuadamente.
Aprobador del control de calidad		Gerente senior del PNUD, normalmente el Director Adjunto del PNUD en el país (DCD), el Director en el país (CD), el Representante Residente Adjunto (RR) o el Representante Residente (RR). El Aprobador de Control de Calidad no puede ser también el Asesor de Control de Calidad. La firma final confirma que han "aprobado" el SESP antes de su presentación al Comité de Evaluación del Programa (PAC).
Presidente del PAC		El presidente del PAC del PNUD. En algunos casos, el presidente del PAC puede ser también el aprobador del control de calidad. La firma final confirma que el SESP fue considerado como parte de la evaluación del proyecto y considerado en las recomendaciones del PAC.

SESP Adjunto 1. Lista de verificación para la detección de riesgos sociales y ambientales

Lista de control de los posibles riesgos sociales y ambientales	
Principios 1: Derechos Humanos	Respu esta (Sí/No)
1. ¿Podría el Proyecto tener impactos adversos en el disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y en particular de los grupos marginados?	Sí
2. ¿Existe la probabilidad de que el Proyecto tenga efectos adversos no equitativos o discriminatorios en las poblaciones afectadas, en particular las personas que viven en la pobreza o las personas o grupos marginados o excluidos? ¹²	Sí
3. ¿Podría el Proyecto restringir potencialmente la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular a las personas o grupos marginados?	Sí
4. ¿Existe la probabilidad de que el Proyecto excluya a las partes interesadas potencialmente afectadas, en particular los grupos marginados, de participar plenamente en las decisiones que puedan afectarlos?	Sí
5. ¿Existe el riesgo de que los titulares de deberes no tengan la capacidad de cumplir sus obligaciones en el Proyecto?	Sí
6. ¿Existe el riesgo de que los titulares de derechos no tengan la capacidad de reclamar sus derechos?	Sí
7. ¿Las comunidades locales o los individuos, cuando se les ha dado la oportunidad, han planteado sus preocupaciones sobre derechos humanos en relación con el Proyecto <u>durante</u> el proceso de participación de las partes interesadas?	No
8. ¿Existe el riesgo de que el Proyecto exacerbe los conflictos y/o el riesgo de violencia entre las comunidades y personas afectadas?	No
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	
1. ¿Existe la posibilidad de que el proyecto propuesto tenga efectos adversos en la igualdad de género y/o en la situación de las mujeres y las niñas?	Sí
2. ¿Reproduciría el Proyecto potencialmente las discriminaciones contra la mujer basadas en el género, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño e implementación o al acceso de las oportunidades y beneficios?	Sí

¹² Entre los motivos de discriminación prohibidos figuran la raza, el origen étnico, el género, la edad, el idioma, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social o geográfico, la propiedad, el nacimiento u otra condición, incluso como persona indígena o como miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" o similares incluyen a las mujeres y los hombres, los niños y las niñas y otros grupos discriminados por su identidad de género, como los transexuales y las personas transgénero.

3.	¿Los grupos/líderes de mujeres han planteado preocupaciones sobre la igualdad de género en relación con el Proyecto durante el proceso de participación de las partes interesadas, y esas se han incluido en la propuesta general del Proyecto y en la evaluación de los riesgos?	No
4.	¿Limitaría el Proyecto potencialmente la capacidad de la mujer para utilizar, desarrollar y proteger los recursos naturales, teniendo en cuenta las diferentes funciones y posiciones de la mujer y el hombre en el acceso a los bienes y servicios ambientales?	No
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas de selección relativas a los riesgos ambientales están comprendidas en las preguntas específicas relacionadas con las normas y que figuran a continuación		
Norma 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales		
1.1	¿Causaría el Proyecto potencialmente impactos adversos en los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas y los servicios ecosistémicos?	Sí
1.2	¿Se propone realizar alguna de las actividades del Proyecto dentro o en un área adyacente a los hábitats críticos y/o áreas ambientalmente sensibles, incluyendo áreas legalmente protegidas (por ejemplo, reserva natural, parque nacional), áreas propuestas para su protección, o reconocidas como tales por fuentes autorizadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	Sí
1.3	¿El Proyecto implica cambios en el uso de las tierras y los recursos que puedan tener efectos adversos en los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de medios de vida?	sí
1.4	¿Presentarían las actividades del Proyecto riesgos para las especies en peligro de extinción?	No
1.5	¿Supondría el Proyecto un riesgo de introducción de especies exóticas invasoras?	No
1.6	¿Implica el Proyecto la explotación de los bosques naturales, el desarrollo de plantaciones o la reforestación?	Sí
1.7	¿El Proyecto implica la producción y/o pesca de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	No
1.8	¿El Proyecto implica una extracción, desviación o contención significativa de aguas superficiales o subterráneas?	No
1.9	¿El Proyecto implica la utilización de recursos genéticos? (por ejemplo, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)	No
1.10	¿El Proyecto generaría posibles problemas ambientales transfronterizos o mundiales adversos?	No

1.11	¿El Proyecto daría lugar a actividades de desarrollo secundarias o consecuentes que podrían tener efectos sociales y ambientales adversos, o generaría impactos acumulativos con otras actividades existentes o planificadas conocidas en la zona?	No
Norma 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		
2.1	¿El Proyecto propuesto producirá importantes emisiones ¹³ de gases de efecto invernadero o puede exacerbar el cambio climático?	No
2.2	¿Los posibles resultados del Proyecto serán sensibles o vulnerables a los potenciales impactos del cambio climático?	Sí
2.3	¿Es probable que el Proyecto propuesto aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (también conocido como prácticas de mala adaptación)?	No
Norma 3: Salud, seguridad y condiciones de trabajo de la comunidad		
3.1	¿Los elementos de la construcción, operación o clausura del Proyecto supondrían riesgos potenciales para la seguridad de las comunidades locales?	Sí
3.2	¿El Proyecto supondría riesgos potenciales para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento y el uso y/o la eliminación de materiales peligrosos o nocivos (por ejemplo, explosivos, combustible y otras sustancias químicas durante la construcción y la operación)?	No
3.3	¿El Proyecto implica el desarrollo de infraestructura a gran escala (por ejemplo, represas, carreteras, edificios)?	No
3.4	¿El fracaso de los elementos estructurales del Proyecto supondría un riesgo para las comunidades? (por ejemplo, el colapso de edificios o de infraestructura)	No
3.5	¿El Proyecto propuesto sería susceptible o conduciría a una mayor vulnerabilidad a los terremotos, hundimientos, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas?	No
3.6	¿El Proyecto daría lugar a un posible aumento de los riesgos para la salud (por ejemplo, por enfermedades transmitidas por el agua u otras enfermedades transmitidas por vectores o infecciones transmisibles como el VIH/SIDA)?	No
3.7	¿El Proyecto supone riesgos y vulnerabilidades potenciales relacionados con la salud y la seguridad laboral debido a los peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante la construcción, operación o clausura del Proyecto?	No
3.8	¿El Proyecto implica el apoyo a empleos o a medios de vida que pueden incumplir las normas laborales nacionales e internacionales (es decir, los principios y normas de los convenios fundamentales de la OIT)?	No

¹³ En lo que respecta al CO₂, las "emisiones significativas" corresponden generalmente a más de 25.000 toneladas por año (tanto de fuentes directas como indirectas).

3.9	¿El Proyecto contrata personal de seguridad que pueda representar un riesgo potencial para la salud y la seguridad de las comunidades y/o de los individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación adecuada o de rendición de cuentas)?	No
Norma 4: Patrimonio cultural		
4.1	¿El Proyecto propuesto dará lugar a intervenciones que puedan afectar negativamente a sitios, estructuras u objetos con valores históricos, culturales, artísticos, tradicionales o religiosos o a formas intangibles de cultura (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)?	Sí
4.2	¿El Proyecto propone utilizar formas materiales y/o intangibles del patrimonio cultural con fines comerciales o de otro tipo?	No
Norma 5: Desplazamiento y reasentamiento		
5.1	¿El Proyecto implicaría potencialmente un desplazamiento físico temporal o permanente y total o parcial?	No
5.2	¿El Proyecto podría dar lugar a un desplazamiento económico (por ejemplo, la pérdida de activos o de acceso a los recursos debido a la adquisición de tierras o a restricciones de acceso, incluso en ausencia de una reubicación física)?	Sí
5.3	¿Existe el riesgo de que el Proyecto dé lugar a desalojos forzosos? ¹⁴	No
5.4	¿Podría el Proyecto propuesto afectar a los acuerdos de tenencia de la tierra y/o los derechos de propiedad basados en la comunidad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	No
Norma 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Existe presencia de pueblos indígenas en la zona del Proyecto (incluida la zona de influencia del Proyecto)?	Sí
6.2	¿Es probable que el Proyecto o partes del Proyecto se ubiquen en tierras y territorios reclamados por los pueblos indígenas?	Sí
6.3	¿El Proyecto propuesto afectaría potencialmente los derechos humanos, las tierras, los recursos naturales, los territorios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas (independientemente de que los pueblos indígenas posean los títulos legales de esas zonas, de que el Proyecto esté situado dentro o fuera de las tierras y territorios habitados por los pueblos afectados, o de que los pueblos indígenas sean reconocidos como tales por el país en cuestión)?	Sí

¹⁴ Los desalojos forzosos incluyen actos y/u omisiones que implican el desplazamiento coercitivo o involuntario de personas, grupos o comunidades de hogares y/o tierras y recursos de propiedad común que estaban ocupados o de los que dependían, eliminando así la capacidad de un individuo, grupo o comunidad para residir o trabajar en una vivienda, residencia o lugar determinado sin la provisión y el acceso a formas apropiadas de protección jurídica o de otro tipo.

6.4	¿Ha habido una ausencia de consultas culturalmente apropiadas llevadas a cabo con el objetivo de lograr el CLPI en asuntos que puedan afectar a los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas afectados?	No
6.5	¿Implica el Proyecto propuesto la utilización y/o el desarrollo comercial de los recursos naturales en las tierras y territorios reclamados por los pueblos indígenas?	No
6.6	¿Existe la posibilidad de que se produzca un desalojo forzoso o el desplazamiento físico o económico total o parcial de los pueblos indígenas, incluso mediante restricciones de acceso a las tierras, territorios y recursos?	No
6.7	¿El Proyecto afectaría negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal como las han definido?	No
6.8	¿El Proyecto afectaría potencialmente la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	No
6.9	¿El Proyecto afectaría potencialmente al patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluso mediante la comercialización o el uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
Norma 7: Prevención de la contaminación y eficiencia de los recursos		
7.1	¿El Proyecto podría dar lugar a la liberación de contaminantes al medio ambiente debido a circunstancias rutinarias o no rutinarias con el potencial de impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	No
7.2	¿El Proyecto propuesto podría dar lugar a la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿El Proyecto propuesto implicará potencialmente la fabricación, el comercio, la liberación y/o el uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿El Proyecto propone el uso de sustancias químicas o materiales sujetos a prohibiciones o eliminaciones internacionales?	No
7.4	¿El Proyecto propuesto implicará la aplicación de plaguicidas que puedan tener un efecto negativo sobre el medio ambiente o la salud humana?	No
7.5	¿El Proyecto incluye actividades que requieran un consumo significativo de materias primas, energía y/o agua?	No

Salvaguardia de Cancún f) - Abordar el riesgo de reversiones		
¿El alcance del proyecto incluye la conservación, la gestión sostenible de los bosques y/o las actividades de mejora?		Sí
¿Se conservan, mejoran y gestionan las existencias de C mediante las actividades del proyecto que probablemente sean vulnerables a: el cambio climático (por ejemplo, sequías más frecuentes, inundaciones, incendios forestales)? ¿Fracaso institucional?		Sí
Salvaguardia de Cancún g) - Reducir el desplazamiento de las emisiones		

¿La escala del proyecto es subnacional?	No
¿El alcance del proyecto incluye menos que todas las 5 actividades de REDD+?	No
¿Es probable que las actividades del proyecto den lugar a un desplazamiento del cambio de uso de la tierra a nivel local? ¿Dentro de las fronteras nacionales?	No

Anexo 2. Orientación sobre el Plan de Participación de los Interesados

Los proyectos apoyados por el PNUD requieren la elaboración de un plan de participación de los interesados de una escala adecuada. Véase la [Nota de Orientación del PNUD: Participación de las Partes Interesadas](#) para más información sobre la participación de las partes interesadas. La siguiente información se proporciona aquí como orientación para ayudar en el desarrollo de un Plan de Participación de las Partes Interesadas.

Planes escalonados apropiadamente. Ningún tipo o formato de plan de participación de interesados se ajustará a todos los proyectos. Su contenido dependerá de diversos factores, entre ellos la naturaleza, la escala, la ubicación y la duración del proyecto; los diversos intereses de los interesados; la escala de los posibles impactos positivos y adversos del proyecto en las personas y el medio ambiente; y la probabilidad de que se presenten reclamaciones.

En el caso de un proyecto relativamente pequeño con pocos o ningún posible impacto social y ambiental adverso o preocupaciones iniciales de los interesados (por ejemplo, un proyecto de Bajo Riesgo, un proyecto sencillo de Riesgo Moderado), es probable que sólo se necesite un plan "simplificado" de participación de los interesados, centrado principalmente en las consultas iniciales, la divulgación de información y la presentación de informes periódicos (véase el recuadro). En tales casos, el "plan" sería relativamente sencillo y se describiría fácilmente en el cuerpo del Documento de proyecto (es decir, no se necesitaría un plan separado).

Un proyecto de mayor complejidad y con impactos sociales y ambientales adversos potencialmente importantes (proyecto complejo de Riesgo Moderado o proyecto de Alto Riesgo) debería detallar un plan más estratégico. Un plan "integral" esbozaría los mecanismos que

Cuadro. Desencadenar la escala apropiada de los planes de participación de los interesados

- *Plan simplificado de participación de los interesados:* La financiación de proyectos encaminados a proporcionar apoyo técnico (capacitación en equipo de prospección) y materiales (espacio de oficinas, computadoras, equipo de GPS) a una comisión nacional de tierras y prospección probablemente tendrá un impacto mínimo en los interesados que no sean el gobierno.
- *Plan integral de participación de los interesados:* La financiación de proyectos a la misma comisión de tierras y prospección para llevar a cabo realmente la titulación de tierras en las comunidades indígenas

apuntalan no sólo la divulgación y las buenas comunicaciones, sino también las consultas iterativas y posiblemente los procesos de consentimiento en el curso del proceso de evaluación social y ambiental, la elaboración de planes de mitigación y gestión, el monitoreo de la ejecución del proyecto y la evaluación. Se debería adjuntar al Documento del Proyecto un plan separado y detallado de participación de los interesados (véase el esquema que figura a continuación).

Todos los planes de participación de los interesados -ya sean simplificados o completos (véase más adelante)- deben abordar los criterios mínimos básicos. La siguiente lista de verificación ayudará a garantizar que el plan aborde las cuestiones y componentes clave.

Lista de verificación: Preguntas clave para elaborar un plan de participación de los interesados ¹⁵	
Quién	✓ ¿Qué grupos e individuos interesados deben participar sobre la base del análisis de las partes interesadas? ✓ ¿Se ha identificado a grupos e individuos potencialmente marginados entre los interesados?
Por qué	✓ ¿Por qué razón participa cada grupo de interesados (por ejemplo, los principales objetivos e intereses de las partes interesadas)?

¹⁵ En su forma modificada, véase Banco Asiático de Desarrollo (ADB), Fortaleciendo la Participación, pág. 43.

<i>Qué</i>	✓ ¿Cuál es la amplitud y la profundidad de la participación de los interesados en cada etapa del ciclo del proyecto? ✓ ¿Qué decisiones deben adoptarse mediante la participación de los interesados?
<i>Cómo</i>	✓ ¿Cómo participarán los interesados (estrategia y métodos, incluidas las comunicaciones)? ✓ ¿Se requieren medidas especiales para garantizar la participación inclusiva de los grupos marginados o desfavorecidos?
<i>Cuándo</i>	✓ ¿Cuál es el calendario de las actividades de participación y cómo se secuenciarán, incluida la divulgación de información?
<i>Responsabilidades</i>	✓ ¿Cómo se han distribuido las funciones y responsabilidades para llevar a cabo la participación de los interesados entre los socios del proyecto (por ejemplo, la misión residente, el organismo de ejecución, los consultores, las ONG)? ✓ ¿Qué papel desempeñarán los representantes de las partes interesadas? ✓ ¿Se necesitan facilitadores para la participación de las partes interesadas?
<i>Recursos</i>	✓ ¿Cuánto costará el plan de participación de los interesados y con qué presupuesto?

El fomento de la confianza mutua y la garantía de una participación significativa y eficaz se ve facilitada por la propiedad de los interesados en los procesos pertinentes. Se debe hacer todo lo posible por trabajar con las partes interesadas relevantes para diseñar de común acuerdo los procesos de participación y consulta, incluidos los mecanismos para la inclusión, respetando las sensibilidades culturales, y los procesos de consentimiento necesarios. La comprensión y la conciencia culturales son fundamentales para la participación significativa de las partes interesadas.

Además, no se puede confiar en una solicitud general de retroalimentación o de aportación, ni aceptarla como único método de consulta. Las preguntas cargadas de información que presentan diversas opciones, las razones de esas opciones y sus consecuencias pueden ser un método mejor en la medida en que presenta la información de manera que se establezcan relaciones, no supone el conocimiento pleno de los planes del proyecto por parte de los interesados y solicita aportaciones sobre instancias concretas del proyecto en lugar de impulsar a las partes interesadas a hacer sugerencias aparentemente de alto nivel.

Recordemos que la participación de los interesados puede ser mínima en ciertos momentos e intensa en otros, según las cuestiones y la fase concreta del proyecto. Además, puede ser necesario contar con aportaciones específicas por parte de determinados grupos de interesados en momentos clave de la elaboración y ejecución de los proyectos.

A medida que cambia la información del proyecto -quizás a partir de evaluaciones de riesgos posteriores, la adición de actividades al proyecto, las preocupaciones de las partes interesadas- el plan de participación de las partes interesadas debe revisarse y modificarse en consecuencia para asegurar su eficacia en la consecución de una participación significativa y efectiva de las partes interesadas.

El plan de participación de los interesados también debe prever si se necesitarán facilitadores profesionales y neutrales para dirigir las principales actividades de participación. En el caso de los proyectos en que el proceso de participación de los interesados probablemente sea complejo o delicado,

los asesores sociales u otro personal experto deben ayudar a diseñar y facilitar el proceso y prestar asistencia con metodologías participativas y otras técnicas especializadas.¹⁶

Los procesos de reparación de agravios para el proyecto deben describirse en el plan de participación de los interesados. En la sección 3.4 se explican con más detalle los requisitos pertinentes de las SES.

El plan también debería esbozar un presupuesto razonable para las actividades de participación de los interesados, incluido el posible apoyo a los grupos para facilitar su participación cuando sea necesario (observando que los lugares de reunión deben ser lo más convenientes posible y que la aceptación de dicho apoyo por parte de los interesados no debe interpretarse como un respaldo al proyecto).

Plan simplificado de participación de las partes interesadas

A continuación se presenta un esquema general para un plan simplificado de participación de los interesados. Existen muchos enfoques, y éste es un ejemplo de la descripción de elementos clave. Es importante no limitarse a enumerar las partes interesadas y decir que se les consultará, sino también determinar **por qué** se les está haciendo participar, **cómo** se procederá a la participación, **quién** lo hará, **cuándo** y **cómo** se financiará/apoyará.

Modelo de plantilla para un plan simplificado de participación de las partes interesadas					
Grupo de partes interesadas	Por qué se les ha incluido (intereses)	Métodos de participación		Cronograma	Costo estimado
		Método	Responsabilidad		

Plan integral de Participación de las Partes Interesadas

A continuación se presenta un ejemplo de los elementos que deberían abordarse en un plan integral de participación de las partes interesadas. El alcance y el nivel de detalle del plan deben ser ampliados para que se ajusten a las necesidades del proyecto.

1. Introducción

- Describa brevemente el proyecto, incluyendo los elementos de diseño y las posibles cuestiones sociales y ambientales. Cuando sea pertinente, incluya mapas del lugar del proyecto y de la zona circundante. 

2. Reglamentos y requisitos

- Resuma los requisitos legales, reglamentarios y de los donantes/prestamistas relativos a la participación de los interesados aplicables al proyecto. Esto puede suponer la consulta pública y los requisitos de divulgación relacionados con el proceso de evaluación social y ambiental, así como las obligaciones internacionales pertinentes.

3. Resumen de las actividades anteriores de participación de las partes interesadas

¹⁶ IFC Stakeholder Engagement, p. 101.

- Si hasta la fecha se ha realizado alguna actividad de participación de los interesados, incluida la divulgación de información y/o la consulta, proporcione los siguientes detalles:
 - Tipo de información divulgada, en qué formas e idiomas (por ejemplo, oral, folleto, informes, carteles, radio, etc.), y cómo fue difundida
 - Lugares y fechas de las reuniones celebradas hasta la fecha
 - Individuos, grupos y/u organizaciones que han sido consultados
 - Las principales cuestiones debatidas y las principales preocupaciones planteadas
 - Respuestas a las cuestiones planteadas, incluidos cualesquiera compromisos o medidas de seguimiento
 - Proceso emprendido para documentar estas actividades e informar a los interesados

4. Partes Interesadas del Proyecto

- Enumere los principales grupos de interesados a los que se informará sobre el proyecto y que participarán en él (sobre la base del análisis de las partes interesadas). Entre ellos deben figurar las personas o grupos que:
 - Están directa y/o indirectamente afectados por el proyecto
 - Tienen "intereses" en el proyecto que los determinan como partes interesadas
 - Tienen el potencial de influir en los resultados u operaciones del proyecto
 - [Ejemplos de potenciales partes interesadas son las comunidades beneficiarias y afectadas por el proyecto, las organizaciones locales, las ONG y las autoridades gubernamentales, los pueblos indígenas; las partes interesadas también pueden incluir a políticos, empresas del sector privado, sindicatos, académicos, grupos religiosos, organismos nacionales del sector público ambiental y social y los medios de comunicación].
 - Considerar las capacidades de los diversos grupos de interesados para participar efectivamente en las actividades de participación de los interesados, e incluir medidas para apoyarlos cuando la capacidad sea limitada

5. Programa de Participación de las Partes Interesadas

- Resumir el propósito y los objetivos del programa de participación de las partes interesadas
- Describa brevemente qué información se divulgará, en qué formatos e idiomas, y los tipos de métodos que se utilizarán para comunicar esta información a cada uno de los grupos de interesados identificados en la sección 4 más arriba. Los métodos utilizados pueden variar según el público meta, por ejemplo: 
 - Periódicos, carteles, radio, televisión
 - Centros de información y exposiciones u otras muestras visuales
 - Folletos, prospectos, carteles, documentos de resumen no técnicos e informes
- Describa brevemente los métodos que se utilizarán para entablar relaciones y/o consultas con cada uno de los grupos de interesados identificados en la sección 4. Los métodos utilizados pueden variar según el público meta, por ejemplo:
 - Entrevistas con representantes de las partes interesadas e informantes clave
 - Encuestas, sondeos y cuestionarios
 - Reuniones públicas, talleres y/o grupos de discusión con grupos específicos
 - Métodos participativos
 - Otros mecanismos tradicionales de consulta y toma de decisiones
- Describa cómo se tendrán en cuenta las opiniones de las mujeres y otros grupos pertinentes (por ejemplo, las minorías, los ancianos, los jóvenes y otros grupos marginados) y cómo se facilitará su participación
- Cuando sea relevante, definir las actividades que requieren consulta previa y CLPI de los pueblos indígenas (y referirse al Plan de los Pueblos Indígenas y a los protocolos de CLPI)

- Esbozar los métodos para recibir retroalimentación y asegurar la comunicación continua con los interesados (fuera de una reunión de consulta formal)
- Describa cualquier otra actividad de participación que se vaya a realizar, incluidos los procesos participativos, la toma de decisiones conjunta y/o las asociaciones emprendidas con las comunidades locales, las ONG u otras partes interesadas en el proyecto. Entre los ejemplos se incluyen los programas de participación en los beneficios, las iniciativas dirigidas por los interesados y los programas de formación y creación de capacidades/apoyo. 

6. Cronograma

- Proporcione un calendario en el que se indiquen las fechas/periodicidades y los lugares en que se llevarán a cabo diversas actividades de participación de las partes interesadas, incluidas las consultas, la divulgación de información y las asociaciones, así como la fecha en que se realizarán dichas actividades 

7. Recursos y responsabilidades

- Indique quién se encargará de llevar a cabo las actividades de participación de las partes interesadas especificadas
- Especifique el presupuesto y otros recursos asignados a estas actividades
- [En el caso de los proyectos con posibles impactos importantes y de múltiples grupos de interesados, es aconsejable contratar a un facilitador calificado para la participación de los interesados para que se encargue de todas o algunas de las actividades de participación de los interesados].

8. Mecanismo de reclamación

- Describa el proceso mediante el cual las personas preocupadas o potencialmente afectadas por el proyecto pueden expresar sus quejas para su consideración y reparación. ¿Quién recibirá las quejas, cómo y quién las resolverá y cómo se comunicará la respuesta al reclamante? (véase el Anexo 4)
- Asegurarse de que se haga referencia y se informe a las partes interesadas sobre la disponibilidad del Mecanismo de Rendición de Cuentas del PNUD (Mecanismo de Respuesta de las Partes Interesadas, SRM y Unidad de Cumplimiento Social y Ambiental, SECU) como vías adicionales de reparación de agravios.

9. Monitoreo y presentación de informes

- Describa los planes para hacer participar a las partes interesadas en el proyecto (incluidos los beneficiarios y grupos afectados por el proyecto) o a terceros supervisores en el monitoreo de la ejecución del proyecto, los posibles efectos y las medidas de gestión/mitigación
- Describa cómo y cuándo se comunicarán los resultados de las actividades de participación de los interesados a los grupos de interesados afectados por el proyecto y a los grupos más amplios. Entre los ejemplos se incluyen boletines informativos/boletines, informes de evaluación social y ambiental, informes de supervisión.

Anexo 3 Orientación para presentar una solicitud a la SECU y/o SRM del PNUD



*Empowered lives.
Resilient nations.*

Guía para presentar una solicitud a la Unidad de Cumplimiento Social y Ambiental (SECU) y/o al Mecanismo de Respuesta de las Partes Interesadas (SRM).

Propósito de este formulario

- **Si utiliza este formulario, por favor ponga sus respuestas en negrita para distinguir el texto**
- **Se recomienda, pero no se exige, el uso de este formulario. También puede servir de guía al redactar una solicitud.**

Este formulario tiene por objeto ayudar en:

- (1) Presentar una solicitud cuando crea que el PNUD no está cumpliendo con sus políticas o compromisos sociales o ambientales y crea que está siendo perjudicado como resultado. Esta solicitud podría iniciar una "revisión de cumplimiento", que es una investigación independiente realizada por la Unidad de Cumplimiento Social y Ambiental (SECU), dentro de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD, para determinar si se han violado las políticas o los compromisos del PNUD y para identificar las medidas para hacer frente a estas violaciones. La SECU interactuaría con usted durante la revisión de cumplimiento para determinar los hechos de la situación. Se le mantendría informado sobre los resultados de la revisión de cumplimiento.

y/o

- (2) Presentar una solicitud de "Respuesta de las Partes Interesadas" del PNUD cuando considere que un proyecto del PNUD tiene o puede tener un impacto social o ambiental adverso en usted y desee iniciar un proceso que reúna a las comunidades afectadas y a otras partes interesadas (por ejemplo, representantes del gobierno, el PNUD, etc.) para abordar conjuntamente sus preocupaciones. Este proceso de respuesta de las partes interesadas estaría dirigido por la oficina del PNUD en el país o se facilitaría a través de la sede del PNUD. El personal del PNUD se comunicaría e interactuaría con usted como parte de la respuesta, tanto para la determinación de los hechos como para el desarrollo de soluciones. Otras partes interesadas en el proyecto también pueden participar si es necesario.

Tenga en cuenta que si aún no ha hecho un esfuerzo por resolver su preocupación comunicándose directamente con los representantes del gobierno y el personal del PNUD responsable de este proyecto, debe hacerlo antes de hacer una solicitud al Mecanismo de Respuesta de las Partes Interesadas del PNUD.

Confidencialidad Si elige el proceso de Revisión de Cumplimiento, puede mantener su identidad confidencial (conocida sólo por el equipo de Revisión de Cumplimiento). Si elige el Mecanismo de Respuesta de las Partes Interesadas (SRM), puede optar por mantener su identidad confidencial durante el examen inicial de elegibilidad y la evaluación de su caso. Si su solicitud es elegible y la evaluación indica que una respuesta es apropiada, el personal del PNUD discutirá la respuesta propuesta con usted, y también discutirá si y cómo mantener la confidencialidad de su identidad.

Marque una "X" junto a la respuesta que sea relevante a usted: Sí: No:

16. ¿Desea que su(s) nombre(s) permanezca(n) confidencial(es) durante la evaluación inicial de su solicitud de respuesta?

Marque una "X" junto a la respuesta que sea relevante a usted: Sí: No:

Si se solicita la confidencialidad, por favor diga por qué:

17. Las solicitudes de Respuesta de las Partes Interesadas se tramitarán a través de las oficinas del PNUD en los países, a menos que usted indique que desea que su solicitud se tramite a través de la sede del PNUD. ¿Desea que la Sede del PNUD tramite su solicitud?

Marque una "X" junto a la respuesta que sea relevante a usted: Sí: No:

Si ha indicado que sí, sírvase indicar por qué su solicitud debe ser tramitada a través de la sede del PNUD:

18. ¿Busca tanto la Revisión del Cumplimiento como la Respuesta de las Partes Interesadas?

Marque una "X" junto a la respuesta que sea relevante a usted: Sí: No:

19. ¿No está seguro de si desea solicitar una Revisión de Cumplimiento o una Respuesta de las Partes Interesadas? Marque una "X" al lado de la respuesta que se aplica a usted: Sí: No:

Información sobre el proyecto del PNUD que le preocupa, y la naturaleza de su preocupación:

20. ¿Qué proyecto apoyado por el PNUD le preocupa? (si se conoce):

21. Nombre del proyecto (si se conoce):

22. Por favor, proporcione una breve descripción de sus preocupaciones sobre el proyecto. Si le preocupa el incumplimiento por parte del PNUD de sus políticas y compromisos sociales o ambientales, y puede identificar estas políticas y compromisos, por favor hágalo (no es necesario). Describa también los tipos de impactos ambientales y sociales que pueden ocurrir, o han ocurrido, como resultado. Si se requiere más espacio, por favor adjunte cualquier otro documento. Puede escribir en el idioma que desee

-
-
-
-

23. ¿Ha discutido sus preocupaciones con los representantes del gobierno y el personal del PNUD responsable de este proyecto? ¿Organizaciones no gubernamentales?

Marque una "X" junto a la respuesta que sea relevante a usted: Sí: No:

Si ha respondido que sí, por favor proporcione los nombres de las personas con las que ha hablado de sus preocupaciones

Nombre de los funcionarios con los que ya se ha puesto en contacto en relación con este asunto:

Nombre	Apellido	Puesto/Afiliación	Fecha estimada del contacto	Respuesta del individuo
--------	----------	-------------------	-----------------------------------	-------------------------

24. ¿Hay otras personas o grupos que se vean afectados negativamente por el proyecto?

Marque una "X" junto a la respuesta que sea relevante a usted: Sí: No:

25. Por favor, proporcione los nombres y/o la descripción de otras personas o grupos que apoyen la solicitud:

Nombre	Apellido	Puesto/Afiliación	Información de contacto
--------	----------	-------------------	-------------------------

Por favor, adjunte a su correo electrónico cualquier documento que desee enviar a la SECU y/o al SRM. Si todos sus archivos adjuntos no caben en un solo correo electrónico, por favor siéntase en la libertad de enviar varios correos electrónicos.

Presentación y apoyo

Para presentar su solicitud, o si necesita ayuda, por favor envíe un correo electrónico a: project.concerns@undp.org

Anexo 4. Esquema indicativo del Plan para los Pueblos Indígenas

Para más información, consulte la [Nota de orientación del PNUD sobre las SES: Norma 6: Pueblos Indígenas](#).

Si el Proyecto propuesto puede afectar a los derechos, las tierras, los recursos o los territorios de los pueblos indígenas, es necesario elaborar un "Plan para los pueblos indígenas" (**PPI**) e incluirlo en la documentación del Proyecto. El **PPI** deberá elaborarse y aplicarse de manera compatible con las normas sociales y ambientales del PNUD y tener un nivel de detalle proporcional a la complejidad de la naturaleza y la escala del Proyecto propuesto y sus posibles impactos en los pueblos indígenas y sus tierras, recursos y territorios. Con la participación efectiva y significativa de los pueblos afectados, el **PPI** se elaborará y contendrá disposiciones que aborden, como mínimo, los aspectos sustantivos del siguiente esquema:

- A. Resumen ejecutivo del Plan para los Pueblos Indígenas: Describe de manera concisa los hechos críticos, las conclusiones significativas y las acciones recomendadas
- B. Descripción del proyecto: Descripción general del proyecto, el área del proyecto y los componentes/actividades que pueden tener repercusiones en los pueblos indígenas
 - i. La descripción debe ser tal que permita un proceso de diálogo con los pueblos indígenas que conduzca al fomento de la confianza. La información debe ser clara, suficiente y precisa. Debe abarcar la naturaleza del programa de PSA en general y del programa de los PSA de los PI en particular, la experiencia con el programa de los PSA de los PI hasta la fecha, el objetivo de ampliarlo para beneficiar a los pueblos indígenas que aún no participan en él, los desafíos derivados del PLR de Costa Rica sobre los derechos de los PI, incluida la contratación, y el objetivo de mejorar las modalidades específicas de PI. La información también debe abordar el *proceso de consulta*. Este proceso debería elaborarse en colaboración con los pueblos indígenas interesados, de manera culturalmente apropiada. En la descripción del proceso de consulta deberían destacarse los elementos del consentimiento libre, previo e informado. El elemento "libre" debería tener en cuenta los ritmos de tiempo necesarios para evitar poner a los indígenas bajo presión. El elemento "previo" significa que el proceso de consulta debe tener lugar antes de la discusión de propuestas específicas para contratos de PSA.
- C. Descripción de los pueblos indígenas: Una descripción de los pueblos indígenas afectados y su ubicación, incluyendo:
 - i. descripción de la comunidad o comunidades que constituyen los pueblos afectados (por ejemplo, nombres, etnias, dialectos, números estimados, etc.);
 - ii. descripción y documentación de las estructuras de gobierno de cada uno de los pueblos afectados, en particular si adoptan las ADI como sus estructuras de gobierno o si, por el contrario, mantienen las estructuras tradicionales de gobierno. La descripción y la documentación deberán abordar las situaciones de estructuras de gobierno que compiten entre sí, los conflictos reales o potenciales, dentro de los plazos históricos y actuales.
 - a. Esta descripción y documentación debe ser el resultado de una misión al territorio de los pueblos indígenas y de la colaboración con los actores relevantes de las comunidades por parte de un equipo de especialistas (véase más adelante).
 - b. La evaluación y documentación por parte del equipo de especialistas debe priorizar a los pueblos indígenas que no han participado en el Programa de los PSA de los PI.
 - iii. descripción de los recursos, tierras y territorios que se verán afectados y las conexiones o relaciones de los pueblos afectados con esos recursos, tierras y territorios. Esta descripción debe tener en cuenta la cubierta forestal de los territorios indígenas. También debería describir los usos tradicionales de los bosques, así como otras actividades de la comunidad

- que puedan impactar las modalidades de los PSA de los PI, incluidas las prácticas agroecológicas; y
- iv. una identificación de los grupos vulnerables de los pueblos afectados (por ejemplo, pueblos aislados no contactados y voluntarios, mujeres y niñas, discapacitados y ancianos, otros). Esta identificación también debería incluir a los líderes y actores relevantes de esos grupos vulnerables, particularmente mujeres y niñas que puedan participar en las discusiones sobre las dimensiones de género del Programa de PSA de los PI.
- D. Resumen de los derechos sustantivos y el marco jurídico: Descripción de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas y del marco jurídico aplicable, en particular:
- i. Un análisis de las leyes locales pertinentes que se refieren a los derechos de los pueblos indígenas afectados (incluida una evaluación general de la aplicación de las mismas por parte de los gobiernos), incluidas las posibles deficiencias y vías para fortalecerlas, por ejemplo, con respecto a la representación jurídica de los pueblos indígenas que mantienen sus estructuras tradicionales de gobierno.
 - ii. Análisis de las leyes internacionales pertinentes que conciernen a los pueblos indígenas en Costa Rica, incluida la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia pertinente sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales y los Acuerdos de Cancún aprobados en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
 - iii. Análisis de si el Proyecto comprende actividades que dependen del establecimiento de derechos legalmente reconocidos sobre las tierras, los recursos o los territorios que los pueblos indígenas han poseído, ocupado o utilizado o adquirido tradicionalmente. Cuando dicha contingencia exista (ver Nota de Orientación de la Norma 6, secciones 6 y 7), incluya:
 - a. la determinación de los pasos y el cronograma correspondiente para lograr el reconocimiento jurídico de esa propiedad, ocupación o uso con el apoyo de la autoridad pertinente, incluida la manera en que la delimitación, la demarcación y la concesión de títulos deberán respetar las costumbres, tradiciones, normas, valores, sistemas de tenencia de la tierra y la participación efectiva y significativa de los pueblos afectados, otorgando el reconocimiento jurídico a los títulos con el consentimiento pleno, libre, previo e informado de los pueblos afectados; y
 - b. lista de las actividades que están prohibidas hasta que se complete la delimitación, demarcación y titulación.
 - iv. Análisis de si el Proyecto implica actividades que dependen del reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas afectados o de la capacidad del Estado para celebrar contratos con las estructuras tradicionales de gobierno, o con entidades bajo su dirección. Cuando exista tal contingencia (véase la Nota de Orientación de la Norma 6, sección 7):
 - a. determinación de los pasos y los cronogramas conexos para lograr ese reconocimiento con el apoyo de la autoridad pertinente, con la participación y el consentimiento plenos y efectivos de los pueblos indígenas afectados;
 - b. la determinación de las etapas y los calendarios conexos para el logro de esas modalidades de contratación, y
 - c. lista de las actividades que están prohibidas hasta que se logre el reconocimiento.
- E. Resumen de la evaluación social y ambiental y de las medidas de mitigación

- i. Un resumen de los hallazgos y recomendaciones de los estudios previos de impacto social y ambiental requeridos (por ejemplo, evaluación limitada, ESIA, SESA, según proceda), específicamente los relacionados con los pueblos indígenas, sus derechos, tierras, recursos y territorios. Esto debería incluir la forma en que los pueblos indígenas afectados participaron en dicho estudio y sus opiniones sobre los mecanismos de participación, los hallazgos y las recomendaciones.
 - ii. Cuando se determinen los posibles riesgos y efectos adversos para los pueblos indígenas, sus tierras, recursos y territorios, los detalles y los cronogramas conexos de las medidas previstas para evitar, reducir al mínimo, mitigar o compensar esos efectos adversos. Determinación de medidas especiales para promover y proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas, incluido el cumplimiento de las normas y costumbres internas de los pueblos afectados. Estas incluirán, entre otras cosas
 - a. Medidas para fortalecer las dimensiones de género de la modalidad de pago por servicios ambientales específicos de los PI, por ejemplo, con respecto a la adopción de decisiones y la distribución de beneficios. Estas medidas pueden incluir formas de aumentar la participación de las mujeres en los mecanismos de adopción de decisiones de las estructuras de gobierno de las comunidades, así como la consideración de la asignación específica de fondos para los programas de empoderamiento de la mujer, según lo diseñado por las mujeres de la comunidad.
 - b. Identificación de los medios jurídicos para contratar con los pueblos afectados o en beneficio de ellos que mantienen las estructuras tradicionales de gobierno. A los efectos de la contratación de PSA con FONAFIFO, esto puede incluir: el reconocimiento de la personalidad jurídica de las estructuras tradicionales de gobierno; el establecimiento de entidades jurídicas específicas, bajo la supervisión y el control de las estructuras tradicionales de gobierno; y la utilización de organizaciones no gubernamentales que celebren acuerdos con las estructuras tradicionales de gobierno.
 - c. Identificación de las herramientas para evitar que personas no indígenas celebren contratos de PSA en relación con propiedades que puedan estar ubicadas en territorios indígenas.
 - iii. Si el Proyecto dará lugar a la reubicación de los pueblos indígenas de sus tierras y territorios, una descripción del proceso de consulta y del CLPI que condujo al acuerdo resultante sobre la reubicación y la compensación justa y equitativa, incluida la posibilidad de retorno.
 - iv. Una descripción de las medidas para proteger los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural en caso de que el Proyecto dé lugar a la documentación y/o el uso y la apropiación de esos conocimientos y patrimonio de los pueblos indígenas y las medidas para garantizar el CLPI antes de hacerlo.
- F. Procesos de participación, Consulta y de CLPI
- i. Un resumen de los resultados de la consulta culturalmente apropiada, incluida toda consulta a través de las ADI para las personas afectadas que las acogen, o con estructuras tradicionales de gobierno para las personas afectadas que las mantienen. Cuando existan estructuras de gobierno que compitan entre sí, el proceso de consulta deberá involucrarlas por separado. El proceso no debe suponer que las ADI representan a las personas y, de manera similar, no debe suponer que las estructuras de gobierno que compiten entre sí, cuando ese sea el caso, necesitan estar en acuerdo. En caso de desacuerdo, la decisión de avanzar en la contratación del PSA deberá equilibrar varias consideraciones concurrentes, entre ellas la posición de las estructuras de gobierno que compiten entre sí, sus niveles de representatividad, su historial,

su grado de aceptación por el pueblo y otros factores pertinentes. Todo esto debe ser documentado específicamente por un equipo en misión en el territorio.

- ii. Un resumen de los resultados de los procesos de CLPI emprendidos con los pueblos afectados que condujeron al apoyo de los pueblos indígenas al Proyecto .
 - iii. Una descripción de los mecanismos para llevar a cabo procesos iterativos de consulta y consentimiento a lo largo de la ejecución del Proyecto. Identificar las actividades y circunstancias particulares del Proyecto que requerirán consulta y CLPI (de acuerdo con la sección 4 de la Nota de Orientación de la Norma 6). El proceso de consulta continua reforzará, entre otras cosas:
 - a. La distribución de los beneficios y la responsabilidad financiera. Este objetivo requerirá el fortalecimiento de los instrumentos para aumentar la transparencia en la presentación de informes sobre los logros de los contratos, de una manera cultural y tecnológicamente apropiada. También requerirá el fomento de la capacidad de los mecanismos de reclamación disponibles que puedan atender a las quejas relativas a cualquier mala gestión.
 - b. Las modalidades de los PSA de los PI en los territorios de los pueblos indígenas. Para alcanzar este objetivo será necesario evaluar la aplicación de las modalidades de los PI existentes en los territorios, así como la identificación de nuevas cuestiones que tal vez sea necesario abordar. Entre otras cosas, esto puede incluir la documentación de las opiniones de la comunidad sobre: las prácticas agroecológicas, la relación entre la cubierta forestal y la cuestión de si el 2% de las áreas bajo contrato que pueden ser utilizadas para la producción agrícola de subsistencia es suficiente.
- G. Beneficios adecuados: Una identificación de las medidas que deben adoptarse para asegurar que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos equitativos y culturalmente apropiados, incluida una descripción de los procesos de consulta y consentimiento que conducen a los acuerdos de distribución de beneficios determinados.
- i. Deberían estudiarse mecanismos para que la comunidad examine la asignación de beneficios dentro de la comunidad. Esos mecanismos podrían incluir la distribución de información culturalmente apropiada en la comunidad sobre la forma en que se utilizan los fondos de los PSA.
- H. Apoyo a las capacidades
- i. Descripción de las actividades del proyecto destinadas a aumentar la capacidad del gobierno y/o de los pueblos indígenas afectados y a facilitar los intercambios, la sensibilización y la cooperación entre ambos.
 - ii. Descripción de las medidas para apoyar la capacidad social, jurídica y técnica de las organizaciones de pueblos indígenas en la zona del proyecto para que puedan representar mejor a los pueblos indígenas afectados con mayor efectividad
 - a. En el caso de que los pueblos indígenas no hayan adoptado las ADI como su estructura de gobierno, pero que sin embargo la ADI haya celebrado contratos de PSA con FONAFIFO, es necesario abordar esta situación estableciendo un plan por el que la estructura tradicional de gobierno decida el mecanismo para contratar con FONAFIFO (véase más arriba sobre los mecanismos de contratación legal)
 - iii. Cuando proceda y se solicite, descripción de las medidas para apoyar la capacidad técnica y jurídica de las instituciones gubernamentales pertinentes a fin de reforzar el cumplimiento de los deberes y obligaciones del país en virtud del derecho internacional con respecto a los derechos de los pueblos indígenas.

- I. Reparación de Agravios: Descripción de los procedimientos disponibles para atender las reclamaciones presentadas por los pueblos indígenas afectados a raíz de la implementación del Proyecto, incluidos los recursos disponibles, la forma en que los mecanismos de reclamación tienen en cuenta el derecho consuetudinario y los procesos de solución de controversias de los pueblos indígenas, así como la capacidad efectiva de los pueblos indígenas, con arreglo a la legislación nacional, para denunciar violaciones y obtener recursos para las mismas en los tribunales y los procesos administrativos nacionales.
- J. Monitoreo, presentación de informes, evaluación
 - i. Mecanismos y puntos de referencia apropiados para el Proyecto para el monitoreo, evaluación y presentación de informes conjuntos transparentes y participativos, incluida una descripción de la forma en que participan los pueblos indígenas afectados.
 - ii. Definir los mecanismos establecidos para permitir el examen y la revisión periódicos del **PPI** en caso de que las nuevas circunstancias del Proyecto justifiquen modificaciones desarrolladas mediante procesos de consulta y consentimiento con los pueblos indígenas afectados.
- K. Estructuras Institucionales: Describe las responsabilidades de las estructuras institucionales y los mecanismos para llevar a cabo las medidas contenidas en el **PPI**, incluidos los mecanismos de participación de los pueblos indígenas afectados. Describe el papel de las entidades independientes e imparciales para auditar, realizar evaluaciones sociales y ambientales según sea necesario, y/o llevar a cabo la supervisión del proyecto.
 - i. El FONAFIFO debería establecer un equipo de especialistas para llevar a cabo evaluaciones y consultas, y producir documentación específica para cada uno de los pueblos indígenas que participan en el programa.
 - ii. El equipo puede estar compuesto por 3 a 5 personas, preferiblemente individuos independientes del proyecto, incluyendo personas del gobierno, del mundo académico, consultores internacionales y ONG, según corresponda.
 - iii. Se debería considerar cuidadosamente la inclusión en el equipo de miembros de otros pueblos indígenas en Costa Rica, y equilibrar las oportunidades de tender puentes culturales con el riesgo de conflicto o sospecha entre los pueblos indígenas.
 - iv. El equipo de especialistas debe reflejar el equilibrio de género, a fin de entablar consultas significativas tanto con hombres como con mujeres.
 - v. El equipo debe tener una agenda flexible para dedicar el tiempo que sea necesario en la comunidad, y debe estar preparado para devolverse con la comunidad con la respuesta a cualquier pregunta que pueda haber surgido, incluidas las solicitudes de información adicional.
 - vi. FONAFIFO no debe contratar a las ADI con el fin de realizar consultas, ya que eso puede presentar un conflicto de intereses.
- L. Presupuesto y financiación: Un plan con un costo adecuado, con un presupuesto desglosado suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades descritas.

Nota: El **PPI** se aplicará como parte de la ejecución del Proyecto. Sin embargo, en ningún caso las actividades del Proyecto que puedan afectar negativamente a los pueblos indígenas -incluida la existencia, el valor, el uso o el disfrute de sus tierras, recursos o territorios- tendrán lugar antes de que se ejecuten las actividades correspondientes del **PPI**. La relación entre la aplicación de medidas específicas del **PPI** y el inicio permitido de actividades de proyectos concretos se detallará en el **PPI** para permitir el establecimiento de puntos de referencia y la rendición de cuentas transparentes.

Cuando otros documentos del Proyecto ya desarrollen y aborden cuestiones enumeradas en las secciones anteriores, bastará con citar el documento o documentos pertinentes.